

# Guía sobre los fondos europeos



**JOSÉ MARÍA AZNAR MARTÍN**  
*COMISIÓN DE UNIÓN EUROPEA Y MONETARIA*

# Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>PRIMERA PARTE: EL MARCO COMUNITARIO</b>	5
<b>1. LEGISLACIÓN COMUNITARIA</b>	6
<b>2. NEXT GENERATION EU</b>	7
2.1 Objetivos y ámbito de aplicación	7
2.2 Financiación del instrumento y asignación de fondos	7
2.3 Mecanismo de recuperación y resiliencia	9
2.3.1 Definiciones	9
2.3.2 Ámbito de aplicación y objetivos	9
2.3.3 Recursos y ejecución	10
2.3.4 Medidas de vinculación del Mecanismo a una buena gobernanza económica	11
2.3.5 Contribución financiera máxima y proceso de asignación	11
2.3.6 Asignación de la contribución financiera	12
2.3.7 Préstamo	12
2.3.8 Planes de Recuperación y Resiliencia	13
2.3.9 Procedimiento de evaluación de la Comisión	14
2.3.10 Propuesta de la Comisión y decisión de ejecución del Consejo	15
2.3.11 Disposiciones financieras	16
2.3.12 Disposiciones institucionales	17
2.3.13 Cuadro de indicadores de la recuperación y resiliencia	17
2.4 REACT-UE (Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa)	18
2.5 Fondo de transición justa	18
2.6 Desarrollo rural	19
2.7 Horizonte Europa	20
2.8 rescEU (Mecanismo de protección civil de la UE)	20
2.9 Fondo InvestEU	21
<b>3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (MFP)</b>	23
3.1 Otros programas e instrumentos financieros del MFP	26
3.1.1 EU4HEALTH (Programa de salud)	26
3.1.2 Mecanismo “Conectar Europa”	27
3.1.3 Programa Europa Digital	27
3.2 Instrumentos especiales fuera del MFP (2021-2027)	28
<b>4. RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE</b>	30
<b>5. INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO</b>	32
5.1 Objetivo general y objetivos específicos	32
5.2 Ámbito de aplicación	32

5.3 Presupuesto	32
5.4 Financiación complementaria	33
5.5 Acciones que pueden cubrir apoyo técnico	33
5.6 Solicitud de apoyo técnico	34
5.7 Ejecución del Instrumento	34
5.8 Seguimiento de la ejecución	34
<b>6. INSTRUMENTO SURE</b>	<b>35</b>
<b>SEGUNDA PARTE: SU APLICACIÓN EN ESPAÑA</b>	<b>36</b>
<b>1. REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR</b>	<b>37</b>
1.1 Objeto y ámbito de aplicación	37
1.2 Principios de gestión	37
1.3 Directrices de gestión	38
1.4 Directrices de coordinación, procesos y procedimientos	38
1.5 Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)	38
1.6 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	40
1.7 Estructuras de gobernanza	40
1.8 Digitalización de la gestión	41
1.9 Tramitación anticipada de expedientes de gasto	41
1.10 Medidas de simplificación de las subvenciones financiadas con fondos europeos	42
1.11 Instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan	42
<b>2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ESPAÑA PUEDE)</b>	<b>45</b>
2.1 Líneas directrices del plan para una España verde, digital, sin brechas de género y cohesionada	46
2.2 Diez políticas palanca y treinta componentes	48
2.2.1 Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	49
2.2.2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes	55
2.2.3 Transición energética justa e inclusiva	58
2.2.4 Una administración para el siglo XXI	62
2.2.5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora	64
2.2.6 Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud	69
2.2.7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	72
2.2.8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	76
2.2.9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte	79
2.2.10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	83
2.3 Manifestaciones de interés	96
2.4 Planes de acción aprobados por los distintos ministerios	98
2.5 Direcciones web de interés	100
2.6 Preguntas y respuestas más frecuentes	102
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>108</b>

# Introducción

El carácter excepcional de la situación económica y social derivada de la COVID-19 ha obligado a que se adopten medidas extraordinarias para respaldar la recuperación y la resiliencia de las economías de los Estados miembros.

El Consejo Europeo, en su reunión del 21 de julio de 2020, alcanzó un acuerdo histórico con la aprobación del nuevo presupuesto a largo plazo o Marco Financiero Plurianual (MFP) y el Instrumento de Recuperación de la UE o Next Generation EU.

Consciente de la importancia que merece esta decisión para el futuro de la Unión, el Colegio de Economistas de Madrid, a través de su Comisión de Unión Europea y Monetaria, que tiene entre sus objetivos ofrecer información de todos aquellos temas relacionados con la Unión Europea que sean de interés para los colegiados, ha considerado oportuno publicar este documento que está dividido en dos partes.

La primera parte contiene la información más relevante de la legislación comunitaria que regula el Instrumento de Recuperación Europeo, más conocido como Next Generation EU, y el Marco Financiero Plurianual, que es el nuevo presupuesto a largo plazo de la Unión, además de dos reglamentos (textos jurídicos de base) que completan estos dos instrumentos de financiación.

En la segunda parte, se incluye un resumen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español junto con el Real Decreto Ley que lo regula, y otra información complementaria al Plan. Al final del documento aparecen unas direcciones web de interés y una selección de Preguntas y Respuestas.

Se ha creído oportuno incluir en este documento información del Marco Financiero Plurianual junto con Next Generation EU, porque ambos instrumentos de financiación se complementan en la consecución de objetivos comunes como la transición ecológica y la transformación digital, y porque los dos aportan fondos a varios programas financieros.

Conviene resaltar, que Next Generation EU ha supuesto un punto de inflexión en relación con los recursos de la Unión Europea, porque para financiar la crisis económica y social derivada de la pandemia, por primera vez se ha mutualizado la deuda compartida entre todos los países miembros, mediante la emisión de eurobonos en los mercados de capitales internacionales por parte de la Comisión Europea.

Madrid, junio de 2021

*José María Aznar Martín*

Presidente de la Comisión de Unión Europea y Monetaria  
Colegio de Economistas de Madrid

# **Primera Parte: El Marco Comunitario**

## 1. LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La legislación de la Unión Europea<sup>1</sup> que regula los fondos europeos para los próximos años está recogida en los siguientes Reglamentos<sup>2</sup>, que son de obligado cumplimiento en todos los Estados miembros desde el momento en que se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE):

- Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.
- Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- Reglamento (UE) 2020/2221 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).
- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1 El acceso al Derecho de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/>.

2 Reglamento: acto jurídico que se aplica de manera inmediata como norma en todos los Estados miembros de la UE, sin necesidad de ser transpuesto al Derecho nacional.

## 2. NEXT GENERATION EU

Está regulado por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19<sup>3</sup>.

### 2.1 Objetivos y ámbito de aplicación

Next Generation EU (NGEU) tiene por objeto reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus y ayudar a la economía de la Unión a centrarse en un nuevo modelo de crecimiento ecológico y digital. Con tal motivo, pretende financiar las siguientes medidas para hacer frente a las consecuencias económicas adversas de la crisis de la pandemia o a las necesidades inmediatas de financiación para evitar un rebrote de dicha crisis:

- a) Restablecer el empleo y la creación de puestos de trabajo;
- b) Reformas e inversiones para revitalizar el potencial de crecimiento sostenible y de empleo con objeto de reforzar la cohesión entre los países miembros y aumentar su resiliencia;
- c) Beneficiar a las pymes y apoyar a la inversión en actividades que son esenciales para el refuerzo del crecimiento sostenible en la Unión, incluida la inversión financiera directa en empresas;
- d) Investigar e innovar en respuesta a la crisis;
- e) Aumentar el nivel de preparación de la Unión frente a situaciones de crisis y permitir una respuesta rápida y efectiva ante emergencias graves;
- f) Garantizar una transición justa hacia una economía neutra desde el punto de vista climático;
- g) Hacer frente al impacto de la crisis en los sectores de la agricultura y desarrollo rural.

Estas medidas se aplicarán en el marco de programas específicos de la Unión, incluyendo asistencia técnica y administrativa para su aplicación.

### 2.2 Financiación del instrumento y asignación de fondos

El Instrumento de Recuperación de la UE, que tiene **carácter temporal**, se financiará con un importe de **hasta 750.000 millones de euros** (a precios constantes de 2018) que se asignará de la siguiente manera:

- a) **Hasta 384.400 millones de euros** en forma de **ayudas no reembolsables y reembolsables** a través de 6 instrumentos financieros, distribuida de la siguiente forma:
  - Hasta 312.500 millones de euros para un programa de financiación de la recuperación y la resiliencia económica y social (**Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**), a través del apoyo a las reformas y las inversiones, en forma de ayudas financieras no reembolsables o subvenciones,
  - Hasta 47.500 millones de euros para los programas estructurales y de cohesión del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, tal y como han sido reforzados hasta 2022, incluido el apoyo a través de los instrumentos financieros (**REACT-UE**),
  - Hasta 10.000 millones de euros para programas de apoyo a los territorios en su transición hacia una economía neutra desde el punto de vista climático (**Fondo de Transición Justa**),

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 de 22/12/2020: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2094/oj>).

- Hasta 7.500 millones de euros para el **desarrollo de zonas rurales**,
  - Hasta 5.000 millones de euros para programas relacionados con la investigación y la innovación, incluido el apoyo a través de los instrumentos financieros (**Horizonte Europa**),
  - Hasta 1.900 millones de euros para programas relacionados con la protección civil (**rescEU**),
- b) **Hasta 360.000 millones de euros** en forma de préstamos a los Estados miembros para un programa de financiación de la recuperación y la resiliencia económica y social (**Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**) a través del apoyo a las reformas y las inversiones;
- c) **Hasta 5.600 millones de euros** para provisiones para garantías presupuestarias y gastos relacionados para programas que apoyen operaciones de inversión en el ámbito de las políticas internas de la Unión (**Fondo InvestEU**).

Con el fin de dotar a la Unión de los recursos necesarios para dar una respuesta extraordinaria a esta situación tan excepcional, la **Decisión 2020/2053, del Consejo sobre el sistema de Recursos Propios** faculta a la Comisión para contraer empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la UE por un **importe máximo de 750.000 millones de euros**, a precios de 2018<sup>4</sup>, aunque de forma limitada en cuanto a su magnitud y duración.

El procedimiento de ratificación de la Decisión sobre Recursos Propios por parte de cada uno de los parlamentos nacionales de los veintisiete países miembros finalizó el 27 de mayo, lo que ha permitido que la Comisión ya pueda acudir a los mercados a emitir deuda<sup>5</sup> por importe de 800.000 millones de euros hasta finales de 2026 para financiar el NEGU. El ritmo de endeudamiento será de 150.000 millones de euros al año de media.

**TABLA 1**

**Next Generation EU o Instrumento de Recuperación**

Créditos de compromiso	Total 2021-2023 (millones € a precios constantes de 2018)
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	672.500
— En forma de subvenciones	312.500
— En forma de préstamos	360.000
Política de Cohesión (REACT-UE)	47.500
Fondo de Transición Justa	10.000
Política Agrícola Común (Desarrollo rural)	7.500
Horizonte Europa	5.000
Mecanismo de protección civil (rescEU)	1.900
Fondo InvestEU	5.600
<b>TOTAL</b>	<b>750.000</b>

*Fuente:* Comisión Europea y elaboración propia.

4 Es importante señalar que nunca se había utilizado un sistema de mutualización de deuda compartida porque es la Comisión la que se endeuda en nombre de todos los Estados miembros.

5 La Comisión ha seleccionado a BBVA y Banco Santander para participar como entidades colocadoras en el mayor programa de deuda de la historia de la UE, con la más alta calificación crediticia (triple A) por parte de las principales agencias. La primera emisión fue el 15 de junio en eurobonos a diez años.

## 2.3 Mecanismo de recuperación y resiliencia



Es el instrumento de financiación más importante de Next Generation EU en cuanto a volumen de recursos se refiere: 672.500 millones de euros, pues representa el 89,67% de NGEU.

Está regulado por el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (fecha de entrada en vigor: 19 de febrero de 2021)<sup>6</sup>.

### Texto resumido del Reglamento

Se crea un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, Mecanismo) destinado a hacer frente a los efectos y consecuencias adversos de la COVID-19 en la UE, que proporcione ayuda financiera significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los países miembros.

### 2.3.1 Definiciones

“Hitos y objetivos”: las medidas de progresión hacia la consecución de una reforma o una inversión, considerándose que los hitos constituyen logros cualitativos y los objetivos constituyen logros cuantitativos;

“Resiliencia”: la capacidad de hacer frente a perturbaciones económicas, sociales y medioambientales o a cambios estructurales persistentes de una manera justa, sostenible e inclusiva.

### 2.3.2 Ámbito de aplicación y objetivos

Hay que lograr la recuperación y reforzar la resiliencia de la Unión y de sus Estados miembros mediante el apoyo a medidas que se refieran a ámbitos políticos de importancia europea estructurados en **seis pilares**:

1. Transición ecológica (Pacto Verde europeo);
2. La transformación digital;

<sup>6</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18/02/2021): <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

3. Un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas;
4. La cohesión social y territorial;
5. La salud y resiliencia económica, social e institucional, con objeto, entre otros, de aumentar la preparación y capacidad de reacción ante las crisis; y
6. Políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.

De acuerdo con los seis pilares, el **objetivo general** del Mecanismo será fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y cumpliendo el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la UE junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo.

Para lograr ese objetivo general, el **objetivo específico** del Mecanismo será proporcionar ayuda financiera a los Estados miembros para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en los planes de recuperación y resiliencia, en estrecha cooperación con los Estados miembros de que se trate.

La ayuda del Mecanismo no sustituirá a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el **principio de adicionalidad de la financiación de la Unión** (las ayudas concedidas en el marco del Mecanismo podrán sumarse a las proporcionadas con arreglo a otros programas e instrumentos de la UE). Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dichas ayudas no cubran el mismo coste.

El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el **principio de “no causar un perjuicio significativo”**, es decir, que no apoyará actividades económicas que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales.

### 2.3.3 Recursos y ejecución

Las medidas se aplicarán en el marco del Mecanismo:

- a) Mediante un importe de **hasta un máximo de 312.500 millones de euros, disponible para ayudas financieras no reembolsables o subvenciones;**
- b) Mediante un importe de **hasta un máximo de 360.000 millones de euros, disponible para ayudas en forma de préstamo** a los Estados miembros.

Los importes contemplados en el apartado a) podrán cubrir también los gastos correspondientes a las actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación que se requieran para la gestión del Mecanismo y la consecución de sus objetivos, en particular estudios, reuniones de expertos, consultas de partes interesadas, acciones de información y comunicación, incluidas las acciones de divulgación inclusivas, y la comunicación institucional de las prioridades políticas de la UE en relación con los objetivos del presente Reglamento, gastos relacionados con las redes informáticas centradas en el tratamiento e intercambio de información, herramientas internas de tecnologías de la información. También podrán cubrir los costes de apoyo a otras actividades, por ejemplo, el control de calidad y el seguimiento de

los proyectos sobre el terreno, así como los costes de asesoramiento inter pares y de expertos para la evaluación y ejecución de reformas e inversiones.

Los recursos asignados a los Estados miembros en **régimen de gestión compartida** podrán ser transferidos al Mecanismo, a petición del Estado miembro de que se trate. La Comisión ejecutará esos recursos directamente y se utilizarán exclusivamente en beneficio del Estado miembro en cuestión.

Los Estados miembros podrán proponer que se incluyan en su plan de recuperación y resiliencia como costes estimados, los pagos por apoyo técnico adicional, con un límite máximo del 4% de la dotación financiera total del plan.

La Comisión ejecutará el Mecanismo en **régimen de gestión directa**, conforme al artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en particular el Reglamento 2018/1046, en lo sucesivo el Reglamento Financiero<sup>7</sup> y el Reglamento 2020/2092 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.

### 2.3.4 Medidas de vinculación del Mecanismo a una buena gobernanza económica

La Comisión podrá proponer al Consejo la suspensión total o parcial de los compromisos o pagos cuando el Consejo decida, que **un Estado miembro no ha tomado medidas efectivas para corregir su déficit excesivo**, a menos que haya determinado la existencia de una recesión económica grave en el conjunto de la Unión.

El ámbito de aplicación y el nivel de suspensión de los compromisos o pagos que deba imponerse serán proporcionados, respetarán el principio de igualdad de trato entre Estados miembros y tendrán en cuenta las circunstancias económicas y sociales del Estado miembro de que se trate, en particular el nivel de desempleo y el nivel de pobreza o exclusión social en dicho Estado miembro en comparación con la media de la Unión, así como el efecto de la suspensión en la economía del Estado miembro en cuestión.

De igual manera, se contempla los supuestos en los que procede levantar la suspensión de los compromisos a propuesta de la Comisión.

### 2.3.5 Contribución financiera máxima y proceso de asignación

Sobre el importe de hasta **un máximo de 312.500 millones de euros**, se calculará la **contribución financiera máxima o ayudas financieras no reembolsables** para cada Estado miembro, de la siguiente manera:

- a) **Para el 70% del importe**, convertido en precios corrientes, en función de la población, la inversa del PIB per cápita y la tasa de desempleo relativa de cada Estado miembro.
- b) **Para el 30% del importe**, convertido en precios corrientes, en función de la población, la inversa del PIB per cápita y, en igual proporción, el cambio del PIB real en 2020 y el cambio acumulado del PIB real durante el período 2020-2021. El cálculo de la contribución financiera máxima se actualizará para cada Estado miembro a más tardar el 30 de junio de 2022 mediante la sustitución de los datos de las previsiones de otoño de 2020 de la Comisión por los resultados reales en relación con el cambio del PIB real de 2020 y el cambio acumulado en el PIB real del período 2020-2021.

<sup>7</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y por el que se modifican determinados Reglamentos (DO L 193 de 30/07/2018): <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj>.

En los **Anexos II y III** del Reglamento se incluyen los **métodos de cálculo y el reparto de la contribución financiera máxima**.

### 2.3.6 Asignación de la contribución financiera

Con el fin de garantizar que la ayuda financiera se concentre en los primeros años después de la crisis de la COVID-19, los fondos deben estar disponibles hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cada Estado miembro podrá presentar una solicitud hasta llegar a su contribución financiera máxima, para ejecutar su plan de recuperación y resiliencia:

- **Hasta el 31 de diciembre de 2022**, la Comisión pondrá a disposición para su asignación **el 70% del importe**, convertido en precios corrientes.
- **A partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, la Comisión pondrá a disposición para su asignación **el 30% del importe**, convertido en precios corrientes.

En el **Anexo IV** del Reglamento se establece que **la contribución máxima asignada a España es de 69.528.050.000 euros<sup>8</sup>**, de manera que 46.603.232.000 de euros corresponde al 70% del importe disponible y 22.924.818.000 de euros corresponde al 30% restante del importe disponible.

Existe la posibilidad de que la Comisión realice **un pago de prefinanciación** por un importe de hasta el 13% de la contribución financiera, y cuando proceda, de hasta el 13% del préstamo, a reserva de la adopción a más tardar el 31 de diciembre de 2021 por parte del Consejo de la decisión de ejecución, y cuando así lo solicite un Estado miembro, junto con la presentación de su plan de recuperación y resiliencia.

### 2.3.7 Préstamo

Un importe de hasta 360.000 millones de euros será destinado a ayudas en forma de préstamos, que la Comisión podrá conceder al Estado miembro que lo solicite para la ejecución de sus planes de recuperación y resiliencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con vencimientos que reflejen la naturaleza a más largo plazo de dicho gasto.

Los Estados miembros podrán solicitar préstamos cuando presenten los planes de recuperación y resiliencia, o en cualquier otro momento hasta el 31 de agosto de 2023. Cuando la solicitud se presente en un momento diferente, deberá ir acompañada de un plan de recuperación y resiliencia revisado que incluya hitos y objetivos adicionales.

Los préstamos nos serán superiores a la diferencia entre el coste total del plan, revisado si procede, y la contribución financiera máxima. Además, el importe máximo del préstamo para cada Estado miembro no debe exceder del 6,8% de su Renta Nacional Bruta (RNB) en 2019, a precios corrientes.

Los préstamos se abonarán en tramos supeditados al cumplimiento de hitos y objetivos.

Antes de celebrar un acuerdo de préstamo con el Estado miembro de que se trate, la Comisión evaluará:

- a) Si se considera que la justificación para solicitar el préstamo y su importe son razonables y verosímiles en relación con las reformas e inversiones adicionales;
- b) Si las reformas e inversiones adicionales cumplen con los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del plan de recuperación y resiliencia.

<sup>8</sup> España ha sido el país miembro que más contribución financiera máxima se le ha asignado de los 27 Estados miembros (un 20,57% de la contribución financiera total).

Si la Comisión considera que la solicitud de préstamo cumple con estos requisitos y, a propuesta de la Comisión, el Consejo toma una decisión de ejecución, la Comisión celebrará un acuerdo de préstamo con el Estado miembro de que se trate.

### 2.3.8 Planes de Recuperación y Resiliencia

Los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales en los que se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro en cuestión.

Los planes incluirán un conjunto coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de reformas y proyectos de inversión pública, en los que también podrá incluir programas públicos destinados a incentivar la inversión privada.

Los planes de recuperación y resiliencia serán compatibles con los retos y prioridades específicos de cada país que se han determinado en el marco del Semestre Europeo, así como con los retos y prioridades establecidos en la Decisión más reciente del Consejo sobre la política económica de la Eurozona para los Estados miembros cuya moneda es el euro.

Para que el Estado miembro de que se trate reciba la contribución financiera asignada, podrá presentar a la Comisión el plan de recuperación y resiliencia en un único documento integrado junto con el programa nacional de reformas, y se presentará formalmente, por regla general, **a más tardar, el 30 de abril**. En cualquier caso, el Estado miembro podrá presentar un proyecto de plan a partir del 15 de octubre del año anterior.

Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a la financiación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento.

Una vez que la Comisión haya puesto a disposición para su asignación, el 30% del importe de la contribución financiera máxima en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Estado miembro podrá actualizar y presentar el plan de recuperación y resiliencia para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada.

El plan de recuperación y resiliencia deberá estar debidamente razonado y justificado. En concreto, **deberán figurar en él, los siguientes elementos**:

- a) Una explicación del modo en que el plan representa una respuesta integral y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social del Estado miembro, contribuyendo así de manera adecuada a los seis pilares del ámbito de actuación del Mecanismo;
- b) Una explicación de cómo el plan contribuye a abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos presupuestarios;
- c) Una explicación detallada de cómo el plan reforzará el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro en cuestión;
- d) Una explicación de cómo el plan garantiza que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el mismo causa un perjuicio significativo a objetivos medioambientales;
- e) Una explicación cualitativa de cómo se espera que las medidas del plan contribuyan a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, y de si representan un importe equivalente a como mínimo el 37% de la dotación total del plan, sobre la base de la **metodología de seguimiento para la acción por el clima** establecida en el **Anexo VI** del Reglamento;
- f) Una explicación de cómo se espera que las medidas del plan contribuyan a la transición digital o a los retos que se derivan de esta, y de si representan un importe equivalente a

como mínimo el 20% de la dotación total del plan, sobre la base de la **metodología para el etiquetado digital** establecida en el **Anexo VII** del Reglamento;

- g) Cuando proceda, para las inversiones en capacidades digitales y conectividad, una autoevaluación de la seguridad basada en criterios objetivos comunes que identifiquen cualquier problema de seguridad y detallen cómo se abordarán a fin de cumplir con el Derecho comunitario y nacional;
- h) Una indicación de si las medidas incluidas en el plan incluyen proyectos transfronterizos o plurinacionales;
- i) Los hitos y objetivos previstos, así como un calendario indicativo para la realización de las reformas e inversiones con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026;
- j) Los proyectos de inversión previstos, junto con el correspondiente periodo de inversión;
- k) Una estimación del coste total de las reformas e inversiones incluidas en el plan, respaldada por una justificación adecuada y por una explicación conforme al principio de coste-eficacia y de su proporcionalidad respecto de las repercusiones económicas y sociales previstas a nivel nacional;
- l) Las medidas de acompañamiento que puedan ser necesarias;
- m) Una justificación de la coherencia del plan, y una explicación de su coherencia con los principios, planes y programas;
- n) Una explicación de cómo se espera que las medidas del plan contribuyan a la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos, así como la integración de tales objetivos, en consonancia con los principios 2 y 3 del pilar europeo de derechos sociales y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de las Naciones Unidas;
- o) Las disposiciones tomadas por el Estado miembro para el seguimiento y la ejecución efectivos del plan, incluidos los hitos y objetivos propuestos y los correspondientes indicadores;
- p) Para la preparación y la aplicación del plan, un resumen del proceso de consulta, de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, y cómo se reflejan en el plan las aportaciones de las partes interesadas;
- q) Una explicación del sistema adoptado por el Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses y casos de corrupción y fraude en la utilización de los fondos concedidos en el marco del Mecanismo, y las disposiciones tomadas con el fin de evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la UE;
- r) Cuando proceda, la solicitud de ayudas en forma de préstamo y los hitos adicionales;

Cuando los Estados miembros estén elaborando las propuestas de sus planes de recuperación y resiliencia, podrán solicitar a la Comisión que organice un intercambio de buenas prácticas que les permita beneficiarse de la experiencia de otros Estados miembros. También podrán solicitar apoyo técnico con arreglo al instrumento de Apoyo Técnico.

### 2.3.9 Procedimiento de evaluación de la Comisión

La Comisión evaluará el plan de recuperación y resiliencia o, cuando proceda, la versión actualizada del mismo, que presente el Estado miembro, **en el plazo de dos meses a partir de la presentación oficial**, y presentará a su vez una propuesta de decisión de ejecución del Consejo. Cuando la Comisión realice la evaluación del plan, lo hará en estrecha cooperación con el Estado miembro de que se trate.

La Comisión podrá formular observaciones o solicitar información adicional. El Estado miembro facilitará la información adicional solicitada y, si fuera necesario, podrá revisar el plan, incluso después de la presentación oficial de este. Si fuera preciso, el Estado miembro en cuestión y la Comisión podrán convenir la prórroga del plazo de evaluación por un período de tiempo razonable.

A la hora de evaluar el plan de recuperación y resiliencia y de determinar el importe que se asignará al Estado miembro de que se trate, la Comisión tendrá en consideración la información analítica sobre dicho Estado miembro que esté disponible en el marco del Semestre Europeo, así como la justificación y los elementos facilitados por el mismo, así como cualquier otra información pertinente como la incluida en el programa nacional de reformas y en el plan nacional de energía y clima de dicho Estado miembro, en los planes territoriales de transición justa y en los planes de aplicación de la Garantía Juvenil.

La Comisión evaluará la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del plan de recuperación y resiliencia propuesto por el Estado miembro, sobre la base de una lista de criterios establecidos en el **Anexo V (Directrices de evaluación del Mecanismo)**.

### 2.3.10 Propuesta de la Comisión y decisión de ejecución del Consejo

A propuesta de la Comisión, **el Consejo aprobará por mayoría cualificada**<sup>9</sup>, mediante una decisión de ejecución, la evaluación del plan de recuperación y resiliencia presentado por el Estado miembro, o, en su caso, de su versión actualizada que presente. El Consejo adoptará las decisiones de ejecución, por regla general, en las cuatro semanas siguientes a la adopción de la propuesta de la Comisión.

Si la Comisión evalúa positivamente un plan de recuperación y resiliencia, en la propuesta de la Comisión de decisión de ejecución del Consejo se establecerán las reformas y proyectos de inversión que el Estado miembro vaya a ejecutar, incluidos los hitos y objetivos, así como las contribuciones financieras asignadas.

Siempre que el plan de recuperación y resiliencia cumpla satisfactoriamente los criterios de evaluación, deberá asignarse al Estado miembro de que se trate la contribución financiera máxima cuando los costes totales estimados de las reformas e inversiones incluidas en el plan sean iguales o superiores a la cuantía de la propia contribución financiera máxima. En cambio, deberá asignarse al Estado miembro de que se trate un importe igual al coste total estimado del plan cuando dicho coste sea inferior a la propia contribución financiera máxima. En ningún caso, se concederá contribución financiera alguna al Estado miembro si el plan no cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación.

Si el Estado miembro en cuestión solicita un préstamo, en la propuesta de decisión de ejecución del Consejo que presente la Comisión se determinará también el importe del préstamo, y las reformas y proyectos de inversión adicionales que el Estado miembro deba realizar con cargo al préstamo, incluidos los hitos y objetivos adicionales.

Los Estados miembros podrá presentar solicitudes de pago dos veces al año. Los pagos deben efectuarse por tramos y basarse en una evaluación positiva de la Comisión de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por el Estado miembro de que se trate.

Un Estado miembro podrá presentar una solicitud razonada para modificar el plan de recuperación y resiliencia durante el período de ejecución, en caso de que existan circunstancias objetivas que lo justifiquen. Cuando la Comisión considere que las razones presentadas por el Estado miembro justifican dicha modificación, deberá evaluar el nuevo plan en un plazo de

<sup>9</sup> La aprobación por mayoría cualificada significa que al menos 15 ministros de Finanzas del Ecofin que representen el 65% de la población de la Unión (*regla de doble mayoría*) deberán aprobar la decisión de ejecución.

dos meses. Si fuera necesario, el Estado miembro de que se trate y la Comisión podrán convenir la prórroga de dicho plazo por un período de tiempo razonable.

El Consejo deberá aprobar la evaluación del nuevo plan de recuperación y resiliencia mediante una decisión de ejecución, a propuesta de la Comisión, que el Consejo procurará adoptar en un plazo de cuatro semanas desde que se adopte la propuesta.

Si la Comisión considera que los motivos alegados por el Estado miembro en cuestión no justifican la modificación del correspondiente plan de recuperación y resiliencia, rechazará la solicitud en un plazo de dos meses, tras haber dado al Estado miembro la posibilidad de presentar sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha en que la Comisión haya comunicado sus conclusiones.

### 2.3.11 Disposiciones financieras

Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para **proteger los intereses financieros de la Unión** y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A este respecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.

En cuanto el Consejo haya adoptado una decisión de ejecución, la Comisión celebrará un acuerdo con el Estado miembro en cuestión que constituirá un **compromiso jurídico individual**, de acuerdo con el Reglamento Financiero. El compromiso jurídico no superará, para cada uno de los Estados miembros, el 70% del importe de la contribución financiera máxima, para 2021 y 2022, ni el 30% del importe de la contribución financiera máxima actualizada, para 2023.

Los pagos de las contribuciones financieras y, en su caso, de los préstamos al Estado miembro de que se trate, se realizarán el 31 de diciembre de 2026 a más tardar, y de conformidad con los créditos presupuestarios y en función de los fondos disponibles.

La liberación de los fondos en el marco del Mecanismo dependerá del cumplimiento satisfactorio por parte de los Estados miembros de los hitos y objetivos pertinentes que figuren en los planes de recuperación y resiliencia cuya evaluación deberá haber recibido la aprobación del Consejo. Antes de que la Comisión adopte la decisión de autorizar el desembolso de la contribución financiera y, cuando corresponda, del préstamo, deberá pedir el dictamen del Comité Económico y Financiero sobre el cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos pertinentes por parte de los Estados miembros conforme a la evaluación preliminar de la Comisión.

Cuando la evaluación de la Comisión sea positiva, adoptará sin demora indebida una decisión por la que se autorice el desembolso de la contribución financiera y, en su caso, del préstamo, con arreglo al Reglamento Financiero.

Si, como resultado de la evaluación, la Comisión determina que no se han cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos establecidos en la decisión de ejecución del Consejo, se suspenderá el pago de la totalidad o una parte de la contribución financiera y, en su caso, del préstamo. El Estado miembro afectado podrá presentar observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha en que la Comisión haya comunicado su evaluación.

La suspensión solo se levantará cuando el Estado miembro de que se trate haya tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos establecidos en la decisión de ejecución del Consejo.

Si, en el plazo de seis meses a partir de la suspensión, el Estado miembro en cuestión no ha tomado las medidas necesarias, la Comisión reducirá proporcionalmente el importe de la contribución financiera y, en su caso, del préstamo tras haber dado al Estado miembro afectado la posibilidad de presentar observaciones en un plazo de dos meses a partir de la fecha en la que se hayan comunicado sus conclusiones.

Si, en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de adopción de la decisión de ejecución del Consejo, el Estado miembro en cuestión no ha realizado avances tangibles en los hitos y objetivos pertinentes, la Comisión resolverá los acuerdos de préstamo y de compromiso jurídico individual, y liberará el importe de la contribución financiera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento Financiero. Toda prefinanciación deberá recuperarse íntegramente.

### 2.3.12 Disposiciones institucionales

La Comisión transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo de forma simultánea, en igualdad de condiciones y sin demora indebida, los planes de recuperación y resiliencia presentados oficialmente por los Estados miembros, así como las propuestas de decisiones de ejecución del Consejo.

La información transmitida por la Comisión al Consejo se pondrá simultáneamente a disposición del Parlamento Europeo, ateniéndose, en caso necesario, a los requisitos de confidencialidad.

La Comisión facilitará a la comisión competente del Parlamento Europeo un resumen de sus conclusiones preliminares relativas al cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos pertinentes incluidos en los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros.

### 2.3.13 Cuadro de indicadores de la recuperación y resiliencia

La Comisión establecerá un cuadro de indicadores de la recuperación y la resiliencia que mostrará los avances en la aplicación de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros en cada uno de los seis pilares del ámbito de aplicación del Mecanismo. El cuadro de indicadores constituirá el sistema de información sobre el rendimiento del Mecanismo.

La Comisión debe establecer, mediante actos delegados, los indicadores comunes que deben usarse para informar sobre los avances realizados y para el seguimiento y la evaluación del Mecanismo.

El cuadro de indicadores será operativo a más tardar en diciembre de 2021 y será actualizado por la Comisión dos veces al año. El cuadro de indicadores se pondrá a disposición del público en un sitio web o en un portal de internet.

## 2.4 REACT-UE (Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa)

Son recursos adicionales, incluidos en Next Generation EU, destinados a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de la COVID-19 y sus consecuencias sociales, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La financiación de REACT-UE es adicional a la **Política de cohesión actual** –Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca– que tiene una dotación presupuestaria de **47.500 millones de euros** para los años 2021 y 2022. REACT-UE no requiere de cofinanciación nacional.

Una parte de los recursos también podría utilizarse para aumentar el apoyo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

De manera complementaria a Next Generation EU, hay una asignación presupuestaria de **330.235 millones de euros** para Política de Cohesión, dentro del MFP.

En el caso del FEDER, estos recursos se utilizarán para apoyar inversiones en los servicios de salud, para apoyar inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo, para fomentar inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, para apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos, y para apoyar medidas de ayuda económica en las regiones de los sectores más afectados por la crisis de la pandemia, como turismo, hostelería, cultura, etc.

Con respecto al FSE+, estos fondos se utilizarán para apoyar el acceso al mercado laboral, con unas condiciones de trabajo más justas y una mejor protección social, especialmente para las personas vulnerables, y ampliando las medidas de empleo juvenil. Las inversiones en educación, formación y desarrollo de capacidades se enfocarán para hacer frente a la transición hacia una economía verde y digital.

Y también apoyarán los sistemas sociales que contribuyan a la inclusión social, la lucha contra la discriminación y las medidas de erradicación de la pobreza.

Está regulado por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020<sup>10</sup>.

## 2.5 Fondo de transición justa

Es un nuevo instrumento con un presupuesto total de 17.500 millones de euros, de los cuales **10.000 millones de euros** proceden de Next Generation EU y **7.500 millones** del Marco Financiero Plurianual<sup>11</sup>. A España le corresponden 790 millones de este Fondo.

Es el primer pilar del Mecanismo para una Transición Justa (MTJ), y un elemento clave del **Pacto Verde Europeo ó Green Deal**<sup>12</sup>.

Su objetivo es mitigar los costes sociales y económicos derivados de la transición hacia una reducción en un 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 y una economía climáticamente neutra en Europa, de aquí a 2050, a través de una amplia gama de actividades destinadas principalmente a diversificar la economía y ayudar a las personas a adaptarse a un mercado laboral cambiante.

<sup>10</sup> Reglamento (UE) 2020/2221 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28/12/2020: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2221/oj>.

<sup>11</sup> Los Estados miembros también contribuirán a los programas del FTJ. Además, pueden transferir recursos del FEDER y del FSE+. De este modo, se podrían movilizar cerca de 30 000 millones de euros en inversiones.

<sup>12</sup> Green Deal es una estrategia de crecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

El Fondo de Transición Justa (FTJ) protegerá a los ciudadanos más vulnerables a la transición, apoyando la creación de oportunidades de empleo en sectores nuevos y en transición, una mayor eficiencia energética de las viviendas, inversiones para luchar contra la pobreza energética y el acceso a una energía limpia, asequible y segura.

También protegerá a las empresas y sectores activos en industrias con altas emisiones de carbono, mediante el apoyo a la transición hacia las tecnologías hipocarbónicas y la diversificación económica a partir de empleos e inversiones resistentes al cambio climático, inversiones para la creación de nuevas empresas, pymes y empresas emergentes e inversiones en actividades de investigación y desarrollo.

El Fondo de Transición Justa (FTJ) financiará proyectos que alivien los costes socioeconómicos para las regiones de toda la UE que dependen en gran medida de los combustibles fósiles o de industrias que generan gran cantidad de gases de efecto invernadero y que necesitan diversificar la economía local, mediante la creación de nuevos puestos de trabajo en la economía verde, inversiones en transportes públicos y sostenibles, inversiones en fuentes de energía renovables y la mejora de las infraestructuras energéticas y las redes de calefacción urbana y de transporte.

La financiación solo se concederá sobre la base de los planes territoriales de transición justa que elaboren los Estados miembros junto con las autoridades locales y regionales.

## 2.6 Desarrollo rural

La Política Agrícola Común (PAC) contribuye al dinamismo y a la viabilidad económica de las comunidades rurales a través de medidas de desarrollo rural (el denominado II pilar).

Los 3 objetivos a largo plazo del desarrollo rural son:

- a) Fomentar la competitividad de los sectores agrícola y silvícola;
- b) Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- c) Promover la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida y de trabajo en las zonas rurales.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es el instrumento de financiación de la PAC que apoya las estrategias y proyectos de desarrollo rural, y forma parte de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Los fondos se repartirán atendiendo a 6 prioridades:

- Mejorar la viabilidad y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques.
- Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en los sectores agrícola y silvícola y en las zonas rurales.
- Promover la organización de la cadena alimentaria, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en la agricultura.
- Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el paso a una economía hipocarbónica y adaptable a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y forestal.
- Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Dispone de un presupuesto total de 85.400 millones de euros, de los cuales **77.850 millones de euros** provienen del Marco Financiero Plurianual y **7.550 millones de euros** de Next Generation EU.

## 2.7 Horizonte Europa

Es el programa de investigación de la UE para reforzar y difundir la excelencia de la base científica y de innovación de la Unión. Representa un refuerzo al anterior Programa Marco Horizonte 2020.

Está regulado por el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021<sup>13</sup>.

Tiene como objetivos:

- Impulsar la excelencia científica a través del Consejo Europeo de Investigación, con el fin de permitir que los investigadores más relevantes amplíen las fronteras del conocimiento para abordar los desafíos económicos y sociales.
- Propiciar mayores vínculos entre las instituciones de investigación e innovación de toda Europa a fin de reforzar la colaboración en materia de investigación.
- Establecer importantes sinergias entre este Programa y los Fondos Estructurales, con el fin de compartir excelencia y aumentar las capacidades regionales en materia de I+D.
- Aprovechar del asesoramiento científico, el apoyo técnico y la investigación que ofrece el Centro Común de Investigación, para la creación de clústeres o consorcios de empresas e instituciones en los siguientes ámbitos:
  - Salud
  - Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
  - Seguridad civil para la sociedad
  - Mundo digital, industria y espacio
  - Clima, energía y movilidad
  - Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente.

La dotación financiera será de 80.900 millones de euros, de los cuales **75.900 millones de euros** provienen del Marco Financiero Plurianual, y **5.000 millones de euros** de Next Generation EU. Sin embargo, con la aprobación del Reglamento que lo regula, ha aumentado la dotación financiera hasta 86.123 millones de euros, a precios corrientes.

## 2.8 rescEU (Mecanismo de protección civil de la UE)

El objetivo principal es reforzar la cooperación entre los Estados miembros de la UE y seis países participantes extracomunitarios en el ámbito de la protección civil, con el fin de mejorar la prevención, preparación y respuesta ante desastres o situaciones de emergencia a gran escala.

Tras una solicitud de asistencia a través del Mecanismo, el Centro de Coordinación de Respuesta a Emergencias (ERCC) garantiza un rápido despliegue de apoyo de emergencia, a través de un enlace directo con las autoridades nacionales de protección civil, movilizándolo para ello aviones de extinción de incendios, equipos médicos y sistemas de transporte de medicamentos. En respuesta al coronavirus, la UE ha distribuido decenas de miles de mascarillas protectoras y guantes médicos, además de ventiladores a los países miembros que más los necesitaba.

Dispone de un presupuesto total de 3.000 millones de euros, de los cuales **1.900 millones de euros** provienen de Next Generation EU y **1.100 millones** del Marco Financiero Plurianual.

<sup>13</sup> Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa", se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n° 1290/2013 y (UE) n° 1291/2013 (DO L 170 de 12/05/2021):<http://data.europa.eu/eli/reg/2021/695/oj>.

## 2.9 Fondo InvestEU

El Programa InvestEU es el conjunto compuesto por el Fondo InvestEU, el Centro de Asesoramiento de InvestEU, el Portal InvestEU y las operaciones de financiación mixta, y está regulado por el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021<sup>14</sup>.

El Fondo InvestEU consiste en una **garantía presupuestaria de la UE** para la cobertura de riesgos de los distintos tipos de financiación como préstamos, garantías, contragarantías, instrumentos del mercado de capitales, o cualquier otra forma de financiación o instrumento de mejora crediticia, incluida deuda subordinada, o inversiones en capital o cuasicapital, a través del Grupo del Banco Europeo de Inversiones y de entidades gestoras asociadas (bancos, entidades nacionales de fomento y otros intermediarios financieros, con las que la Comisión haya celebrado un acuerdo de garantía) que contribuyan a los objetivos de las políticas internas de la Unión.

El Fondo Invest apoyará operaciones de financiación e inversión a través de los **cuatro ejes de actuación** o ámbitos específicos siguientes:

- a) Infraestructuras sostenibles, que comprende inversiones sostenibles en los ámbitos del transporte –incluido el transporte multimodal–, la seguridad vial, la renovación y el mantenimiento de las infraestructuras viarias y ferroviarias, la energía –en particular las energías renovables–, la eficiencia energética, los proyectos de renovación de edificios basados en el ahorro energético y la integración de los edificios dentro de sistemas conectados digitales, de energía, de almacenamiento y de transporte, la mejora de los niveles de interconexión, la conectividad digital y el acceso a la red –también en zonas rurales–, el suministro y la transformación de materias primas, el espacio, los océanos y el agua –incluidas las vías de navegación interior–, la gestión de residuos y la economía circular, la naturaleza y otras infraestructuras medioambientales, el patrimonio cultural, el turismo, los equipamientos, los activos móviles y el despliegue de tecnologías innovadoras que contribuyan a los objetivos de resiliencia medioambiental o climática o de sostenibilidad social de la Unión y que cumplan las normas de sostenibilidad medioambiental o social de la Unión;
- b) Investigación, innovación y digitalización, que comprende las actividades de investigación, desarrollo de productos e innovación, la transferencia de las tecnologías y los resultados de la investigación al mercado para apoyar a las empresas facilitadoras de mercado y la cooperación entre empresas, la demostración y el despliegue de soluciones innovadoras y el apoyo a la expansión de las empresas innovadoras, así como la digitalización de la industria de la Unión;
- c) Pymes, que comprende la accesibilidad y la disponibilidad de financiación, principalmente, para las pymes, incluidas las innovadoras y las que operan en los sectores cultural y creativo, así como para las pequeñas empresas de mediana capitalización;
- d) Inversión social y capacidades, que comprende la microfinanciación, la financiación de empresas sociales, la economía social y las medidas para promover la igualdad de género, las capacidades, la educación, la formación y otros servicios afines, las infraestructuras sociales, incluidas las sanitarias y educativas y las viviendas sociales y residencias de estudiantes, la innovación social, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, la inclusión y la accesibilidad, las actividades culturales y creativas con un objetivo social y la integración de las personas vulnerables, incluidos los ciudadanos de terceros países.

Los cuatro ejes de actuación podrán incluir inversiones estratégicas, incluidos proyectos importantes de interés común europeo, en beneficio de perceptores finales cuyas actividades sean de importancia estratégica para la Unión a efectos, en particular, de las transiciones verde y digital, del aumento de la resiliencia y del refuerzo de las cadenas de valor estratégicas.

<sup>14</sup> Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021 por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26/03/2021):<http://data.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj>.

Debe establecerse horizontalmente un régimen de transición justa para todos los ejes de actuación que comprenderá inversiones que aborden retos sociales, económicos y medioambientales derivados del proceso de transición hacia la consecución del objetivo climático de la Unión para 2030 y su objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, y beneficiará a los territorios identificados en los planes de transición justa elaborados por los Estados miembros con arreglo a las correspondientes disposiciones del Reglamento del Fondo de Transición Justa.

La Comisión establecerá el **Centro de Asesoramiento de InvestEU**, que prestará asesoramiento en la identificación, preparación, desarrollo, estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de inversión, y en el refuerzo de la capacidad de los promotores de proyectos e intermediarios financieros para ejecutar operaciones de financiación e inversión. Dicho asesoramiento podrá cubrir cualquier fase del ciclo de vida de un proyecto o de la financiación de una entidad que reciba apoyo.

El Centro de Asesoramiento estará a disposición de los promotores públicos y privados de proyectos, incluidas pymes y empresas emergentes, de las autoridades públicas, de los bancos y entidades nacionales de fomento, y de los intermediarios financieros y de otro tipo.

Igualmente, la Comisión establecerá el **Portal InvestEU**, que consistirá en una base de datos de proyectos accesible y de fácil uso que proporcione información pertinente sobre cada proyecto. El Portal ofrecerá a los promotores de proyectos un canal para dar visibilidad, de cara a los inversores, a los proyectos para los que solicitan financiación.

El Fondo InvestEU dispone de un presupuesto de **5.600 millones de euros** procedentes de Next Generation EU y de **2.800 millones de euros** incluidos en el MFP.

### 3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (MFP)



Tras la aprobación del Parlamento Europeo, el 17 de diciembre de 2020 el Consejo ha adoptado el Reglamento 2020/2093<sup>15</sup> por el que se establece el Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2021-2027.

El Reglamento prevé un presupuesto de la UE a largo plazo de **1,0743 billones de euros** para la EU-27 a precios de 2018, en el que se ha integrado por primera vez el Fondo Europeo de Desarrollo (FED)<sup>16</sup>.

Si sumamos el próximo presupuesto de la Unión al Instrumento de Recuperación «Next Generation EU», dotado de 750.000 millones de euros, ambos mecanismos aportarán en los próximos años una financiación sin precedentes de **1,82 billones de euros**.

El MFP es la materialización financiera y jurídica de las prioridades políticas de la Unión para los próximos siete años.

El Presupuesto a largo plazo de la UE se financia, principalmente, por medio de los llamados “recursos propios” que son ingresos asignados por los Estados miembros a la UE, que le otorgan la capacidad de administrarlos de manera autónoma.

El Presupuesto General de la UE recoge la práctica totalidad de las actuaciones que se van a realizar en cada ejercicio, junto con los recursos necesarios para poder financiarlas.

Entre las actuaciones que la Unión Europea lleva a cabo con cargo a su presupuesto, destacan las destinadas a desarrollar la Política Agrícola Común (PAC) y las acciones estructurales, mediante las cuales se pretende reducir las limitaciones estructurales que frenan el progreso de los distintos sectores económicos o crean distorsiones en los mercados y afectan a las relaciones económicas entre los países miembros, consiguiendo así un mayor grado de cohesión interna.

Otras prioridades que contempla el MFP 2021-2027 son las de reforzar el Mercado Interior, intensificar la cooperación en materia sanitaria y gestión de la crisis, e impulsar la transición ecológica y transformación digital además de la investigación e innovación, estableciendo límites máximos para cada uno de los siete grandes ámbitos o rúbricas de gasto, los cuales engloban 38 programas de gasto para los próximos siete años. La dotación presupuestaria de las siete rúbricas de gasto figura en la Tabla 2.

<sup>15</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 de 22/12/2020): <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj>.

<sup>16</sup> El FED representa el instrumento financiero destinado a realizar la política de cooperación al desarrollo que promueve la Unión hacia los países de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella.

La rúbrica de gasto 2 “Cohesión, resiliencia y valores”, que es uno de los grandes objetivos de la Unión y que dispone de 377.768 millones de euros de presupuesto, tiene como fin impulsar la convergencia, apoyando la inversión, la creación de empleo y el crecimiento económico, para tratar de reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales de los países miembros.

En la rúbrica 2 están incluidos los recursos procedentes de los fondos estructurales: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y Fondo de Cohesión.

**El FEDER** fue creado en 1975 con el objetivo de corregir los principales desequilibrios territoriales en la CEE. Como en el caso del FSE, todas las regiones europeas pueden beneficiarse de los recursos del FEDER, aunque la intensidad dependerá del PIB per cápita regional. El próximo MFP establece una dotación de 200.000 millones de euros, equivalente a un 48,3% del total de fondos estructurales.

**El Fondo Social Europeo (FSE)** fue creado en 1957 al amparo del Tratado de Roma, que constituyó la Comunidad Económica Europea (CEE), y es el principal instrumento comunitario para el fomento del empleo y de la inversión en capital humano. Todas las regiones de la Unión son susceptibles de recibir financiación de este fondo, aunque en distinta medida en función del PIB per cápita relativo. El próximo MFP establece una dotación de 88.000 millones de euros, lo que supone un 21,3% del total de fondos estructurales.

El Fondo Social Europeo Plus (PSE+) es el resultado de la fusión de una serie de programas ya existentes: FSE, Iniciativa de Empleo Juvenil, Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas y el Programa para el Empleo y la Innovación Social. Además, comprende el programa Erasmus+, que para el periodo 2021-2027, incluirá a colectivos desfavorecidos y favorecerá la colaboración entre universidades y centros de formación profesional.

**El Fondo de Cohesión** se creó en 1992, tras la firma del Tratado de Maastricht, para fijar las bases de una política regional solidaria a nivel comunitario. Su objetivo es la realización de inversiones públicas en infraestructuras medioambientales y de comunicaciones en regiones que presentan carencias en estos ámbitos y cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita, medida en paridades de poder adquisitivo, y calculada conforme a los datos de la UE correspondiente al periodo 2015-2017, sea inferior al 90% de la RNB media per cápita de la UE-27 en el mismo periodo de referencia. España dejó de ser elegible en 2014 por superar este porcentaje del 90%.

El MFP 2021-2027 establece una dotación de 43.000 millones de euros (un 10,4% del conjunto de fondos estructurales).

**El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** fomenta el desarrollo rural, financiando aquellos proyectos de inversión con bajo impacto ambiental. La distribución de este fondo depende del nivel de desarrollo regional medido por el PIB per cápita y de la proporción de superficie agrícola y forestal dentro del total del territorio. Para el periodo 2021-2027 se ha fijado una dotación de 78.000 millones de euros (un 18,8% del volumen total de los fondos).

**El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)** tiene como finalidad garantizar la sostenibilidad medioambiental, económica y social de la pesca y de la acuicultura. Las asignaciones de ayudas se deciden en función de criterios como el tamaño y la importancia socioeconómica de la acuicultura y la pesca en cada región. La dotación para el periodo 2021-2027 ha quedado establecida en 5.000 millones de euros (un 1,2% del importe total de fondos estructurales).

La rúbrica de gasto 3 “Recursos naturales y medioambiente”, tiene como principal objetivo aportar valor añadido a través de la modernización de las políticas agrícola, marítima y de pesca, impulsando su sostenibilidad, así como la acción por el clima. Además, pretende fomentar la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

Esta rúbrica 3, compuesta por la PAC, la política marítima, y la actuación en materia de medio ambiente y la acción por el clima, tiene unos créditos de compromiso de 356.374 millones de euros, de los cuales 258.594 millones se destinarán a gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos. La proporción del gasto de la PAC que se prevé destinar a la acción por el clima será del 40%.

Es importante señalar, que la ejecución de los fondos estructurales se lleva a cabo mediante los denominados Programas Operativos (PO) nacionales y regionales, que son aprobados por la Comisión Europea y establecen tanto las prioridades de inversión y objetivos específicos como el plan para su financiación plurianual, y pueden ser cofinanciados con recursos nacionales y regionales.

Los PO están incluidos dentro de los MFP y por consiguiente cubren un período de siete años. No obstante, muchos PO son ejecutados hasta tres años después de la finalización del periodo programado en el presupuesto plurianual, circunstancia que ha acarreado solapamientos significativos entre los MFP, y que ha supuesto una ralentización en la velocidad de absorción de los fondos por parte de los países miembros.

Es interesante analizar la tasa de absorción como el porcentaje de los compromisos de gasto iniciales de la UE que se materializan en proyectos ejecutados en los países miembros durante el periodo de validez del MFP o, dicho de otra manera, la tasa de absorción se define como el total de los créditos de pago dividido por el total de los créditos de compromiso, ambos acumulados hasta el final del respectivo programa de siete años. Pues bien, en el caso del FEDER, la tasa de absorción en el promedio de los MFP 2000-2006 y 2007-2013 fue del 68% en España. Sin embargo, en el MFP 2014-2020, solamente se ha ejecutado el 40,1% de los fondos FEDER, aunque todavía se pueden recibir fondos adicionales hasta 2023 con cargo a este último programa<sup>17</sup>.

En España, la financiación del presupuesto europeo se realiza en su totalidad con cargo a los PGE, mientras que las transferencias que se reciben de la Unión Europea se reflejan sólo parcialmente en los PGE: los gastos destinados a la financiación de la PAC llevada a cabo por el Fondo Español de Garantía Agrícola y los gastos para actuaciones estructurales que son cofinanciadas con la Administración Central. El resto de las ayudas se canalizan directamente a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos, y por consiguiente no aparecen reflejados en los PGE.

**TABLA 2**

**Marco Financiero Plurianual (UE-27)**

Créditos de compromiso	Total 2021-2027 (millones € a precios constantes de 2018)
1. Mercado único, innovación y economía digital	132.781
2. Cohesión, resiliencia y valores	377.768
3. Recursos naturales y medio ambiente	356.374
4. Migración y gestión de las fronteras	22.671
5. Seguridad y Defensa	13.185
6. Vecindad y resto del mundo	98.419
7. Administración pública europea	73.102
<b>TOTAL</b>	<b>1.074.300</b>

(\*) Créditos de compromiso: Límites máximos anuales de los importes disponibles en el presupuesto para las partidas específicas de gasto.

Fuente: Comisión Europea y elaboración propia.

<sup>17</sup> Evolución histórica de los fondos estructurales y de inversión europeos. Autores: Víctor Forte-Campos y Juan Rojas - Artículos analíticos Boletín Económico 3/2021 del Banco de España.

**TABLA 3****Asignaciones adicionales a programas específicos**

<b>Créditos de compromiso</b>	<b>Clave de distribución</b>	<b>Total 2022-2027</b> (millones € a precios constantes de 2018)
Mercado único, innovación y economía digital	36,36%	4.000
Horizonte Europa	27,27%	3.000
Fondo InvestEU	9,09%	1.000
Cohesión, resiliencia y valores	54,55%	6.000
Programa de acción en el ámbito de la salud (EU4Health)	26,37%	2.900
Erasmus+	15,46%	1.700
Europa Creativa	5,45%	600
Derechos y valores	7,27%	800
Migración y gestión de fronteras	9,09%	1.000
Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras	9,09%	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.000</b>

Fuente: Comisión Europea y elaboración propia

## 3.1 Otros programas e instrumentos financieros del MFP

### 3.1.1 EU4HEALTH (Programa de salud)

Es la respuesta sanitaria de la UE a la COVID-19, que ha tenido importantes repercusiones para el personal médico y sanitario, los pacientes y los sistemas sanitarios en Europa.

Objetivos:

- Proteger a la población de la UE frente a las amenazas graves para la salud, invirtiendo en la creación de reservas de suministros médicos en caso de crisis, una reserva de personal y expertos sanitarios que pueda movilizarse para responder a las crisis sanitarias en toda la UE, y una vigilancia reforzada de las amenazas para la salud.
- Garantizar que los medicamentos y productos sanitarios estén disponibles y sean asequibles ante futuras crisis sanitarias y promover la innovación médica y farmacéutica.
- Reforzar los sistemas sanitarios y la mano de obra sanitaria, mediante la inversión en salud pública, por ejemplo, a través de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y la mejora del acceso a la asistencia sanitaria a los grupos vulnerables, además de la transformación digital de los sistemas sanitarios.

Este programa trabajará con los Estados miembros, respetando el reparto de competencias en materia de política de salud, establecido en el artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

Tiene una dotación presupuestaria de **1.700 millones de euros** proveniente del Marco Financiero Plurianual.

### 3.1.2 Mecanismo “Conectar Europa”

La UE necesita infraestructuras modernas y de alto rendimiento en los sectores del transporte, la energía y la economía digital que contribuyan a la interconexión y la integración de la Unión y de todas sus regiones. Estas conexiones son fundamentales para la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios.

Las redes transeuropeas facilitan las conexiones transfronterizas, impulsan una mayor cohesión económica, social y territorial y contribuyen a una economía social de mercado más competitiva, además de combatir el cambio climático, al tener en cuenta los compromisos de descarbonización.

Este Mecanismo contribuirá a completar la Unión de la Energía y apoyará la transición hacia una energía más limpia.

Además, financiará infraestructuras de conectividad digital, con la creación de redes de banda ancha de muy alta capacidad, una conectividad de alta velocidad para hospitales, centros médicos, escuelas y centros de investigación, así como el despliegue de las redes 5G a lo largo de las principales vías de transporte.

Dispone de un presupuesto de **28.396 millones de euros** procedente del Marco Financiero Plurianual, que se repartirá entre los 3 sectores de la siguiente manera:

- a) Transporte: 21.384 millones de euros;
- b) Energía: 5.180 millones de euros;
- c) Redes europeas de infraestructuras digitales: 1.832 millones de euros.

### 3.1.3 Programa Europa Digital

Está regulado por el Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29/04/2021<sup>18</sup> por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240.

El Programa se ejecutará en estrecha coordinación con otros programas de la Unión como el Fondo InvestEU, Horizonte Europa y el Mecanismo Conectar Europa, y tendrá como finalidad:

- Reforzar y promover la capacidad de Europa en ámbitos clave de la tecnología digital mediante un despliegue a gran escala;
- En el sector privado y en áreas de interés público, ampliar la difusión y adopción de las tecnologías clave europeas, promoviendo la transformación digital y el acceso a las tecnologías digitales.

<sup>18</sup> Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29/04/2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11/05/2021):<http://data.europa.eu/eli/reg/2021/694/oj>.

Los **objetivos generales** del Programa son apoyar y acelerar la transformación digital de la economía, la industria y la sociedad europeas, aportar sus beneficios a los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas europeas en toda la Unión, y mejorar la competitividad de Europa en la economía digital mundial, contribuyendo al mismo tiempo a reducir la brecha digital en toda la Unión y a reforzar su autonomía estratégica, a través de un apoyo global, intersectorial y transfronterizo, y una mayor contribución de la Unión.

El Programa tiene **cinco objetivos específicos**:

- **Supercomputación:** reforzará la informática de alto rendimiento y la capacidad de procesamiento de datos de la UE, y garantizará su utilización generalizada en ámbitos como la lucha contra el cambio climático, la mejora de la asistencia sanitaria y la seguridad.
- **Inteligencia artificial:** Desarrollará y reforzará el uso de la inteligencia artificial por parte de las empresas y administraciones públicas, y facilitará el acceso y el almacenamiento seguros de grandes conjuntos de datos y algoritmos.
- **Ciberseguridad:** Apoyar, junto con los Estados miembros, la contratación pública de equipos, herramientas e infraestructuras de datos avanzados en el ámbito de la ciberseguridad, y contribuir al mejor uso posible de los conocimientos, capacidades y competencias europeas en relación con la ciberseguridad.
- **Capacidades digitales avanzadas:** Ofrecer a los estudiantes y a los expertos tecnológicos actuales y futuros buenas oportunidades de educación y formación en tecnologías digitales avanzadas.
- **Despliegue y mejor uso de la capacidad digital e interoperabilidad:** Garantizará la digitalización de las administraciones y los servicios públicos y su interoperabilidad a nivel de la UE, y facilitará el acceso a tecnologías y conocimientos especializados para todas las empresas, en particular las pymes.

Las subvenciones en el marco del Programa podrán cubrir hasta el 100% de los costes admisibles, sin perjuicio del principio de cofinanciación.

La dotación financiera para la ejecución del Programa, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027 será de **7.588 millones de euros**, a precios corrientes, con cargo al Marco Financiero Plurianual.

## 3.2 Instrumentos especiales fuera del MFP (2021-2027)

El próximo presupuesto a largo plazo UE contempla unas medidas de flexibilidad que se dividen en dos grupos: los instrumentos especiales temáticos y los instrumentos especiales no temáticos.

El importe total máximo asignado a los instrumentos especiales para el próximo periodo fuera de los límites establecidos será de 20.106 millones de euros.

Los instrumentos especiales temáticos proporcionarán medios de financiación adicionales ante la aparición de acontecimientos imprevistos que puede suponer un obstáculo importante de cara a la ejecución del presupuesto.

INSTRUMENTOS ESPECIALES TEMÁTICOS	OBJETIVOS A FINANCIAR
<b>Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización</b>	<p>Proporcionar apoyo para la reincorporación al mercado laboral de quienes pierden su puesto de trabajo a consecuencia de reestructuraciones grandes e inesperadas, especialmente las causadas por los retos relacionados con la globalización, tales como conflictos comerciales, crisis financieras o económicas, la transición a la economía baja en carbono o como consecuencia de la digitalización o la automatización. Se hará especial hincapié en las medidas que ayuden a los grupos más desfavorecidos.</p> <p>Con un límite máximo anual de <b>186 millones de euros</b> (a precios constantes de 2018).</p>
<b>Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia</b>	<p>Asistencia para responder de forma rápida en la UE o en terceros países a situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales o de origen humano, crisis humanitarias o amenazas a gran escala para la salud pública.</p> <p>Con un límite máximo anual de <b>1.200 millones de euros</b> (a precios constantes de 2018).</p>
<b>Reserva de ajuste al Brexit</b>	<p>Asistencia para contrarrestar las consecuencias imprevistas y negativas en los Estados miembros y en los sectores más afectados por la retirada del Reino Unido de la UE.</p> <p>Con un volumen global de <b>5.000 millones de euros</b> (a precios constantes de 2018).</p>

En cuanto a los instrumentos especiales no temáticos, destacan dos: el Instrumento de Margen Único y el Instrumento de Flexibilidad.

INSTRUMENTOS ESPECIALES NO TEMÁTICOS	OBJETIVOS A FINANCIAR
<b>Instrumento de Margen Único</b>	<p>Permitirá la financiación de gastos imprevistos específicos que no podrán financiarse dentro de los límites máximos pertinentes del MFP disponibles en un determinado ejercicio.</p> <p>El importe anual movilizado respecto a un presupuesto rectificativo o anual no debe exceder del 0,04% de la RNB de la UE en créditos de compromiso ni del 0,03% del mismo indicador en el caso de créditos de pago<sup>19</sup>.</p>
<b>Instrumento de Flexibilidad</b>	<p>Se utilizará para financiar, para un ejercicio determinado, gastos imprevistos específicos que no puedan financiarse de otro modo.</p> <p>Con un límite máximo anual de <b>772 millones de euros</b>.</p>

<sup>19</sup> Los Créditos de compromiso establecen unos límites máximos anuales de los importes disponibles en el presupuesto para las partidas específicas de gasto, en tanto que los créditos de pago exigen una autorización para realizar un pago cuando se hayan cumplido las condiciones correspondientes.

## 4. RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

Reglamento 2020/2092, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión<sup>20</sup>.

Esta norma establece las disposiciones necesarias para la protección del presupuesto de la U.E. en caso de vulneración de los principios del Estado de Derecho en los países miembros.

A este respecto, se podrá considerar indicio de vulneración de los principios del Estado de Derecho lo siguiente:

- a) Poner en peligro la independencia de los jueces;
- b) No impedir, corregir o sancionar decisiones arbitrarias o ilícitas por parte de las autoridades públicas, incluidas las autoridades policiales, retener recursos financieros y humanos que afecten a su buen funcionamiento, o no garantizar la ausencia de conflictos de interés;
- c) Limitar la disponibilidad y eficacia de las vías de recurso judicial, a través, entre otros medios, de normas procesales restrictivas y de la no ejecución de las resoluciones judiciales, o limitar la investigación, la persecución o sanción efectivos de las infracciones del Derecho.

### Condiciones para la adopción de medidas

Se adoptarán medidas adecuadas y de forma proporcionada cuando se determine que una vulneración de los principios del Estado de Derecho en un Estado miembro afecta o amenaza con afectar gravemente la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión o la protección de los intereses financieros de la Unión de un modo suficientemente directo.

Esta vulneración de los principios del Estado de Derecho se referirá a uno o varios de los aspectos siguientes:

- a) El buen funcionamiento de las autoridades que ejecutan el presupuesto de la Unión, incluidos los préstamos y otros instrumentos garantizados por el presupuesto de la Unión;
- b) El buen funcionamiento de las autoridades que realizan el control financiero, la supervisión y las auditorías, y el buen funcionamiento de unos sistemas de gestión financiera y rendición de cuentas;
- c) El buen funcionamiento de los servicios de investigación y de la fiscalía en relación con la acción penal por fraude, en particular por fraude fiscal, corrupción u otras infracciones del Derecho de la Unión;
- d) El control judicial efectivo, por órganos jurisdiccionales independientes, de las acciones u omisiones de las autoridades a que se refieren las letras a), b) y c);
- e) La prevención y la sanción del fraude, incluidos el fraude fiscal, la corrupción u otras infracciones del Derecho de la UE;
- f) La recuperación de los fondos indebidamente pagados;
- g) La cooperación eficaz y en tiempo oportuno con la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF).

<sup>20</sup> Reglamento 2020/2092, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 de 22/12/2020): <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2092/oj>.

### Medidas para la protección del presupuesto de la Unión

Podrán adoptarse una o varias de las siguientes medidas adecuadas:

- 1) En caso de que la Comisión Europea ejecute el presupuesto de la Unión **en régimen de gestión directa o indirecta, y el beneficiario sea una entidad pública:**
  - a) La suspensión de los pagos o de la ejecución del compromiso jurídico, o la resolución del compromiso jurídico;
  - b) La prohibición de contraer nuevos compromisos jurídicos;
  - c) La suspensión del desembolso total o parcial de los tramos o el reembolso anticipado de préstamos garantizados por el presupuesto de la Unión;
  - d) La suspensión o reducción de la ventaja económica obtenida en virtud de un instrumento garantizado por el presupuesto de la Unión;
  - e) La prohibición de suscribir nuevos acuerdos sobre préstamos u otros instrumentos garantizados por el presupuesto de la Unión.
- 2) En caso de que la Comisión ejecute el presupuesto de la Unión **en régimen de gestión compartida con los Estados miembros:**
  - a) La suspensión de la aprobación de uno o más programas o su modificación;
  - b) La suspensión de los compromisos;
  - c) La reducción de los compromisos;
  - d) La reducción de la prefinanciación;
  - e) La interrupción de los plazos de pago;
  - f) La suspensión de los pagos.

## 5. INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO

Reglamento 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico<sup>21</sup>.

### 5.1 Objetivo general y objetivos específicos

El **objetivo general** del Instrumento de Apoyo Técnico (IAT) será promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, apoyando los esfuerzos de los Estados miembros por acometer reformas. Ello es necesario para alentar la inversión, aumentar la competitividad y lograr una convergencia económica y social sostenible, la resiliencia y la recuperación.

Igualmente es necesario para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por reforzar su capacidad institucional y administrativa, también en los ámbitos regional y local, facilitar transacciones socialmente inclusivas, ecológicas y digitales, abordar con eficacia los retos indicados en las recomendaciones específicas por país y aplicar el Derecho de la Unión.

Con el fin de alcanzar el objetivo general, el Instrumento tendrá los **objetivos específicos** de ayudar a las autoridades nacionales a mejorar su capacidad para:

- a) Diseñar, desarrollar y acometer reformas;
- b) Preparar, modificar, aplicar y revisar los planes de recuperación y resiliencia.

Dichos objetivos específicos se acometerán en estrecha colaboración con los Estados miembros de que se trate, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas, procesos y metodologías, la participación de los interesados, en su caso, y una administración más eficaz y eficiente de los recursos humanos.

### 5.2 Ámbito de aplicación

Los objetivos específicos se perseguirán en ámbitos de actuación relacionados con la cohesión, la competitividad, la educación, la productividad, la investigación e innovación, el crecimiento inteligente, equitativo, sostenible e integrador, el empleo y la inversión, poniendo especial énfasis en las medidas que fomenten la transición digital y ecológica justa.

### 5.3 Presupuesto

La dotación financiera para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027 será de 864.000.000 de euros a precios corrientes.

La dotación financiera del Instrumento podrá cubrir también los gastos correspondientes a actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación que se requieran para la gestión del Instrumento y la consecución de sus objetivos, en particular, estudios, reuniones de expertos, acciones de información y comunicación, incluida la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que estén relacionadas con los objetivos de este Reglamento, los gastos relacionados con las redes informáticas centradas en el tratamiento e intercambio de información, incluidas las herramientas institucionales de tecnología de la información. Los gastos también podrán cubrir los costes de otras actividades de apoyo,

<sup>21</sup> Reglamento 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18/02/2021): <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/240/oj>.

como el control de calidad y el seguimiento de proyectos de apoyo técnico sobre el terreno y los costes del asesoramiento inter pares y de expertos para la evaluación y la realización de reformas estructurales.

Además del apoyo técnico que se incluye en el presupuesto, los Estados miembros podrán solicitar apoyo técnico adicional en el marco del Instrumento y pagar los costes correspondientes a dicho apoyo adicional.

## 5.4 Financiación complementaria

Las acciones financiadas en el marco del Instrumento podrán recibir apoyo de otros programas, instrumentos o fondos con cargo al presupuesto de la Unión, a condición de que dicho apoyo no se destine a las mismas partidas de gastos.

## 5.5 Acciones que pueden cubrir apoyo técnico

El instrumento financiará, en particular, los siguientes tipos de acción:

- a) La aportación de competencias especializadas relacionadas con el asesoramiento estratégico, el cambio de políticas, la formulación de estrategias y de hojas de ruta de reforma, así como con reformas legislativas, institucionales, estructurales y administrativas;
- b) La puesta a disposición de expertos, incluso residentes, a corto y largo plazo, para desempeñar tareas en ámbitos específicos o realizar tareas operativas, con inclusión, en caso necesario, de apoyo para la interpretación, la traducción y la cooperación, asistencia administrativa e infraestructuras y equipos;
- c) La creación de capacidades institucionales, administrativas o sectoriales y acciones que las fomenten en todos los niveles de gobernanza, contribuyendo también a dotar a la sociedad civil de las capacidades necesarias;
- d) La recogida de datos y elaboración de estadísticas, desarrollo de metodologías comunes, incluida la integración y el seguimiento de las dimensiones climática y de género, y, en su caso, de indicadores o parámetros;
- e) La organización del apoyo local en ámbitos como la política de asilo, migración y control de fronteras;
- f) El refuerzo de las capacidades informáticas, incluidos los conocimientos especializados relacionados con el desarrollo, el mantenimiento, la explotación y el control de calidad de la infraestructura y las aplicaciones informáticas que se necesiten para realizar las reformas, la ciberseguridad, soluciones de software y hardware de código abierto y soluciones en materia de protección de datos;
- g) La realización de estudios, incluidos estudios de viabilidad, investigaciones, análisis y encuestas, valoraciones y evaluaciones de impacto y desarrollo y publicación de guías, informes y material educativo;
- h) La elaboración y ejecución de proyectos y estrategias de comunicación para el aprendizaje, incluido el aprendizaje en línea, la cooperación, la sensibilización y la difusión, y el intercambio de buenas prácticas, la organización de campañas de sensibilización e información, y de

campañas y actos en los medios, incluidas la comunicación institucional y, cuando proceda, la comunicación a través de las redes o plataformas sociales;

- i) La compilación y la publicación de material divulgativo sobre información y resultados del apoyo técnico prestado al amparo del Instrumento, también mediante el desarrollo, la explotación y el mantenimiento de sistemas y herramientas que utilicen tecnologías de la información y la comunicación.

## 5.6 Solicitud de apoyo técnico

Los Estados miembros que deseen recibir apoyo técnico del Instrumento deberán presentar una solicitud de apoyo técnico a la Comisión, determinando los ámbitos de actuación y las prioridades de apoyo dentro del ámbito de actuación. Dichas solicitudes deberán presentarse a más tardar el 31 de octubre, a menos que se especifique otra cosa en las convocatorias para solicitudes. La Comisión podrá dar orientaciones sobre los elementos principales que deban incluirse en la solicitud de apoyo técnico.

## 5.7 Ejecución del Instrumento

La Comisión ejecutará el Instrumento de conformidad con el Reglamento Financiero.

Las medidas del Instrumento podrán ejecutarse directamente por la Comisión o indirectamente por personas o entidades. En particular, el apoyo de la Unión a las acciones que pueden recibir apoyo técnico adoptará la forma de:

- a) Subvenciones;
- b) Contratos públicos;
- c) Reembolsos de los gastos de expertos externos, incluidos los expertos de las autoridades nacionales, regionales o locales de los Estados miembros que prestan o reciben apoyo;
- d) Acciones llevadas a cabo en régimen de gestión indirecta.

Podrán concederse subvenciones a las autoridades nacionales, al Grupo del Banco Europeo de Inversiones, a organizaciones internacionales, a organismos públicos o privados y a entidades legalmente establecidas en:

- a) Los Estados miembros;
- b) Los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que sean partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo;

La cofinanciación de las subvenciones podrá ascender al 100% de los costes subvencionables.

## 5.8 Seguimiento de la ejecución

La Comisión hará un seguimiento de la ejecución del Instrumento y medirá la consecución del objetivo general y de los objetivos específicos, utilizando también los planes de cooperación y apoyo. En el Anexo de este Reglamento se establecen los indicadores que deberán utilizarse para informar sobre los progresos y realizar el seguimiento y la evaluación del Reglamento en lo que respecta a la consecución del objetivo general y de los objetivos específicos.

## 6. INSTRUMENTO SURE

El instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (Instrumento SURE, por sus siglas en inglés), está a disposición de los Estados miembros que necesiten movilizar recursos financieros significativos para paliar las consecuencias socioeconómicas de la crisis derivada de la COVID-19.

Se trata de una ayuda financiera en forma de préstamos que la Unión concede a los Estados miembros para financiar los regímenes nacionales de reducción del tiempo de trabajo, así como otras medidas similares, con objeto de preservar el empleo y los ingresos de los trabajadores por cuenta propia y ajena. También contempla algunas medidas relacionadas con la salud, especialmente en el lugar de trabajo, a fin de velar por un retorno seguro a la actividad económica normal.

Los préstamos que se conceden a los Estados miembros tienen unas condiciones financieras muy favorables debido a la buena calificación crediticia que tiene la UE en los mercados internacionales de capitales. Los préstamos están respaldados por un sistema de garantías voluntarias de los países miembros. La contribución de cada Estado miembro al importe total de la garantía corresponde a su porcentaje relativo respecto al total de la Renta Nacional Bruta de la UE, sobre la base del presupuesto de la UE para 2020.

Hasta el momento, la Comisión ha propuesto la concesión de 94.300 millones de euros en apoyo financiero con cargo a SURE, de los cuales el Consejo ya ha aprobado 89.600 millones de un presupuesto total de 100.000 millones de euros. Estos recursos se han obtenido mediante la emisión de bonos sociales, que han tenido una gran aceptación por parte de los inversores porque su dinero se destina a mantener la renta de las familias en tiempos de crisis.

Se calcula que entre 25 y 30 millones de personas y entre 1,5 y 2,5 millones de empresas de diecinueve países miembros se han podido beneficiar de este instrumento financiero.

Aunque el Instrumento SURE no está incluido ni en Next Generation EU ni en el Marco Financiero Plurianual, es necesario mencionarlo en este informe por la importante ayuda financiera que ha supuesto para muchos países miembros, entre los cuales se encuentra España que ya ha recibido el 100% del total de los 21.324 millones de euros solicitados, para financiar los Expedientes de regulación temporal de Empleo (ERTE) y la prestación extraordinaria a los autónomos, que ha permitido un ajuste empresarial alternativo al despido y ha preservado buena parte del empleo y de las rentas de las familias.

España es el segundo país comunitario que más financiación ha recibido del Instrumento SURE, después de Italia.

# **Segunda Parte: Su aplicación en España**

# 1. REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

## 1.1 Objeto y ámbito de aplicación

El RD-ley<sup>22</sup> tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, y en especial, los procedentes de Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020.

Establece asimismo una serie de medidas para la implementación del Plan España Puede, que tras ser aprobado por el Consejo de Ministros ya se ha presentado formalmente ante las instituciones comunitarias.

E incorpora una serie de instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas, además de un conjunto de medidas de modernización de las administraciones públicas, que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los citados fondos.

Las disposiciones de esta norma se aplicarán sin perjuicio de las regulaciones establecidas o que establezcan los reglamentos de la Unión Europea en relación con la gestión de los fondos europeos.

Este Real Decreto-ley es de aplicación a las entidades que integran el sector público.

## 1.2 Principios de gestión

Para una mejor gestión de los servicios y la ejecución de las acciones que tienen encomendadas, las Administraciones Públicas respetarán como principios de buena gestión:

- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
- b) Planificación estratégica y gestión por objetivos.
- c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
- d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas.
- e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
- f) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
- g) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
- h) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
- i) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.

<sup>22</sup> Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31/12/2020): <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-17340-consolidado.pdf>

### 1.3 Directrices de gestión

Los órganos responsables adoptarán las siguientes directrices en el marco de sus competencias, para la gestión eficaz de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante el Plan):

- a) Liderar acciones, reformas y equipos.
- b) Analizar los objetivos de gestión que les competen y los recursos disponibles para su cumplimiento.
- c) Innovar en la búsqueda de soluciones para una gestión sostenible.
- d) Promover la transformación digital.
- e) Establecer foros técnicos y crear grupos de trabajo con carácter permanente, temporal u ocasional para el intercambio de buenas prácticas.
- f) Evaluar las acciones desarrolladas para identificar las desviaciones y adoptar correcciones.
- g) Trabajar en equipos multidisciplinares.

### 1.4 Directrices de coordinación, procesos y procedimientos

Con el fin de aumentar la coordinación entre unidades administrativas se podrán crear grupos de trabajo para coordinar materias transversales de gestión y proponer soluciones comunes a todos los departamentos, en materias tales como la contratación pública<sup>23</sup>, los procesos de convocatoria de subvenciones o ayudas, la creación de vehículos para la colaboración público-privada, o cualesquiera otras materias que fueren necesarias para la mejor implementación del Plan.

Se crea la figura del **Comité Técnico para el Plan** que podrá aprobar orientaciones o modelos tipo de manuales de procedimiento, así como pliegos tipo de licitación, bases para convocatorias de subvenciones o ayudas, convenios o cualesquiera otros que puedan servir de orientación a las Administraciones, además de aprobar recomendaciones u orientaciones sobre la adopción de herramientas informáticas o digitales.

### 1.5 Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)

Es una nueva figura de colaboración público-privada que regula la ejecución de aquellos **proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre** para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española.

Los criterios a valorar para declarar un proyecto como PERTE serán, entre otros, los siguientes:

- Que represente una importante contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía de nuestro país.

<sup>23</sup> La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) fue creada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública. Para ello actúa en el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus fines con plena independencia orgánica y funcional.

- Que permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos, con objeto de remediar importantes deficiencias del mercado o sistémicas a los que no se podría hacer frente de otro modo.
- Que tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i.
- Que sea importante cuantitativa o cualitativamente, con un tamaño o un alcance particularmente grandes, o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- Que favorezca la integración y el crecimiento de las **pequeñas y medianas empresas**, así como el impulso de entornos colaborativos.
- Que, en su caso, contribuya de forma concreta, clara e identificable a uno o más objetivos del Plan.

El PERTE podrá consistir en un proyecto único claramente definido en cuanto a sus objetivos y sus modalidades de ejecución, o bien en un proyecto integrado, es decir, un grupo de proyectos insertados en una estructura, plan de trabajo o programa comunes que compartan el mismo objetivo y se basen en un enfoque sistémico coherente.

Se crea el **Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE**, dependiente del Ministerio de Hacienda, en el que se podrán inscribir todas las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada, y de su forma de constitución.

Se faculta a la ministra de Hacienda para el desarrollo reglamentario del registro en cuanto a su estructura y funcionamiento. Asimismo, se habilita a los ministros competentes por razón de la materia para el desarrollo reglamentario de cada sección del Registro, estableciendo los requisitos necesarios, la naturaleza jurídica de las entidades registradas, y el procedimiento para el acceso al mismo. La tramitación de estas normas reglamentarias seguirá el procedimiento de urgencia.

Se establecen unas **normas comunes del proceso** para la acreditación de las entidades interesadas en los PERTES:

- La regulación de cada PERTE deberá recoger claramente la definición y el alcance del mismo, y velar por los principios de publicidad, igualdad y no discriminación, concurrencia, transparencia, y proporcionalidad. En particular:
  - a) No se podrá establecer un plazo para solicitar la acreditación como entidad interesada;
  - b) Los requisitos cuantitativos y cualitativos que deberán acreditarse y los criterios de valoración de los mismos tendrán que ser coherentes con el objeto del PERTE;
  - c) El plazo máximo para resolver sobre la concesión de acreditación no será superior a tres meses, entendiéndose desestimada la concesión transcurrido dicho plazo;
- Una vez aprobada la acreditación, el Ministerio competente lo comunicará al Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE en el plazo máximo de 3 días, para que proceda a realizar la correspondiente inscripción.
- La condición de entidad acreditada deberá realizarse para cada uno de los PERTE.

La inscripción en el registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser **beneficiario de ayudas**, en el caso de que se prevea así en las bases reguladoras.

## 1.6 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Plan es el instrumento rector para el diseño y ejecución de los objetivos estratégicos y las reformas e inversiones que, vinculadas al **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** previsto en la normativa comunitaria, servirán para favorecer la cohesión económica, social y territorial de España, fortalecer la resiliencia social y económica del país, recuperar el tejido productivo y mitigar el impacto social tras la crisis causada por la pandemia de la COVID-19 y promover la transformación ecológica y digital.

El plan tendrá como **ejes transversales** la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social, económica y territorial, y deberá contener:

- a) Los objetivos generales a alcanzar, la arquitectura básica y las principales iniciativas del mismo.
- b) La descripción de las reformas y las inversiones previstas, además de las dimensiones ecológica y digital del plan. Los hitos, metas y el calendario. Sus fuentes de financiación y las inversiones de este.
- c) La implementación y la complementariedad del plan: su consistencia con otras iniciativas y los mecanismos de control y auditoría.
- d) El impacto general del plan: su alcance, impacto macroeconómico, de género, en la distribución de la renta y en la convergencia regional, así como el impacto sobre la transición ecológica y la transformación digital.

El Plan será aprobado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En el proceso de elaboración inicial del Plan serán oídas las Comunidades Autónomas y las entidades locales, además de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de ámbito estatal. A este respecto, se constituye un foro de participación específico para favorecer el diálogo social con las organizaciones empresariales y los sindicatos en relación con el desarrollo del Plan.

## 1.7 Estructuras de gobernanza

Se crea la **Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia**, para la dirección y coordinación del Plan, que será presidido por el presidente del Gobierno, y en la que participarán todos los Ministerios del Gobierno, además de las Secretarías de Estado con mayor vinculación con la ejecución del Plan.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) El establecimiento de las directrices políticas generales para el desarrollo y ejecución del Plan;
- b) El seguimiento estratégico del Plan;
- c) La ejecución de aquellas otras actividades o funciones que le encomiende el Consejo de Ministros.

La Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia contará con un órgano de asistencia y soporte técnico, que se denominará **Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

Se constituirá una **Unidad de Seguimiento del Plan** en la Presidencia del Gobierno, para proporcionar una información continua al presidente del Gobierno y realizar un seguimiento político y estratégico del Plan.

La **Conferencia Sectorial** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar adecuadamente la participación de éstas en los proyectos del Plan, y estará presidida por la Ministra de Hacienda.

El **Centro directivo del Ministerio de Hacienda** con competencia en materia de fondos europeos, desempeñará las siguientes funciones:

- En relación con la Comisión Europea, la responsabilidad general del Plan, actuando como coordinador.
- Asegurar la coordinación con los Ministerios, organismos públicos, Comunidades Autónomas y Entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el Plan.
- La dirección del Comité Técnico del Plan y la secretaría técnica de la Conferencia Sectorial del Plan.

Los ministerios podrán crear e impulsar **foros de participación y grupos de alto nivel** de carácter transversal u horizontal, vinculados a la Comisión del Plan, que favorezcan el diálogo y la aportación de orientaciones y recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos.

La **Intervención General del Estado** tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa comunitaria como autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

El **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude** promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude en relación con el Plan.

## 1.8 Digitalización de la gestión

La tramitación de solicitudes de participación en las convocatorias derivadas de la ejecución del Plan se llevará a cabo a través de las sedes electrónicas de los departamentos ministeriales y organismos competentes.

Los órganos de contratación podrán difundir toda aquella información vinculada a la ejecución del Plan y a los procesos de licitación previstos para la implementación del mismo, con el fin de aumentar la transparencia y la mayor concurrencia de los operadores económicos interesados.

## 1.9 Tramitación anticipada de expedientes de gasto

Se establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto, para cualquier tipo de expediente que se financie con los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-UE, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin.

En los expedientes de gasto que se tramiten, se podrá efectuar el desembolso anticipado de los fondos comprometidos con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas, hasta un límite máximo del 50% de la cantidad total a percibir.

## 1.10 Medidas de simplificación de las subvenciones financiadas con fondos europeos

Se simplifica la tramitación de subvenciones relacionadas con el uso de fondos europeos, previniéndose la posible utilización del procedimiento de urgencia, cuando razones de interés público lo aconsejen, al tiempo que se eliminan requisitos de informes y autorizaciones preceptivas.

Se establece que las convocatorias de las subvenciones relacionadas con el uso de estos fondos incorporen la regulación de las bases de concesión de las mismas, simplificando los requisitos internos para su aprobación, así como la documentación a presentar por los posibles beneficiarios.

## 1.11 Instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de actividades vinculadas con el Plan podrán establecer que **las agrupaciones** de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad **puedan ser beneficiarias de subvenciones**.

Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. El acuerdo de agrupación debería incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.
- b) Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.
- c) Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- d) Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.
- e) Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
- f) Propiedad de los resultados.
- g) Protección legal de los resultados, y, en su caso, de la propiedad industrial resultante.
- h) Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.

Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención, y serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción y, en el caso de que la subvención sea en forma de préstamo, hasta que se produzca su amortización total.

La agrupación podrá proponer que se sume un nuevo participante o se retire otro, o que se sustituya al representante, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, siempre que este cambio se ajuste a las condiciones de participación, no perjudique a la ejecución de la acción ni vaya en contra del principio de igualdad de trato.

La Comisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia podrá autorizar la **creación de consorcios** para la ejecución o realización de proyectos del Plan, previo informe favorable del Comité Técnico.

El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones Públicas participantes.

La ejecución de un contrato de concesión de obras o de concesión de servicios, cuando esté sujeto a regulación armonizada, relativo a un proyecto enmarcado en el Plan, podrá adjudicarse directamente a una **sociedad de economía mixta** en la que concurra mayoritariamente capital público con capital privado.



## 2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ESPAÑA PUEDE)

La irrupción de la pandemia de la COVID-19 a principios de 2020 ha tenido un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las restricciones de movilidad y reducción de demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del coronavirus.

Las medidas de apoyo a las empresas y las familias no han sido suficientes para recuperar a corto plazo el nivel de producción y volver a medio plazo a la senda de inversión y crecimiento previos a la pandemia, lo cual hace necesario y urgente poner en marcha un plan de inversiones y reformas, a través del **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**<sup>24</sup>, con un triple objetivo:

- a) impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia,
- b) impulsar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a medio plazo el crecimiento potencial, y
- c) reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible y resiliente.

En este contexto, el Instrumento de Recuperación Europeo o **Next Generation EU** (NGEU) que se detalla en la primera parte de este documento, representa una oportunidad única para ejecutar el Plan Nacional de Recuperación, ya que **permite movilizar hasta 140.000 millones de euros** de inversión pública hasta 2026, con una fuerte concentración de las inversiones y reformas en la primera fase de NGEU, que cubre el periodo 2021-2023, con el objetivo de impulsar de forma decidida la recuperación y lograr un impacto contracíclico máximo<sup>25</sup>.

Así pues, el presente Plan proporciona un mayor grado de detalle para **la primera fase de movilización de 69.528 millones de transferencias (ayudas no reembolsables) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo**. La activación de los préstamos previstos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se irá realizando en paralelo con las transferencias durante el período 2021-2026.

Se calcula que alrededor del 58% de las ayudas no reembolsables que se reciban del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia corresponde a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La gestión de los fondos, entre el Estado y las Comunidades Autónomas se van a articular en torno a convenios marco, en los cuales los ministerios establecerán las condiciones generales para que las distintas Comunidades Autónomas puedan gestionar las subvenciones y convocatorias de concursos públicos, dentro de su marco competencial.

La financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia será complementada con **12.400 millones procedentes de REACT-UE**, que son recursos adicionales en el marco de la política de cohesión, que permitirá a nuestro país, entre 2021 y 2022, financiar la compra de vacunas, así como las transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar el gasto adicional en el plano sanitario, educativo y de apoyo a las empresas.

El Ministerio de Hacienda informó el pasado 28 de diciembre del reparto de 10.000 millones del Fondo REACT-UE, de manera que las Comunidades Autónomas recibirán 8.000 millones de euros en 2021 y otros 2.000 millones en 2022.

<sup>24</sup> España Puede. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PDF). Anexos incluidos, 30/4/2021.

<sup>25</sup> A través de Next Generation EU, la Unión Europea ha dado una respuesta anticíclica o contracíclica a la crisis económica que ha provocado la pandemia, al contrario de como actuó con la crisis financiera de 2008 cuando aplicó una política económica procíclica.

En relación al Fondo de Transición Justa, se espera que España reciba 452 millones de euros.

A la financiación proveniente de Next Generation EU se sumarán los más de **79.000 millones de euros de los fondos estructurales previstos en el Marco Financiero Plurianual**, utilizando instrumentos financieros como el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para inversiones en el ámbito de la educación y la formación profesional, y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos de inversión en infraestructuras. En concreto, **a España le corresponde un total de 38.000 millones de euros** distribuidos a lo largo del periodo de 7 años.

Conviene señalar que la puesta en funcionamiento de los diferentes planes nacionales de recuperación tendrá un efecto palanca adicional debido al impulso de la demanda en el conjunto de los Estados miembros, que son entre sí los principales mercados de exportación de bienes y servicios.

Además, con el fin de maximizar las sinergias derivadas de una acción coordinada, el Plan contempla un marco de cooperación con otros países comunitarios, en particular con los países vecinos de Francia y Portugal, para desplegar proyectos conjuntos transfronterizos de mayor escala, en el ámbito de la transición ecológica y digital.

## 2.1 Líneas directrices del plan para una España verde, digital, sin brechas de género y cohesionada

El Plan se estructura en torno a CUATRO EJES TRANSVERSALES que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía y que están plenamente alineados con las agendas estratégicas de la UE, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, las recomendaciones de política económica para la zona euro, y las recomendaciones específicas del Semestre Europeo para España de los años 2019 y 2020<sup>26</sup>:

- La transición ecológica<sup>27</sup>.
- La transformación digital.
- La cohesión social y territorial.
- La igualdad de género.

El diseño transversal del Plan asegura la coherencia, complementariedad y sinergias de un programa de inversiones y reformas que están interrelacionadas, que se refuerzan mutuamente, y que será desplegado por el conjunto de ministerios, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, y con el sector privado, con el fin de maximizar el impacto macroeconómico de las diferentes acciones.

### a) Transición ecológica: Una España verde.

Es urgente reforzar la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la economía circular, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.

26 Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2019 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2019 de España (DO C 301/48 de 05/09/2019).

Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España (DO C 282/54 de 26/08/2020).

27 La transición ecológica es un fin en sí mismo, pero también hacia una sostenibilidad económica y social.

**b) Transformación digital: Una España digital.**

La situación derivada de la COVID-19 ha acelerado el proceso de digitalización en España, poniendo de manifiesto sus fortalezas y también sus carencias, tanto desde la perspectiva económica, como social y territorial. Con el fin de que la transformación digital sea inclusiva y sostenible, vertebradora de la cohesión territorial y social, es necesario abordar de forma urgente la transición digital, garantizando el acceso al conjunto de la sociedad.

Dada su naturaleza transversal, la transformación digital se desplegará desde la agenda urbana a la educación, desde la agricultura al turismo, desde la industria a la empresa –especialmente pymes y startups–, desde la modernización de la Administración pública hasta la nueva economía de los cuidados.

**c) Cohesión social y territorial: Una España cohesionada e inclusiva.**

No es posible lograr un crecimiento económico sólido y sostenible sin cohesión social. La apuesta por el refuerzo del Estado de bienestar, el conocimiento, la educación de calidad y la formación permanente ayudan a reducir desigualdades y favorecen el empleo de calidad.

Al mismo tiempo, resulta imprescindible abordar el reto demográfico que afronta una parte importante de nuestro país y articular una respuesta clara que refuerce la cohesión económica, social y territorial.

**d) Igualdad de género: Una España sin brechas de género.**

Es preciso reducir las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones, además de elevar la tasa de empleo femenina, porque la igualdad de género supone un factor fundamental de crecimiento, no sólo como un elemento de justicia y equilibrio social sino como un factor de productividad y PIB potencial, con motivo de la incorporación plena de las mujeres al mercado de trabajo.

Asimismo, es preciso desarrollar la economía de los cuidados para avanzar hacia la universalización de los servicios públicos de atención a la dependencia y la implantación de un sistema centrado en la atención a la persona.

Es importante señalar que, para maximizar el impacto económico del Plan, es necesario garantizar que los recursos de Next Generation EU se destinen a promover las transformaciones que requiere nuestra economía, en base a los siguientes **principios directores**:

En primer lugar, se debe articular **un modelo o estructura de gobernanza** para la selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos, tal y como señala el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

En segundo lugar, se precisa una **buena planificación temporal**, puesto que la urgencia en responder a la crisis actual exige la movilización inmediata de un gran volumen de inversión pública y, en particular, agilizar los fondos previstos en los nuevos instrumentos comunitarios para el periodo 2021 y 2023, además de la ejecución de los fondos estructurales incluidos en el Marco Financiero Plurianual que abarca el periodo 2021-2027.

En tercer lugar, es necesario la priorización en **diez políticas palanca**, que contribuyan al crecimiento sostenible e inclusivo, potenciando la descarbonización de la economía y la digitalización, y apostando por programas y proyectos de carácter europeo para conseguir amplificar su impacto en el crecimiento y generación de empleo, como las interconexiones energéticas, los corredores de transporte europeos y otros proyectos europeos de carácter estratégico.

En cuarto lugar, es imprescindible **la colaboración público-privada** para conseguir aumentar la capacidad de inversión de los proyectos tractores y movilizar a empresas y agentes sociales, llegando así al conjunto de todo el tejido productivo.

En quinto lugar, es preciso poner en funcionamiento una **agenda de reformas estructurales**, relacionadas directamente con la financiación de las diez políticas palanca, que incorporen inversiones y cambios normativos, con objeto de que la acción combinada de estos dos elementos maximice y acelere el impacto sobre el conjunto de la economía.

Dada la incertidumbre y la dificultad de acometer inversiones a más largo plazo, el Plan se centra en la primera fase de ejecución, con una concentración importante en los ámbitos de la **transición verde (40,29%) y digital (29,58)**, y una apuesta decidida por la educación y formación (10,5%), la I+D+i (7%) y el refuerzo de la inclusión social y la cohesión en todo el territorio.

## 2.2 Diez políticas palanca y treinta componentes

Los cuatro ejes transversales se proyectan en **DIEZ POLÍTICAS PALANCA**, de gran capacidad de arrastre sobre la actividad económica y el empleo ya en la primera fase del Plan, para impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la competitividad y el crecimiento de la economía española en el futuro:

1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Una Administración para el siglo XXI.
5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme; recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Las diez políticas palanca integran a su vez **TREINTA COMPONENTES** que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a conseguir los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un objetivo específico para captar los proyectos tractores concretos: las reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano y para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo. Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados esperados y el número de beneficiarios, además del coste estimado de cada elemento.

Aunque la mayoría de los componentes tienen carácter horizontal para el conjunto de la economía, algunos están específicamente destinados a impulsar la modernización de sectores tractores, como la automoción, el comercio, el turismo, la salud, el agroalimentario, o las propias Administraciones públicas.

## 2.2.1 Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

Las ciudades desempeñan un papel fundamental en la transformación económica y social, por su capacidad de generar actividad a corto plazo para todo el territorio nacional, con un efecto tractor sobre la industria y la construcción.

Pero además de las áreas metropolitanas se debe tener en cuenta a la población que vive en otros entornos, como el rural, por lo que resulta imprescindible poner en marcha medidas específicas para la España despoblada o vaciada, que permitan el acceso en igualdad de condiciones a los servicios públicos, la fijación de población, la atracción de talento, el desarrollo de nuevos proyectos profesionales y empresariales, y un uso sostenible de nuestros recursos naturales.

La crisis derivada de la pandemia nos ha hecho ver la importancia de contar con un sistema agroalimentario sólido y con los más elevados estándares de calidad y seguridad alimentaria. Se trata de un sector estratégico que ha tenido un papel fundamental durante la pandemia y debe tenerlo también en el futuro.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 1: 14.407 millones de euros.**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 20,7%**

### COMPONENTE 1

---

#### PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS

##### Objetivos

La generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables y sostenibles, inteligentes y dinámicos exige la puesta en marcha de un plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en los entornos urbanos y metropolitanos, que persigue el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano.

Para ello es necesario impulsar la transformación digital y sostenible del sector del transporte público como verdadera alternativa a la utilización del vehículo privado o fomentar la movilidad activa, junto con el apoyo a las administraciones en las inversiones necesarias para la provisión de un sistema de transporte público digital y sostenible, así como de herramientas de gestión digitales del tráfico y la movilidad que redunden en la optimización del sistema en su conjunto.

Este Plan incluye adicionalmente el desarrollo de un nuevo marco normativo y de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga para el impulso del vehículo eléctrico, en línea con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada y la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.

Prevé inversiones para el establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia y la transformación del transporte urbano y metropolitano; incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde; y actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías ferroviarias.

El despliegue masivo de infraestructura de recarga como clave para el impulso del vehículo eléctrico supone un efecto tractor sobre la industria de los bienes de equipo y desarrollo de

nuevos modelos de negocio y el refuerzo de transporte público y modernización del parque con vehículos limpios, aprovechando la fabricación nacional de vehículos eléctricos, de modo que se generen alternativas atractivas para los desplazamientos y se reduzcan los costes operativos para las entidades gestoras del transporte público.

Estas inversiones se concretan en el apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos para alcanzar una flota de al menos 250.000 en 2023, –como hito para lograr los 5 millones de vehículos eléctricos en 2030–, más de 100.000 puntos de recarga desplegados tanto en aparcamiento como en corredores para asegurar la plena disponibilidad y en un importante efecto tractor en cadena de valor nacional (hasta el 90% de la infraestructura de recarga es de fabricación nacional).

Supone por tanto una señal clara a un sector clave como el de la automoción de que España apuesta por la movilidad eléctrica, para atraer inversiones en fabricación de nuevos modelos eléctricos y garantizando, la orientación del sector hacia la sostenibilidad (y por tanto su viabilidad a medio y largo plazo).

Esta componente incluye la redacción y tramitación de la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte. Dicha ley regulará aspectos para promocionar el transporte y la movilidad sostenibles, incluyendo temas relacionados con la fiscalidad, las inversiones, los combustibles alternativos, digitalización e innovación, y con la financiación del transporte en general y el público y urbano en particular, así como permitirá mejorar las herramientas de gobernanza y colaboración entre distintas administraciones y con el sector privado, la academia y la sociedad civil en materia de movilidad y transportes.

### Contribución

- Transición ecológica: 74%
- Transición digital: 3%

**Importe de la inversión del componente 1: 6.536 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 9,4%**

### Inversiones

1. Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.
2. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde.
3. Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

### Reformas

1. Plan de despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico.
2. Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.

Para ver el documento completo del Componente 1: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente1.pdf>.

## COMPONENTE 2

### PLAN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA

#### Objetivos

El Componente 2 está centrado en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se favorecen actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios. Asimismo, se fomentará la construcción de vivienda en alquiler social con estándares de la máxima calidad y eficiencia. Todo ello, en el contexto de la necesaria consolidación de un sector estratégico en la transición ecológica y digital, en la recuperación económica y social, en la creación de puestos de trabajo, y en el cumplimiento de los objetivos 2030 en materia de energía y clima.

Este componente tiene, en línea con la Renovation Wave europea, el Pilar Europeo de Derechos Sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, un doble objetivo: por un lado, activar en España un sector de la rehabilitación que permita descarbonizar y mejorar la calidad y confort del parque edificatorio; por otro, fomentar la construcción de un parque de vivienda de alquiler social que es actualmente insuficiente y que se precisa de manera urgente para dar respuesta a las necesidades de vivienda digna y asequible de la población más vulnerable con el fin de hacer a la sociedad más resiliente y garantizar una recuperación más justa e inclusiva.

En el ámbito de la rehabilitación, el objetivo es producir un sustancial incremento en el ritmo de renovación del parque edificado con modelos que, por su viabilidad técnica y financiera, se puedan sostener en el medio y largo plazo. De este modo, se lograría adelantar el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, en el marco de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE). Asimismo, la renovación del parque de vivienda y de edificios apuesta por enfoques integrales, de modo que la mejora de la eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovable se acompañe de una mejora de la habitabilidad, la accesibilidad, la conservación, mejora de la seguridad de utilización y la digitalización de los edificios.

Para ello, se implementará la Agenda Urbana Española poniendo en marcha todas las actuaciones de su plan de acción en pueblos y ciudades, impulsando la actividad de rehabilitación y regeneración urbana como pieza clave en la reactivación del sector de la construcción e inmobiliario, con gran potencial, tanto por las condiciones de antigüedad y conservación del parque edificatorio, como por su capacidad de descarbonización de la economía, innovación en los instrumentos financieros y creación de puestos de trabajo, cohesión social e impacto urbano y rural.

En el ámbito de fomento de un parque público de vivienda de alquiler, no sólo se busca dar una solución estructural al problema de un parque de vivienda social amplio y digno, sino que además se pretende implicar al sector empresarial en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler a precio limitado en aquellas zonas, con demanda acreditada, en las que el precio del alquiler se está incrementando con mayor intensidad y en las que exista suelo de titularidad pública sobre el que llevar a cabo dichas actuaciones.

A través del Componente 2 se programan una serie de reformas e inversiones que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas, desde el ámbito territorial hasta la intervención a nivel de edificio y de vivienda, aplicado en diferentes entornos, ya que abarca tanto la actuación en las grandes áreas metropolitanas como en los ámbitos rurales, así como la vivienda en alquiler social, dando respuesta a los desafíos de cambio climático, a la mitigación de la pobreza energética, a las necesidades de vivienda social para los grupos más vulnerables, al reto demográfico y al problema de la despoblación, todo ello apoyado en la acción concertada y en la colaboración interadministrativa.

Asimismo, este aborda de forma específica el reto demográfico, conteniendo una Inversión dirigida específicamente a la regeneración en zonas de baja población.

### Contribución

- Transición ecológica: 82%
- Transición digital: 0%

**Importe de la inversión del componente 2: 6.820 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 9,8%**

### Inversiones

1. Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.
2. Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.
3. Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE).
4. Programa de regeneración y reto demográfico.
5. Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP).
6. Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

### Reformas

1. Implementación de la Agenda Urbana Española.
2. Implementación de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE) y su plan de acción.
3. Ley de Vivienda.
4. Ley de Calidad de la Arquitectura y del Entorno Construido y nueva Estrategia Nacional de Arquitectura.
5. Oficinas de Rehabilitación (“ventanilla única”).
6. Mejora de la financiación de las actuaciones de rehabilitación.

Para ver el documento completo del Componente 2: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente2.pdf>

### COMPONENTE 3

## TRANSFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA DEL SISTEMA AGROALIMENTARIO Y PESQUERO

### Objetivos

Responder a los retos que amenazan al sector agroalimentario y pesquero y que están erosionando su competitividad: una insuficiente capitalización de las empresas, agravada como consecuencia de la crisis sanitaria; un déficit de inversión en investigación, desarrollo e innovación; un retraso en la incorporación de tecnologías digitales, y una mayor exposición a los riesgos derivados del cambio climático y de las enfermedades emergentes.

El objetivo es mejorar la sostenibilidad, competitividad y resiliencia del sector agroalimentario, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental y social, de forma que pueda contribuir al logro de los objetivos nacionales, europeos e internacionales a este respecto.

Para ello se incluyen en este Componente una serie de inversiones y reformas dirigidas a mejorar la resiliencia del sector y su competitividad, y a la consecución de los objetivos climáticos, medioambientales y de descarbonización de la economía.

Las medidas en este sector son, además, estratégicas desde el punto de vista del suministro alimentario a la población a precios razonables y estables y la contribución del sector al equilibrio de la balanza comercial española, clave en la recuperación económica.

Estas medidas complementarán los apoyos al sector agroalimentario y pesquero por parte de otras Políticas y Componentes del Plan de Recuperación y Resiliencia para lograr esta transformación.

Para cumplir los objetivos propuestos, las inversiones y reformas incluidas en el plan pivotan sobre cuatro pilares fundamentales:

- Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. Constituye un programa de actuaciones para reducir el consumo de agua en agricultura mediante la modernización de los regadíos existentes, vinculado al uso de energías renovables y reutilización de aguas.
- Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería. Destinado a la realización de inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas al objeto de mejorar su sostenibilidad, de mejora de los laboratorios agrarios de referencia y de mejora de las condiciones de bioseguridad en los centros de limpieza y desinfección e instalaciones de producción de material vegetal de reproducción.
- Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y del Medio Rural. Programa de actuaciones para el impulso de la digitalización en el sector agroalimentario y del medio rural en su conjunto.
- Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero. Centrado en la mejora y modernización del sector pesquero desde el punto de vista sostenible.

### Contribución

- Transición ecológica: 40%
- Transición digital: 7%

**Importe de la inversión del componente 3: 1.051 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 1,5%**

## Inversiones

1. Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos.
2. Plan de Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal.
3. Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.
4. Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero.
5. Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.
6. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I) Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero.
7. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II) Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación.
8. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III) Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola.
9. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV). Digitalización y uso de TICs en el sector pesquero.
10. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V) Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
11. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI) Apoyo a la financiación del Sector Pesquero.

## Reformas

1. Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
2. Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería.
3. Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario.
4. Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles.
5. Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural.
6. Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible.

Para ver el documento completo del Componente 3: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente3.pdf>

## 2.2.2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Las infraestructuras tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural sobre el conjunto de la sociedad y la economía. Con el objetivo de desarrollar soluciones basadas en la naturaleza y reforzar la adaptación y resiliencia climática de nuestras infraestructuras, la PALANCA 2 incluye tres componentes

**Importe de la inversión total de la PALANCA 2: 10.400 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 15%**

### COMPONENTE 4

#### CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD

##### Objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

La situación biogeográfica y la geomorfología de España hacen que sea particularmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático tanto directos como indirectos, debiendo abordarse tanto con medidas de adaptación de los ecosistemas como de prevención de sus efectos, en particular los incendios forestales.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el medio rural, donde la despoblación tiene una especial incidencia, alberga gran parte del rico patrimonio natural de nuestro país, por lo que es indudable que una conservación y gestión sostenible del territorio, de sus ecosistemas, de su biodiversidad y de sus montes, es una fuente de riqueza local y de generación de oportunidades en zonas en declive demográfico.

En este contexto, la evolución de los modelos de uso de la tierra para la población rural supone una oportunidad indudable si es gestionada adecuadamente. El apoyo a esta gestión, en particular la forestal, y la inversión en protección y restauración de la naturaleza son los ejes sobre los que se actúa de manera alineada con el Pacto Verde europeo y la Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2030.

Especial importancia requiere la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos, aliados cruciales en la lucha contra el cambio climático. La puesta en marcha de una agenda azul para la mejora de nuestros mares y su biodiversidad, impulsando la declaración de nuevos espacios marinos protegidos y la defensa de las especies de su fauna y flora, junto a la implantación por primera vez de un operativo específico para la gestión Marina, serán logros que el presente Plan va a permitir alcanzar.

##### Contribución

- Transición ecológica: 100% medioambiente y 46% clima
- Transición digital: 8%

**Importe de la inversión del componente 4: 1.642 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 2,4%**

## Inversiones

1. Digitalización y conocimiento del patrimonio natural.
2. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.
3. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde.
4. Gestión Forestal Sostenible.

## Reformas

1. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.
2. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde.
3. Gestión Forestal Sostenible.

Para ver el documento completo del Componente 4: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente4.pdf>

## COMPONENTE 5

---

### PRESERVACIÓN DEL ESPACIO LITORAL Y LOS RECURSOS HÍDRICOS

#### Objetivos

##### Gestión de los recursos hídricos

El objetivo es la potenciación de la política del agua para desarrollar las líneas estratégicas establecidas por el MITECO en tres ámbitos: 1) el de la planificación hidrológica para organizar todas las actividades, 2) el normativo para introducir las reformas precisas para desarrollar la nueva política del agua y, por último, 3) el de las inversiones para materializar en el territorio la política desplegada. Con todo ello se espera que a lo largo del periodo la planificación haya sido actualizada y se hayan producido cambios normativos con los que, en desarrollo de los planes establecidos, se le puedan alcanzar los objetivos ambientales señalados por la Directiva Marco del Agua antes de final de 2027.

Además, y como elemento soporte a las políticas de agua, se pretende la digitalización y mejora en los procesos de observación, como la observación sistemática del clima, y de predicción meteorológica para la mejora de las proyecciones climáticas y para el seguimiento del cambio climático (detección de tendencias e identificación de impactos), al ser elementos críticos para la reducción del riesgo de desastres, ya que permiten alimentar los modelos de predicción numérica del tiempo y vigilar los fenómenos meteorológicos adversos.

Además, se pretende la implementación de un sistema de predicción de la composición química de la atmósfera que permita su monitorización y predicción de escala estatal a escala urbana y su asociación a alertas e impactos sobre la salud y los sectores económicos.

##### Implantación de la política de adaptación de la costa a los efectos del cambio climático

El objetivo final de este subcomponente es el incremento de la resiliencia del litoral español frente a los efectos del Cambio Climático, mejorando sus condiciones físicas a través de la restauración de sus ecosistemas y/o de la dotación de las necesarias infraestructuras; propiciando su correcta delimitación como patrimonio público estatal, cuya integridad física y titularidad pública han de preservarse; recuperándolo donde ello sea necesario.

Así mismo, es necesario favorecer el despliegue de las tecnologías para impulsar proyectos innovadores en integración sectorial inteligente. Promover la cohesión social, económica y

territorial, fomentar la creación de empleo y mitigar los impactos sociales de la crisis y promover un crecimiento sostenible e integrador.

### **Consolidación de la implementación de las estrategias marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo**

Se pretende consolidar la Implementación de las Estrategias Marinas, así como la aprobación y puesta en marcha de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo.

Complemento necesario de lo anterior es desarrollar una aplicación web que permita a los usuarios del mar no solo conocer sus valores naturales y la existencia de especies o espacios protegidos, sino también la normativa aplicable y los usos posibles por zonas. También deberá posibilitar la participación.

#### **Contribución**

- Transición ecológica: 59%
- Transición digital: 18%

**Importe de la inversión del componente 5: 2.091 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 3%**

#### **Inversiones**

1. Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR).
2. Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
3. Transición digital en el sector del agua.
4. Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo.

#### **Reformas**

1. Planes y estrategias en materia de agua y modificaciones normativas

Para ver el documento completo del Componente 5: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052121-Componente5.pdf>

## **COMPONENTE 6**

---

### **MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA.**

#### **Objetivos**

Están basados en la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, que guiará las actuaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años.

Los objetivos de la Estrategia, marcados por cambios en el contexto global, están alineados con la necesidad de descarbonizar la economía y dar respuesta al cambio climático, la irrupción –muchas veces disruptiva– de nuevas tecnologías y los desafíos producidos por la concentración cada vez mayor de población en las grandes ciudades.

En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana priorizará aquellas inversiones que optimicen el uso de la red de transporte y supongan un mayor beneficio social, con el objetivo de lograr unas infraestructuras resilientes y una movilidad sostenible y segura. Para ello, se impulsarán las soluciones que aprovechen las oportunidades que ofrecen la digitalización del transporte y la intermodalidad, con especial atención a la potenciación del transporte ferroviario.

Entendiendo la movilidad como un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico, la Estrategia de Movilidad afronta estos nuevos retos dando soluciones a los problemas reales de movilidad de los ciudadanos. Por ello, presta especial atención a la movilidad cotidiana, así como garantizar un sistema de transportes y una logística eficiente, sostenible y resiliente. Aspectos cuya importancia se ha puesto especialmente de manifiesto durante la pandemia de la COVID-19.

### Contribución

- Transición ecológica: 76%
- Transición digital: 8%

**Importe de la inversión del componente 6: 6.667 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 9,6%**

### Inversiones

1. Red nacional de transporte: Corredores europeos.
2. Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones.
3. Intermodalidad y logística.
4. Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital.

### Reformas

1. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada.
2. Estrategia Indicativa Ferroviaria.

Para ver el documento completo del Componente 6: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052121-Componente6.pdf>

## 2.2.3 Transición energética justa e inclusiva

El desarrollo de un sector energético descarbonizado, competitivo y eficiente va a permitir la movilización de una inversión privada elevada que aporte certidumbre y un marco normativo previsible, además de aprovechar el gran potencial de energía renovable de nuestro país y las cadenas de valor existentes para reforzar la competitividad de cara a los mercados doméstico y exterior. Asimismo, facilitará un posicionamiento estratégico en sectores de rápido crecimiento a nivel mundial en los que España puede llegar a liderar.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 3: 6.385 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 9,2%**

## COMPONENTE 7

---

### DESPLIEGUE E INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

#### Objetivos

Desarrollo de generación de energías renovables eléctricas, impulso a la generación renovable integrada en los sectores de edificación, industrial y transporte, adecuada integración territorial y ambiental de las renovables, promoción de las energías renovables térmicas, impulso a la cadena de valor industrial, reducción de la factura energética de los consumidores y mejora de la competitividad de todos los sectores económicos.

Se incluye también el fomento de las energías renovables en las islas y la mejora del funcionamiento de sus sistemas energéticos a través del almacenamiento y la implementación de proyectos de “Smart Islands”, así como la participación ciudadana a través de las comunidades de energías renovables.

#### Contribución

- Transición ecológica: 100%
- Transición digital: 0%

**Importe de la inversión del componente 7: 3.165 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 4,6%**

#### Inversiones

1. Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos.
2. Energía sostenible en las islas.

#### Reformas

1. Marco normativo para el fomento de la generación renovable.
2. Estrategia Nacional de Autoconsumo.
3. Desarrollo de las comunidades energéticas.
4. Marco para la innovación y desarrollo tecnológico de las energías renovables.

Para ver el documento completo del Componente 7: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente7.pdf>

## COMPONENTE 8

---

### INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, PROMOCIÓN DE REDES INTELIGENTES Y DESPLIEGUE DE LA FLEXIBILIDAD Y EL ALMACENAMIENTO

#### Objetivos

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) tiene como objetivo en 2030 disponer de una cuota del 42% de energías renovables en el consumo de energía final. En lo relativo al sector eléctrico, el rápido crecimiento de la generación renovable eléctrica, llegando al 74% en 2030 previsto en el PNIEC y al 100% antes de 2050, según se contempla en la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050 (ELP) requiere adaptar el sistema

energético mediante herramientas como la digitalización de las redes, el almacenamiento y la gestión de la demanda. En consecuencia, este Plan fija como objetivos:

- a) El desarrollo de un sistema energético más flexible, descentralizado y dinámico, capaz de absorber de forma eficiente y segura la nueva generación renovable;
- b) El desarrollo de nuevos modelos de negocio innovadores;
- c) La participación de nuevos actores en el sistema eléctrico y un marco normativo más ágil y capaz de adaptarse a nuevas necesidades a través de los sandboxes regulatorios.

### Contribución

- Transición ecológica: 100%
- Transición digital: 40%

**Importe de la inversión del componente 8: 1.365 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 2%**

### Inversiones

1. Despliegue del almacenamiento energético.
2. Digitalización de las redes.
3. Nuevos modelos de negocio en la transición energética.

### Reformas

1. Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.
2. Estrategia de almacenamiento energético y adaptación del marco regulatorio para el despliegue del almacenamiento energético.
3. Desarrollo del marco normativo para la agregación, gestión de la demanda y servicios de flexibilidad.
4. Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios.

Para ver el documento completo del Componente 8: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente8.pdf>

## COMPONENTE 9

---

### HOJA DE RUTA DEL HIDRÓGENO RENOVABLE Y SU INTEGRACIÓN SECTORIAL

#### Objetivos

Dentro del objetivo global de cero emisiones para 2050 y en línea con la Hoja de Ruta del Hidrógeno, este componente pretende posicionar a España como referente tecnológico en producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable, creando cadenas de valor innovadoras. Para ello, se prevé reforzar la cadena de valor existente, basada en PYMEs (pequeñas y medianas empresas) y centros tecnológicos, construir sobre la misma un clúster de producción e integración sectorial de hidrógeno renovable a gran escala y vertebrarlo territorial-

mente con proyectos pioneros. En último término, la cadena de valor nacional y los centros de conocimiento se deben integrar en la cadena de valor europea mediante la participación en iniciativas comunitarias como el IPCEI (Important Project of Common European Interest) de hidrógeno.

En la senda de descarbonización de la economía existen tecnologías que actualmente no son maduras tecnológicamente o a nivel de mercado y que tienen un elevado potencial para contribuir en el futuro a la descarbonización, la competitividad y el posicionamiento tecnológico e industrial del país y de la Unión Europea mediante la creación de cadenas de valor innovadoras. En este caso, se busca impulsar el conocimiento tecnológico, el despliegue de infraestructura y el uso del hidrógeno renovable, como sustitución del hidrógeno de origen fósil usado actualmente en la industria, así como vector energético que permita el almacenamiento energético, el acoplamiento de sectores, la gradual descarbonización de actividades “difíciles de abatir” y su penetración dentro del sector transporte en aquellos casos donde la electrificación no es viable en la actualidad.

### Contribución

- Transición ecológica: 100%
- Transición digital: 0%

**Importe de la inversión del componente 9: 1.555 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 2,2%**

### Inversiones

1. Hidrógeno renovable: un proyecto país.

### Reformas

1. Hoja de ruta del hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable.

Para ver el documento completo del Componente 9: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente9.pdf>

## COMPONENTE 10

---

### ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN JUSTA

#### Objetivos

El propio concepto de Transición justa implica no dejar a nadie atrás en el proceso de transición energética. El objetivo del componente es minimizar el impacto del cese de actividades como la minería del carbón o las centrales térmicas de carbón o las centrales nucleares conforme se vaya acordando su cierre y que afecta a regiones que se verán particularmente afectadas tras siglos (minas) y décadas (centrales energéticas) de actividad y que van a sufrir una profunda transformación económica y social. Al cierre de explotaciones de minas de carbón, se han sumado en 2020 los procesos de cierre de centrales térmicas y nucleares y la pandemia Covid por lo que el impacto de la transición energética no solo se está desarrollando de forma intensiva sobre estas zonas sino también en un momento complicado.

Se trata de integrar a trabajadores y territorios afectados por los cierres en una economía más ecológica, baja en carbono, desde un enfoque concertado entre todos los agentes para un

tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo, el medioambiente y la despoblación de estos territorios.

El componente 10 tiene como objetivo además de la recuperación de la economía tras la pandemia y de la creación de empleo de carácter inmediato, un cambio del modelo productivo e impulsar transformaciones que permitan que un nuevo modelo económico y social para las zonas para que puedan hacer frente, desde nuestras perspectivas, a los nuevos desafíos del futuro.

### Contribución

- Transición ecológica: 50%
- Transición digital: 33,33%

**Importe de la inversión del componente 10: 300 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 0,4%**

### Inversiones

1. Inversiones en Transición Justa:
  - a) Plan de restauración ambiental para explotaciones mineras en cierre o abandonadas y terrenos deteriorados junto a centrales térmicas o nucleares.
  - b) Plan de infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición.
  - c) Proyectos de I+D+i en almacenamiento de energía y eficiencia energética.
  - d) Plan de apoyo para la recualificación profesional e inserción laboral de trabajadores y población afectados por la transición energética.

### Reformas

1. Puesta en marcha de convenios de transición justa en zonas de transición energética.

Para ver el documento completo del Componente 10: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente10.pdf>

## 2.2.4 Una administración para el siglo XXI

No es posible abordar una auténtica transformación de la economía y la sociedad sin una Administración pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos, impulsando innovaciones, acompañando al sector privado, activando a los sectores y creando nuevos modelos de negocio replicables y escalables en el conjunto de la economía. Se plantea por ello una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. Se basa en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la Administración, y la transición energética de la infraestructura y parque público, por su efecto arrastre sobre el resto de la economía.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 4: 4.315 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 6,2%**

## COMPONENTE 11

### MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Objetivos

Las Administraciones Públicas tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de productividad, de crecimiento y bienestar, impulsando la innovación y contribuyendo de forma decisiva a la transformación del conjunto de sectores. Por ello, la modernización del conjunto de agentes del sector público, mediante su digitalización, la renovación de su equipamiento con principios de eficiencia energética, y la modernización de procesos, además de la capacitación del conjunto de empleados públicos, son objetivos importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogidos de forma transversal en el mismo y de forma específica en el presente componente.

Junto con los objetivos estratégicos de aplicación transversal para toda la Administración General del Estado, el presente componente prevé objetivos específicos ligados a importantes políticas públicas, a la ágil ejecución del Plan de Recuperación, así como medidas relativas a la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito autonómico y local. Los objetivos estratégicos son:

- Digitalización de la Administración y procesos, tanto a nivel transversal como con cinco proyectos prioritarios en ámbitos estratégicos: justicia, servicios públicos de empleo, datos de salud pública, gestión de consulados y Administración territorial del Estado.
- Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluyendo medidas dirigidas hacia el ahorro y eficiencia energética y el compromiso con las energías renovables y movilidad sostenible.
- Modernización de las Administraciones Públicas, incluyendo medidas dirigidas hacia la mejora en la gestión administrativa y financiera, reformas normativas en el ámbito del empleo público, un nuevo marco transversal de relaciones interadministrativas, un refuerzo del marco de contratación pública, una reforma de la gobernanza económica y las reformas necesarias para la mejor ejecución y gobernanza del Plan.
- Refuerzo de las capacidades administrativas, incluyendo medidas dirigidas a reformar las capacidades de las Administraciones Públicas para asegurar la adecuada implementación del Plan, la creación de un sistema de información y gestión integrado del mismo, el desarrollo de actividades formativas destinadas a las personas involucradas en el desarrollo del Plan y de actividades comunicacionales del mismo para su conocimiento por los distintos posibles partícipes del Plan y de la sociedad en general.

#### Contribución

- Transición ecológica: 25%
- Transición digital: 75%

**Importe de la inversión del componente 11: 4.315 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 6,2%**

#### Inversiones

1. Modernización de la Administración General del Estado.
2. Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.

3. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.
4. Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.
5. Transformación de la Administración para la Ejecución del PRR.

### Reformas

1. Reforma para la modernización y digitalización de la Administración.
2. Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia.
3. Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica.
4. Estrategia Nacional de Contratación Pública.
5. Refuerzo de las capacidades administrativas.

Para ver el documento completo del Componente 11: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente11.pdf>

## 2.2.5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora

Es necesario abordar una modernización del ecosistema de industria-servicios orientado a la digitalización y transición energética, para ganar en competitividad y contribuir de este modo a los objetivos de desarrollo sostenible. También es necesario impulsar proyectos transfronterizos y participar activamente en los Proyectos Importantes de Interés Común Europeo, con el fin de posicionar a la industria y servicios españoles a la vanguardia de la innovación y desarrollo tecnológico en áreas claves como los sistemas en la nube, la microelectrónica, la comunicación por satélite o las baterías para el coche eléctrico.

Del mismo modo y teniendo en cuenta la importancia que tienen en el tejido empresarial, las pymes deben formar parte de este proceso para que la digitalización y la transformación ecológica sean una realidad en España. Es clave mejorar el clima de negocios, favorecer la inversión e impulsar la creación y crecimiento empresarial, aumentando el tamaño y la productividad de las empresas y consolidando a nuestro país como un lugar de referencia en el apoyo al emprendimiento y en particular a las *startups* tecnológicas, con un enfoque integral, adoptando las mejores prácticas internacionales para hacer de España una nación emprendedora.

En esta misma línea, es necesario impulsar un plan coherente de digitalización de toda la cadena de valor en sectores tructores, que permita aprovechar plenamente las sinergias y oportunidades de los nuevos desarrollos tecnológicos y de gestión de datos en el ámbito de la cadena agroalimentaria y logística, el comercio, el turismo, la salud o la movilidad.

Finalmente, es necesario prestar una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su importante peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 5: 16.075 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 23,1%**

## COMPONENTE 12

### POLÍTICA INDUSTRIAL ESPAÑA 2030

#### Objetivos

Impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad, la competitividad y la mejora de la eficiencia energética de los sectores estratégicos claves en la transición ecológica y la transformación digital.

Esta estrategia incluye los siguientes objetivos:

- a) **Digitalización de sectores estratégicos:** salud, automoción, turismo y comercio, además del agroalimentario, estableciendo mecanismos de colaboración público-privada para el desarrollo de soluciones tecnológicas que aumenten la productividad a lo largo de toda la cadena de valor de estos sectores, en los que España cuenta con una posición de liderazgo;
- b) **Modernización y sostenibilidad de la industria,** con especial atención al acompañamiento de la transformación de la industria electrointensiva;
- c) **Impulso de las industrias tractoras “verdes” y digitales,** incluyendo los proyectos de interés común europeo;
- d) **Estrategia Española de Economía Circular** y modernización del sistema de gestión y tratamiento de residuos.

#### Contribución

- Transición ecológica: 37,01%
- Transición digital: 25,20%

**Importe de la inversión del componente 12: 3.782 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 5,4%**

#### Inversiones

1. Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractoras de digitalización de los sectores productivos estratégicos).
2. Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.
3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

#### Reformas

1. Estrategia Española de Impulso Industrial 2030.
2. Política de residuos e impulso a la economía circular.

Para ver el documento completo del Componente 12: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente12.pdf>

## COMPONENTE 13

### IMPULSO A LA PYME

#### Objetivos

Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) desempeñan un papel fundamental en la economía de la Unión Europea. Tal y como expone la “Estrategia para las PYMEs en pro de una Europa sostenible y digital” (COM(2020) 103 final)<sup>1</sup>, adoptada el 10 de marzo de 2020, más del 99% de las empresas de la UE son PYMEs, que dan empleo a unos 100 millones de personas y generan más del 50% del PIB de la UE; su papel es clave al aportar valor añadido a todos los sectores de la economía.

El peso de las PYMEs es mayor en España que en el conjunto de la UE, situándose su contribución al empleo y al valor añadido bruto empresarial, 5 puntos porcentuales por encima de las respectivas medias europeas. El tamaño medio de las empresas es también menor en España. Según Eurostat, las empresas españolas, incluyendo autónomos, tienen una plantilla media de 4,4 empleados (5,9 de media en la UE)

Según datos de la Seguridad Social recogidos en “Cifras PYME”, el número de empresas a 31 de diciembre de 2020 era de 2.884.099, de las cuales sólo el 0,16% son grandes empresas y sólo el 0,99% tiene más de 50 empleados. Por tanto, la práctica totalidad del tejido empresarial español (99,84%) está constituido por PYMEs (menos de 250 asalariados). Por otra parte, el 55,08% de las empresas no tienen asalariados y el 93,88% tienen menos de 10.

A ellas se une el importante segmento de los trabajadores autónomos, que representan un 17,85% del empleo empresarial y comparten buena parte de las características de las microempresas. El peso de estas microPYMEs y trabajadores autónomos es particularmente importante en el ámbito de la hostelería, restauración y comercio.

Este importante peso de las PYMEs y particularmente de las microPYMEs, plantea retos específicos, que deben abordarse para impulsar la competitividad de la economía española y fomentar el crecimiento y el empleo, como son la dificultad de acceso a la financiación para el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la innovación; el tamaño muy pequeño que dificulta el aprovechamiento de economías de escala y la internacionalización; la elevada vulnerabilidad a shocks externos, y las bajas economías de escala que dificultan la inversión y la innovación.

En el ámbito de las start-ups, el crecimiento de las empresas dos años después de su creación es especialmente bajo en la comparativa internacional (Scoreboard de Ciencia, tecnología e Industria de la OCDE). En cuanto al clima de negocios, España se sitúa, según el Doing Business del Banco Mundial, en el puesto 30 de 190.

Por lo anteriormente expuesto, este componente incorpora reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización.

#### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 74,7%

**Importe de la inversión del componente 13: 4.894 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 7%**

## Inversiones

1. Emprendimiento.
2. Crecimiento.
3. Digitalización e Innovación.
4. Apoyo al Comercio.
5. Internacionalización.

## Reformas

1. Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios.
2. Estrategia España Nación Emprendedora.

Para ver el documento completo del Componente 13: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente13.pdf>

## COMPONENTE 14

---

### PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO

#### Objetivos

España es líder mundial en turismo, sector que representaba en 2019 el 12,3% del PIB y supone el 13,7% de la afiliación a la Seguridad Social. Nuestro país ocupaba en 2019 el segundo puesto mundial en gasto realizado por turistas, con 89.856 millones de euros y también el segundo país del mundo en número de turistas extranjeros recibidos, con más de 83 millones de turistas internacionales. Además, desde 2015, España ostenta el título del país más competitivo del mundo en turismo, según el *World Economic Forum*.

Sin embargo, el sector turístico español se enfrenta, como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia de la COVID-19, a la situación más delicada de su historia, siendo necesarias actuaciones urgentes para su transformación. Ante dicho impacto, es imprescindible implementar una estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo en España y preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización. El objetivo es mantener el liderazgo de España en materia de competitividad turística, incorporando las necesarias transformaciones del modelo.

Este componente persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España “vaciada”, o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

#### Contribución

- Transición ecológica: 17%
- Transición digital: 15,4%

**Importe de la inversión del componente 14: 3.400 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 4,9%**

## Inversiones

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

## Reformas

1. RD por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística.

Para ver el documento completo del Componente 14: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente14.pdf>

## COMPONENTE 15

### CONECTIVIDAD DIGITAL, IMPULSO DE LA CIBERSEGURIDAD Y DESPLIEGUE DEL 5G

#### Objetivos

La conectividad digital constituye un factor clave para el desarrollo de la actividad económica, para el aumento de la productividad, el impulso a la innovación y la vertebración territorial y social. El acceso a las redes digitales resulta cada vez más necesario para poder acceder a los servicios públicos, para poder desarrollar una actividad económica y para poder participar activamente en la sociedad.

Gracias a los programas públicos y privados de inversión realizados durante las pasadas décadas, España dispone de una importante red de banda ancha y de infraestructuras estratégicas esenciales para el despliegue pleno de la nueva generación de telefonía móvil 5G, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y en los polígonos industriales y ámbitos empresariales de todo el territorio nacional. Los operadores presentes en nuestro país ya han empezado a proporcionar servicios 5G sobre la base de las redes preexistentes, se está avanzando en la hoja de ruta para el despliegue de la nueva generación, se han puesto en marcha un buen número de proyectos piloto y casos de uso y existen diferentes proyectos empresariales que pueden aprovechar las ventajas de la innovación tecnológica sobre la productividad en los próximos años.

Además, España puede posicionarse como un nodo esencial de conectividad en el sur de Europa, ante los diferentes proyectos de inversión para el despliegue de infraestructuras internacionales por parte de diferentes operadores y las interesantes iniciativas transnacionales en proceso de estudio con los países vecinos, en el ámbito del almacenamiento de datos y de los satélites seguros, así como de los corredores para el vehículo eléctrico. El ecosistema empresarial desarrollado en torno al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) proporciona una buena base para el desarrollo de uno de los polos de referencia en Europa en este ámbito, fundamental para el futuro.

#### Contribución

- Transición ecológica: 1%
- Transición digital: 100%

**Importe de la inversión del componente 15: 3.999 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 5,8%**

## Inversiones

1. Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida.
2. Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial.
3. Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables.
4. Renovación y sostenibilidad de infraestructuras.
5. Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas.
6. Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación.
7. Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMEs y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector.

## Reformas

1. Reforma del marco normativo de telecomunicaciones: Ley General, instrumentos regulatorios e Instrumentos de aplicación.
2. Hoja de ruta 5G: Gestión y asignación del espectro, reducción de cargas al despliegue, Ley de Ciberseguridad 5G y Apoyo a entidades locales.

Para ver el documento completo del Componente 15: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente15.pdf>

### 2.2.6 Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud

La crisis sanitaria ha demostrado la importancia de la ciencia como palanca esencial en los planes de recuperación y en la capacidad de respuesta frente a futuras crisis. Además, ha revelado la insuficiente inversión que se destina a la ciencia e innovación en general, y en particular en algunos sectores estratégicos como la inteligencia artificial o el sistema de salud. También la necesidad de participar más activamente en un sistema de investigación paneuropeo más sólido, en el que España debe ocupar un papel más destacado.

El retroceso en la inversión en I+D e Innovación durante los últimos 15 años, junto al efecto de la crisis, que acelerará la obsolescencia de parte del tejido productivo, exigen la introducción de medidas contundentes de reconstrucción y reforzamiento del sistema de ciencia e innovación, con un apoyo decidido hacia la investigación básica y la innovación, desde la modernización de los procesos productivos mediante la incorporación de tecnologías ya existentes hasta la innovación incremental y el aumento de los activos inmateriales y, por último, el lanzamiento de procesos de innovación disruptiva con una perspectiva de futuro.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 6: 4.949 millones de euros.**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 7,1%**

## COMPONENTE 16

---

### ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

#### Objetivos

La Inteligencia Artificial (IA) tiene un gran potencial de transformación desde el punto de vista tecnológico, económico y social dada su penetración intersectorial, elevado impacto, rápido crecimiento y contribución a la mejora de la competitividad. Asimismo, es un vector transversal para afrontar los grandes desafíos de nuestra sociedad y específicamente para reducir la brecha de género, la brecha digital, apoyar la transición ecológica y la vertebración territorial.

Por ello, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial persigue situar a España como país puntero en Inteligencia Artificial y liderar a nivel mundial el uso de la lengua española en la IA. Además, se pretende promover la creación de empleo cualificado estimulando el talento español y atrayendo talento global, incorporando la IA como factor para mejorar la productividad de la empresa española y de la Administración Pública. Todo ello, con una perspectiva humanista que garantice los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

La consecución de estos objetivos ha de respaldarse con un marco normativo y ético que garantice los derechos de los ciudadanos con reformas y medidas como la creación del Consejo Asesor de Inteligencia Artificial, del Observatorio de ética en Inteligencia Artificial o de la Oficina del Dato.

#### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 100%

**Importe de la inversión del componente 16: 500 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 0,7%**

No se contempla ninguna inversión del componente 16.

#### Reformas

1. Estrategia Nacional de IA.

Para ver el documento completo del Componente 16: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente16.pdf>

## COMPONENTE 17

---

### REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

#### Objetivos

La crisis sanitaria ha puesto a la ciencia y a la innovación en un lugar preeminente como palanca esencial en los planes de reconstrucción y en la capacidad de respuesta frente a futuras crisis. Por ello, España va a acometer una reforma institucional y a fortalecer las capacidades del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para su adecuación a los estándares internacionales y para la mejora de su eficacia, coordinación, gobernanza y transferencia del conocimiento. El objetivo es hacer frente, en el corto plazo, a la recuperación económica

y social del país y, en el medio plazo, que el SECTI sea un instrumento clave para abordar los grandes desafíos como la transición ecológica y justa, la digitalización y el reto demográfico y que se incremente y acelere la inversión en I+D+I de forma sostenible y en áreas estratégicas hasta alcanzar la media europea en 2027

### Contribución

- Transición ecológica: 4,11%
- Transición digital: 0%

**Importe de la inversión del componente 17: 3.380 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 4,9%**

### Inversiones

1. Planes Complementarios con CCAA.
2. Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.
3. Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.
4. Nueva carrera científica.
5. Transferencia de conocimiento.
6. Salud.
7. Medioambiente, cambio climático y energía.
8. I+D+I en automoción sostenible (PTAS).
9. Sector aeroespacial.

### Reformas

1. Reforma de la Ley de la de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con tres ejes clave: mejora de la gobernanza, nueva carrera científica y transferencia de conocimiento.
2. Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y Desarrollo avanzado del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI).
3. Reorganización de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y racionalización de su estructura y funcionamiento.

Para ver el documento completo del Componente 17: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente17.pdf>

## COMPONENTE 18

---

### RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

#### Objetivos

El sistema sanitario español presenta buenos resultados a pesar de tener un nivel de inversión relativamente bajo. La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto su fortaleza, pero también ha expuesto las dificultades a las que se enfrenta a la hora de abordar situaciones que requieren

anticipación, respuesta rápida y coordinación. También ha mostrado la necesidad de corregir problemas estructurales que ya existían y de responder a los retos emergentes en salud, ya sean demográficos, sociales, tecnológicos o económicos.

Su objetivo es tener un modelo sanitario más robusto, flexible y resiliente. Un modelo que afiance la sanidad pública como un pilar esencial del Estado del Bienestar, pero que también sea punta de lanza del desarrollo social en España.

### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 9,35%

**Importe de la inversión del componente 18: 1.069 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 1,5%**

### Inversiones

1. Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud.
2. Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud.
3. Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias.
4. Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento.
5. Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad.
6. Data lake Sanitario.

### Reformas

1. Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria.
2. Reforma del sistema de salud pública.
3. Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad.
4. Refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad.
5. Reforma de la regulación de medicamentos y productos sanitarios y mejora del acceso a medicamentos.

Para ver el documento completo del Componente 18: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente18.pdf>

## 2.2.7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades

El refuerzo del capital humano es primordial para que el Plan de inversiones y reformas tenga el impacto deseado, tanto en la generación de actividad a corto plazo como en el refuerzo estructural de la economía y las nuevas oportunidades laborales a medio y largo plazo, para lo cual es necesario una actuación inmediata y coordinada para abordar de forma estratégica la capacitación de toda la sociedad, reorientando y aprovechando el talento y las habilidades

existentes en nuestro país y generando actividad en los ámbitos de la formación y transferencia de capacidades.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 7: 7.317 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 10,5%**

## COMPONENTE 19

### PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITAL SKILLS)

#### Objetivos

La rápida transformación digital de la economía y la sociedad ha convertido a las competencias digitales en herramientas básicas para poder aprovechar las oportunidades que ofrece desde el punto de vista económico, social y ambiental: nuevas y accesibles formas de comunicación y de prestación de servicios, nuevos perfiles profesionales y oportunidades de negocio para las empresas para dar respuesta a los retos globales, nuevas posibilidades de acceso a la información, a los servicios públicos y a la actividad económica en todo el territorio nacional.

El plan nacional de capacidades digitales se dirige al conjunto de la población, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la recualificación en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. El plan persigue garantizar la inclusión digital, no dejando a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

El Plan nacional de capacidades digitales se integra en la **Agenda Digital España 2025 o Plan España Digital 2025**, como línea estratégica para reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, reduciendo el porcentaje de la población española que carece de competencias digitales básicas.

#### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 100%

**Importe de la inversión del componente 19: 3.593 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 5,2%**

#### Inversiones

1. Competencias digitales transversales.
2. Transformación Digital de la Educación.
3. Competencias digitales para el empleo.
4. Profesionales digitales.

## Reformas

1. Plan Nacional de Competencias Digitales.

Para ver el documento completo del Componente 19: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente19.pdf>

## COMPONENTE 20

---

### PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Objetivos

La transformación y modernización del sistema de formación profesional, de tal forma que se configure como uno de los ejes vertebradores de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento, capaz de dar respuesta a las constantes transformaciones de los sectores productivos, mantener la empleabilidad de trabajadores, y por extensión mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.

Se trata de poner a disposición de la ciudadanía y de los sectores productivos la formación que dé respuesta a los distintos perfiles profesionales en evolución, presentes y futuros, que contenga todos aquellos elementos que permitan el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la actualización de conocimientos y competencias y, en definitiva, la posibilidad de hacer realidad a nivel individual y colectivo el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello la formación debe ser accesible a la ciudadanía, de tal forma que cada persona encuentre, en cualquier lugar y momento de su vida, las oportunidades de formación profesional que le permitan mantenerse en el mercado de trabajo y progresar en el mismo, sin más límites que las propias capacidades y expectativas.

Actualmente existe un fuerte desajuste entre los niveles de cualificación que requieren los sectores productivos y la formación de la población activa, así como un desajuste entre los niveles de cualificación media en España con respecto al resto de países de la Unión.

El déficit previsto de mandos intermedios y técnicos cualificados, es decir, de técnicos y técnicos superiores de formación profesional, obliga a plantear la formación profesional como un elemento estratégico para el avance del tejido productivo, la competitividad y la empleabilidad de las personas.

El Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional prevé la creación de 200.000 nuevas plazas de FP hasta 2023, la actualización de los títulos ya existentes y la creación de otros nuevos ligados a los sectores emergentes como Big Data, inteligencia artificial, industria inteligente, robótica, 3D o desarrollo sostenible, entre otros. Asimismo, esta estrategia impulsará la acreditación de competencias básicas y profesionales de más de 3.000.000 de trabajadores. Igualmente se contemplan otras líneas de actuación como el fomento de la FP Dual, la elaboración de una oferta por módulos y a la carta, el bilingüismo, la creación de aulas de emprendimiento y el impulso a proyectos de innovación.

#### Contribución

- Transición ecológica: 8%
- Transición digital: 25%

**Importe de la inversión del componente 20: 2.076 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 3%**

## Inversiones

1. Reskilling y upskilling (reciclaje y perfeccionamiento personal) de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.
2. Transformación Digital de la Formación Profesional.
3. Innovación e internacionalización de la formación profesional.

## Reformas

1. Plan de modernización de la Formación Profesional.
2. Ley de Ordenación del sistema integral de FP vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.

Para ver el documento completo del Componente 20: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente20.pdf>

## COMPONENTE 21

---

### MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS

#### Objetivos

La Modernización y digitalización del sistema educativo, con una apuesta decidida de la educación de 0 a 3 años, y con medidas para conseguir un modelo personalizado, flexible e inclusivo, que se adapte a las necesidades de cada estudiante, a la vez que se refuerce la formación del profesorado y la carrera docente, integrando nuevos modelos y técnicas educativas en la escuela por todo el territorio nacional. Por último, pretende garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado (distancia/ presencial).

En concreto, se abordan los siguientes objetivos críticos para la resiliencia:

- *Prevención y reducción del abandono escolar prematuro* y promoción del éxito educativo de todo el alumnado mejorando los resultados educativos, en particular del alumnado con más dificultades, teniendo en cuenta las disparidades regionales. Y, con ello, permitir un mejor aprovechamiento de los fondos disponibles y asegurar que su utilización suponga una verdadera transformación positiva y modernizadora del sistema educativo español y que se alinee con las prioridades europeas.
- *Plan de modernización del sistema universitario* basado en el fomento y apoyo a la modernización y digitalización del sistema universitario, invirtiendo en la formación y la movilidad de su capital humano y en sus infraestructuras. Adicionalmente, se intenta facilitar que la propia universidad sea productora de tecnología de vanguardia en el ámbito de la digitalización y la innovación. Por último, este plan pretende garantizar el acceso a la educación superior, generando igualdad de oportunidades, y mejorar dicha educación para contribuir a la empleabilidad y al desarrollo socioeconómico del país.
- *Plan de recualificación e internacionalización del personal docente e investigador* que contempla la convocatoria de ayudas posdoctorales para la recualificación del sistema universitario español dirigidas al profesorado, a jóvenes con título de doctor que deseen desarrollar su carrera académica e investigadora, y también a investigadores internacionales que aporten talento a las universidades españolas. El objetivo de estas ayudas es formar en habilidades docentes e investigadoras, fomentar su movilidad nacional e internacional, facilitar la futura incorporación de sus beneficiarios en el sistema español de educación superior y aumentar la capacidad docente, investigadora y de transferencia del sistema en la próxima década.

### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 8,91%

**Importe de la inversión del componente 21: 1.648 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 2,4%**

### Inversiones

1. Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de funcionamiento.
2. Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA).
3. Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.
4. Formación y capacitación del personal docente e investigador.
5. Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios.

### Reformas

1. Aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Diseño y aplicación del nuevo modelo curricular por competencias clave, priorizando aprendizajes fundamentales, y regulación de una ordenación académica inclusiva.
3. Reforma Integral del Sistema Universitario.

Para ver el documento completo del Componente 21: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente21.pdf>

## 2.2.8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo

La mejora del funcionamiento del mercado laboral español es un objetivo ineludible para el bienestar económico y social. La combinación de una tasa de paro estructural elevada y la segmentación entre trabajadores temporales e indefinidos y entre empleados a tiempo completo y a tiempo parcial involuntario son debilidades estructurales del mercado de trabajo. Igualmente, la tendencia a que los ajustes en las empresas ante situaciones económicas adversas se resuelvan reduciendo las plantillas, afectando de manera desproporcionada a los trabajadores menos protegidos, no solo genera precariedad sino que merma la productividad e incrementa la igualdad.

Por otra parte, se ha constatado la necesidad de reforzar la economía de los cuidados, desde la atención a las personas dependientes o vulnerables, al cuidado de las personas mayores, que se han visto expuestas en mayor medida a las consecuencias de la pandemia. A este respecto, es indispensable articular un plan específico que vuelva a situar a las personas en el centro

de la economía, poniendo en valor lo que puede aportar cada generación al conjunto de la sociedad y asegurando que nadie queda atrás ni al margen de la sociedad, y valorar adecuadamente las tareas de cuidados y de asistencia social, así como el potencial de generación de empleo que esto implica.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 8: 4.855 millones de euros.**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 7%**

## COMPONENTE 22

### PLAN DE CHOQUE PARA LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

#### Objetivos

La modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y la innovación y un modelo de atención centrada en la persona.

El Plan de choque pretende desarrollar nuevas redes de teleasistencia, modernizar los sistemas de atención a personas dependientes y desplegar nuevas infraestructuras residenciales que faciliten la autonomía de los cuidados de larga duración de las personas mayores y dependientes.

#### Contribución

- Transición ecológica: 24,47%
- Transición digital: 12,76%

**Importe de la inversión del componente 22: 2.492 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 3,6%**

#### Inversiones

1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
3. Plan España País Accesible.
4. Plan España te protege contra la violencia machista.
5. Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo.

#### Reformas

1. Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración.
2. Modernizar los servicios sociales públicos y dotarles de un nuevo marco normativo.
3. Aprobar una nueva ley de protección de las familias y de reconocimiento de su diversidad.

4. Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España.
5. Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.

Para ver el documento completo del Componente 22: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente22.pdf>

## COMPONENTE 23

### NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO

#### Objetivos

El mercado laboral español arrastra desde hace décadas importantes desequilibrios que agravan los ciclos económicos, lastran los aumentos de productividad, aumentan la precariedad y profundizan las brechas sociales, territoriales y de género.

Con el fin de promover un crecimiento inclusivo y sostenible desde el punto de vista económico y social y garantizar la seguridad jurídica, es preciso abordar a través del diálogo social un paquete equilibrado y coherente de reformas que permitan reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, reducir la temporalidad y corregir la dualidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano, modernizar los instrumentos de negociación colectiva y aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas de empleo.

#### Contribución

- Transición ecológica: 9,41%
- Transición digital: 9,41%

**Importe de la inversión del componente 23: 2.363 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 3,4%**

#### Inversiones

1. Empleo Joven.
2. Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.
3. Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.
4. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.
5. Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.
6. Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.
7. Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital.

## Reformas

1. Regulación del trabajo a distancia.
2. Medidas para eliminar la brecha de género.
3. Regulación del trabajo de los repartidores a domicilio por parte de las plataformas digitales.
4. Simplificación de contratos: Generalización del contrato indefinido, causalidad de la contratación temporal y adecuada regulación del contrato de formación.
5. Modernización de políticas activas de empleo.
6. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna, estabilidad en el empleo y recualificación de trabajadores en transición.
7. Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.
8. Modernización de la negociación colectiva.
9. Modernización de la contratación y subcontratación de actividades empresariales.
10. Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.
11. Digitalización del SEPE para su modernización y eficiencia (inversión recogida en componente 11).

Para ver el documento completo del Componente 23: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente23.pdf>

## 2.2.9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte

España cuenta con un gran patrimonio en el ámbito cultural y el idioma español es además un activo importante de desarrollo económico y social para el futuro. Junto con el peso destacado de los sectores más tradicionales como libros, museos, teatros y cines, patrimonio histórico-artístico, etc., es conveniente apoyar las iniciativas que se están llevando a cabo en el campo de la producción audiovisual y los videojuegos, aprovechando las oportunidades que nos brinda la nueva economía digital.

El sector del deporte español es también un referente internacional, un atractivo turístico importante y un elemento esencial en el mantenimiento de la salud de la ciudadanía.

Sin embargo, la pandemia ha puesto de relieve la vulnerabilidad de estos dos sectores y su dependencia del público, lo que exige la necesidad de avanzar en un conjunto de reformas e inversiones que impulsen su importancia económica.

**Importe de la inversión total de la PALANCA 9: 825 millones de euros.**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 1,2%**

## COMPONENTE 24

### REVALORIZACIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL

#### Objetivos

El peso significativo de la cultura en la economía española es incuestionable. Antes de sufrir el impacto de la pandemia COVID 19, la industria cultural representaba el 3,2% del PIB en España y proporcionaba empleo a 710.200 personas, lo que representaba un 3,6 % del empleo total del país. Esta contribución ha venido creciendo desde 2013 y el incremento interanual respecto del 2018 fue de 0,8 puntos porcentuales.

Por otra parte, la cultura y los recursos y riquezas que genera actúan como un factor de desarrollo y sostenibilidad territorial. La diversificación, consolidación y mejora de la oferta cultural en el territorio no solo resulta fundamental para avanzar en la cohesión social, permitiendo el acceso de toda la ciudadanía a la cultura, sino que también es un factor clave para el desarrollo económico a lo largo del territorio.

Con todo, las fragilidades estructurales que presentan las industrias culturales y creativas las hacen especialmente vulnerables en períodos de crisis. En particular, un primer análisis del impacto COVID indica que en el cuarto trimestre de 2020 el empleo cultural se situó en 652.000 personas, cifra que representa un descenso interanual respecto al mismo trimestre del año anterior del 8,6% y que, en conjunto, si se comparan los datos obtenidos en el 2020 respecto al mismo periodo del año anterior, supone un descenso interanual del 5,9%. Asimismo, el descenso en el número de visitantes tanto nacionales como internacionales ha repercutido negativamente en el sector cultural al disminuir el número de consumidores de los productos y recursos culturales.

El presente componente recoge un importante grupo de reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas, mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia. Para ello se promoverán tres ejes estratégicos: competitividad, dinamización, digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales.

### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 40,49%

**Importe de la inversión del componente 24: 325 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 0,5%**

### Inversiones

1. Impulso de la competitividad de las industrias culturales.
2. Dinamización de la cultura a lo largo del territorio.
3. Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales.

### Reformas

1. Desarrollo Estatuto del Artista y Fomento de la inversión, el mecenazgo cultural y participación.
2. Refuerzo de los derechos de autor y derechos conexos.

Para ver el documento completo del Componente 24: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente24.pdf>

## COMPONENTE 25

---

### ESPAÑA HUB AUDIOVISUAL DE EUROPA (SPAIN AVS HUB)

#### Objetivos

España dispone de importantes activos para posicionarse como un hub internacional de producción de contenidos audiovisuales, así como en el sector de los videojuegos. En el contexto de la importante expansión del sector audiovisual en los últimos años, en paralelo con el surgimiento y expansión de nuevas plataformas de difusión de contenidos de ámbito nacional e internacional, son muchas las empresas que están optando por invertir y distribuir sus conte-

nidos desde nuestro país en atención al importante ecosistema existente de empresas y profesionales de toda la cadena de valor audiovisual.

En este contexto, el objetivo del componente es dinamizar el sector audiovisual (desde una perspectiva amplia e integradora, que incluye los videojuegos y la creación digital) a través de la internacionalización, el fomento de la innovación y la mejora de la regulación para posicionar a España como centro de referencia para la producción audiovisual y el sector de los videojuegos y los e-Sports.

Este componente agrupa una serie de inversiones y reformas destinadas a fortalecer el tejido empresarial, mejorar el clima de inversión y consolidar a España como plataforma de inversión audiovisual a nivel mundial y país exportador de productos audiovisuales. Se trata de apoyar una actividad con un potente efecto arrastre por sus relaciones con otras actividades económicas (turismo, sector auxiliar, educación y formación, etc.).

Con este componente se persigue erradicar la brecha digital de género, que limita la empleabilidad de las jóvenes en el sector digital y más teniendo en cuenta que la igualdad de género es uno de los cuatro objetivos clave del programa Next Generation EU.

Finalmente son objetivos de este componente, la creación de empleo, sobre todo entre los jóvenes y apoyar a la industria turística, crucial para el desarrollo económico nacional.

### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 86,50%

**Importe de la inversión del componente 25: 200 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 0,3%**

### Inversiones

1. Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual.

### Reformas

1. Reforma del marco regulatorio del sector audiovisual.

Para ver el documento completo del Componente 25: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente25.pdf>

## COMPONENTE 26

---

### Plan de fomento del sector del deporte

#### Objetivos

La dinamización, reestructuración y modernización del sector del deporte adaptándolo a la nueva realidad socioeconómica mediante los procesos de transformación digital y de transición ecológica. Se trata de ayudar a minimizar el impacto de la crisis económica como consecuencia de la pandemia y aprovechar la ocasión como una oportunidad para generar un nuevo marco definitorio del propio sector. Por ello, es preciso adoptar medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de este sector económico, basadas en criterios de desarrollo sostenible, cohesión social, creación de empleo, reactivación del entorno rural,

atención a colectivos vulnerables y reequilibrio territorial y digitalización. Además, se trata de potenciar el deporte como elemento esencial en el mantenimiento de la salud física y mental de la ciudadanía.

El fomento del sector del deporte se concreta con el desarrollo de infraestructuras deportivas seguras y sostenibles, el impulso a la transformación digital de las organizaciones deportivas, la promoción de la investigación sobre la actividad física como elemento de fomento de la salud, la potenciación de las candidaturas para la organización de grandes acontecimientos deportivos, el fomento del turismo deportivo, y el desarrollo de un plan de modernización de infraestructuras deportivas, red de centros de alto rendimiento y tecnificación deportiva.

Este Componente aborda aspectos tan variados como la digitalización del sector deporte; la inversión dirigida a optimizar los recursos e implementar medidas de sostenibilidad ambiental en las instalaciones deportivas; el desarrollo de infraestructuras que permitan un mejor acceso a la actividad física saludable en zonas en riesgo de despoblación; el fomento de hábitos saludables a través del deporte y la actividad física, mejorando la salud de nuestros ciudadanos y el desarrollo de sectores específicos que promuevan la igualdad y la inclusión en el deporte.

Con el ánimo de proceder a la necesaria adaptación del modelo deportivo español se hace imprescindible acometer una serie de reformas de carácter normativo que adecuen el mismo a la nueva realidad

Esa adaptación era de por sí necesaria dado el tiempo transcurrido entre la aprobación de las principales leyes que configuran el marco normativo del sector deporte, pero las nuevas necesidades surgidas de la pandemia hacen ineludible que la reforma de las mismas se convierta en una cuestión de transformación estructural del modelo.

### Contribución

- Transición ecológica: 44,65%
- Transición digital: 25,21%

**Importe de la inversión del componente 26: 300 millones de euros**

**Porcentaje sobre el total del Plan: 0,4%**

### Inversiones

1. Fomento del Deporte–Plan de Digitalización del Sector Deporte.
2. Fomento del Deporte–Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas.
3. Fomento del Deporte–Plan Social del Sector Deporte.

### Reformas

1. Nueva Ley del Deporte.
2. Ley de Profesiones del Deporte.
3. Estrategia nacional del fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física.

Para ver el documento completo del Componente 26: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente26.pdf>

## 2.2.10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

Las medidas económicas y sociales que se han adoptado están permitiendo amortiguar el impacto inmediato de la emergencia sanitaria, pero comportan un elevado coste fiscal al que hay que añadir el derivado del ciclo económico a través de los estabilizadores automáticos. El aumento del gasto público y de la deuda pública resulta inevitable y está cubierto por los mecanismos extraordinarios de flexibilidad previstos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. No obstante, la sostenibilidad financiera a medio plazo requerirá, cuando se consiga un crecimiento lo suficientemente fuerte, retomar la senda de reducción de los desequilibrios fiscales, sin poner con ello en riesgo la continuidad de las inversiones necesarias para que dicho crecimiento sea sostenible en el tiempo, mediante la recuperación, la transformación y la resiliencia de la economía española.

De igual manera, el sistema de pensiones recobrará su importancia de elemento central de nuestro estado de bienestar mediante la derogación del índice de Revalorización de las Pensiones y del Factor de Sostenibilidad, garantizando el poder adquisitivo de las pensiones y asegurando su suficiencia. Bajo el mandato del Pacto de Toledo, cuyas recomendaciones se han vuelto a aprobar con amplia mayoría después de diez años, el Plan recoge la adaptación de algunos de sus elementos a las circunstancias demográficas que compartimos con el resto de los países europeos, de modo que se garantice su sostenibilidad fiscal.

La modernización del sistema fiscal requiere de un análisis profundo de las distintas figuras impositivas y del ingente número de bonificaciones.

Con el fin de analizar las distintas opciones y elevar propuestas de reforma, se establecerá de inmediato un Grupo de Expertos para la reforma fiscal. Mientras tanto, se abordarán los siguientes 3 componentes, orientados a ir adaptando el sistema fiscal a la realidad del siglo XXI, aumentando su progresividad y su carácter redistributivo.

### COMPONENTE 27

---

#### MEDIDAS Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

##### Objetivos

Este conjunto de medidas orientadas a prevenir y, en su caso, luchar contra el fraude fiscal y reforzar la capacidad de recaudación del sistema impositivo permitirá la modernización de nuestro sistema fiscal haciéndolo más eficiente, permitiendo así amortiguar el impacto de la crisis provocada por la COVID-19.

La implantación de las reformas previstas en este componente permitirá evitar nuevas formas de fraude fiscal, incrementar la eficacia del control tributario, incentivar el cumplimiento voluntario por el contribuyente de sus obligaciones tributarias, avanzar en el cumplimiento cooperativo, e incorporar reformas que se ajusten a las acciones adoptadas en el ámbito internacional. Por tanto, se asegurará la justicia tributaria, incrementando la eficacia recaudatoria del sistema tributario, reduciendo el fraude fiscal, la economía sumergida y la litigiosidad en materia tributaria

Entre las importantes reformas para la modernización de nuestro sistema fiscal y de la Administración tributaria que aborda este componente se encuentran la actualización de la lista de paraísos fiscales, la limitación de pagos en efectivo para determinadas operaciones económicas, la modificación del régimen de la lista de deudores frente a la Hacienda Pública, la prohibición de amnistías fiscales, la creación de las Administraciones de Asistencia Digital Integral (ADI), o la explotación de la información derivada de instrumentos internacionales, entre otras.

## Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 0%

No se contempla ninguna inversión del componente 27.

## Reformas

1. Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.
2. Modernización de la Agencia Tributaria.
3. Potenciación de la asistencia al contribuyente.
4. Vertiente internacional.
5. Modelo cooperativo.

Para ver el documento completo del Componente 27: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente27.pdf>

## COMPONENTE 28

---

### ADAPTACIÓN DEL SISTEMA IMPOSITIVO A LA REALIDAD DEL SIGLO XXI

#### Objetivos

España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con otros países miembros de la Unión Europea. La situación actual representa una oportunidad para llevar a cabo una reforma de nuestro sistema tributario que permita hacerlo más equitativo, progresivo y justo y lograr una verdadera contribución de la economía digital, que fomente la protección del medio ambiente y los hábitos saludables, así como la sostenibilidad fiscal.

La adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI requiere, en primer término, mitigar el impacto económico y social derivado de la crisis de la COVID-19, pero en segunda instancia, resulta imprescindible la realización de un diagnóstico del sistema tributario español, para el que se creará un comité de expertos para llevar a cabo la reforma.

Se requiere mejorar la recaudación y la eficiencia del sistema fiscal a través del ensanchamiento de las bases tributarias reducidas por las numerosas exenciones y deducciones, evaluando si los beneficios fiscales existentes logran los objetivos para los que fueron creados, o si deben revisarse. Asimismo, deben analizarse en profundidad las figuras tributarias actuales para adaptarlas al contexto económico, y avanzar en la incorporación de nuevos tributos de acuerdo con las tendencias más recientes.

También se realizarán ajustes en los impuestos ya existentes para reforzar su eficacia, se eliminarán algunas disfunciones y se adaptarán los incentivos al impulso de la actividad económica y el empleo. Como resultado, se prevé incrementar la suficiencia recaudatoria de nuestro sistema tributario de acuerdo con el compromiso de sostenibilidad del gasto público.

Asimismo, se desarrollará una fiscalidad verde que contribuya a hacer un mundo más sostenible, protegiendo al medioambiente como herramienta de lucha contra el cambio climático y así poder atender los compromisos internacionalmente asumidos.

En definitiva, el objetivo de este Componente se basa especialmente en el crecimiento de los recursos públicos para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el medio plazo, reduciendo el déficit estructural.

## Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 0%

No se contempla ninguna inversión del componente 28.

## Reformas

1. Medidas adoptadas en 2020 y 2021 para paliar los efectos de la pandemia COVID-19. Entre otras: aplazamiento de deudas tributarias y aduaneras, suspensión y ampliación de plazos tributarios, no inicio del periodo ejecutivo en determinadas circunstancias, facilidades para regímenes simplificados de IRPF e IVA, facilidades para la presentación de la auto-liquidación del Impuesto sobre sociedades, beneficios fiscales y otras deducciones para el sector de la cultura y cinematográfico, y para el sector de la automoción, exención en el ITP y AJD para moratorias, reducción de tasas portuarias, reducción temporal del tipo impositivo de IVA al 0% de determinados bienes necesarios para combatir los efectos de la pandemia y definitiva del tipo impositivo de IVA del 4% a los libros, periódicos y revistas digitales, flexibilización de reglas fiscales y presupuestarias para Comunidades autónomas y Corporaciones locales, y creación del Fondo COVID-19 y del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas.
2. Análisis de beneficios fiscales.
3. Creación de un comité de personas expertas para la reforma fiscal.
4. Reforma de medidas fiscales que contribuyan a la transición ecológica.
5. Aprobación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.
6. Aprobación del Impuesto sobre Transacciones Financieras.
7. Medidas tributarias de adopción a corto plazo en los Impuestos personales.
8. Medidas tributarias de adopción a corto plazo en el Impuesto sobre Sociedades.
9. Medidas tributarias de adopción a corto plazo en los impuestos indirectos.

Para ver el documento completo del Componente 28: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente28.pdf>

## COMPONENTE 29

---

### MEJORA DE LA EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO

#### Objetivos

Los Estados miembros deben garantizar que sus Planes de Recuperación y Resiliencia incluyan reformas e inversiones que sostengan la recuperación y refuercen la resiliencia económica y social. De igual manera, los Estados miembros deben abordar eficazmente todos los retos, o un subconjunto significativo de ellos, identificados en las recomendaciones específicas para cada país, incluidos los que contribuyen a la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo.

Este componente persigue mejorar la evaluación en el ámbito de las Administraciones Públicas. Habitualmente, se distingue entre las **evaluaciones “ex post”**, que analizan intervenciones de política pública ya realizadas, realizados por organismos políticamente independientes, públicos o privados, con el objetivo de medir el impacto de una política en determinados indicado-

res; y las **evaluaciones “ex ante”**, mediante las que se incorpora al proceso de elaboración de las políticas públicas un ejercicio de análisis de impacto a partir de simulaciones o previsiones sobre sus efectos en determinadas variables de interés, de tal manera que antes de la puesta en marcha de la política se puedan calibrar –con la mayor precisión posible– los parámetros que definan la intervención pública para hacerla más eficiente.

A fin de lograr una mejora de la evaluación en su conjunto, en el componente II (Modernización de las Administraciones Públicas) se propondrá mejorar los mecanismos para realizar evaluaciones “ex ante”, mientras que en este componente las reformas se van a centrar en las evaluaciones “ex post” del gasto público.

### Contribución

- Transición ecológica: 100%<sup>28</sup>
- Transición digital: 0%

### Reformas

1. Proceso de revisión y evaluación del gasto público:
  - a) Incorporar al proceso de toma de decisiones las recomendaciones del *spending review* aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2017 ya realizado (fase I y fase II), extendiendo el compromiso de cumplir o explicar.
  - b) Lanzamiento de la fase III del *spending review*.
  - c) Nuevo proceso de revisión y evaluación del gasto público (2022-2026).
  - d) Refuerzo de la capacidad del evaluador.
2. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
3. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica (*green budgeting*).

Para ver el documento completo del Componente 29: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente29.pdf>

## COMPONENTE 30

### SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN EL MARCO DEL PACTO DE TOLEDO

#### Objetivos

La reforma de las pensiones está enfocada en asegurar la sostenibilidad financiera del sistema en el corto, medio y largo plazo, mantener el poder adquisitivo, preservando su adecuación y suficiencia en la protección frente a la pobreza, y garantizando la equidad intergeneracional.

La experiencia internacional muestra como las reformas duraderas y efectivas en el ámbito de las pensiones han de surgir del más amplio consenso. Por ello, el Pacto de Toledo ha sido convocado para alcanzar grandes acuerdos a través de todo el arco parlamentario, con el

<sup>28</sup> De acuerdo con los datos de las Reformas 2 y 3 de este componente.

objetivo de reforzar el sistema y adaptarlo a los cambios demográficos y sociales, dando certidumbre a pensionistas y trabajadores. De ahí la importancia del acuerdo alcanzado en su seno, y ratificado por el pleno del Congreso el pasado 19 de noviembre de 2020 con únicamente dos votos en contra, en el que se recoge una veintena de recomendaciones orientadas a garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

La consecución de este objetivo general es el de preservar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones, que se articula a través de otros objetivos más concretos que han de marcar las principales líneas de actuación. El primero de estos objetivos es la eliminación del déficit del sistema. El segundo objetivo pasa por retocar los ajustes paramétricos que han permitido incrementar la edad efectiva de jubilación de manera constante, hasta situarla por encima de la media europea, e impulsar a través de nuevos incentivos positivos la prolongación voluntaria del acceso a la jubilación. Como tercer objetivo, se ha de garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas vinculando la revalorización de las pensiones a la evolución de la inflación. Y, finalmente, desplegar sistemas complementarios de pensiones en el ámbito empresarial y profesional.

Con el fin de lograr el máximo apoyo social y poner en marcha el proceso de reforma lo antes posible, algunos de los elementos de la reforma ya han sido incorporados en los Presupuestos Generales del Estado para 2021. El resto de los componentes de la reforma se han elevado ya al diálogo social o se elevarán en el curso del año.

### Contribución

- Transición ecológica: 0%
- Transición digital: 0%

### Reformas

1. Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.
2. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones; alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación; adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación y sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional.
3. Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos basados en ingresos reales.
4. Modificación del complemento de maternidad de pensiones.
5. Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones.
6. Adecuación de bases máximas de cotización.

Para ver el documento completo del Componente 30: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente30.pdf>

Conviene resaltar que, de las diez políticas palanca, tres están relacionadas con la transición ecológica, y de los treinta componentes, en once hay más del 40% de transición ecológica.

Por otra parte, es conveniente saber que el 100% de todas las inversiones deberán respetar el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.

TABLA 4

Distribución de la inversión entre las diferentes palancas y componentes	Millones de €	%
<b>I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura</b>	<b>14.407</b>	<b>20,7%</b>
1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.	6.536	9,4%
2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.	6.820	9,8%
3. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.	1.051	1,5%
<b>II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>	<b>10.400</b>	<b>15,0%</b>
4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.	1.642	2,4%
5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.	2.091	3,0%
6. Movilidad sostenible, segura y conectada.	6.667	9,6%
<b>III. Transición energética justa e inclusiva</b>	<b>6.385</b>	<b>9,2%</b>
7. Despliegue e integración de energías renovables.	3.165	4,6%
8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.	1.365	2,0%
9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.	1.555	2,2%
10. Estrategia de Transición Justa.	300	0,4%
<b>IV. Una Administración para el siglo XXI</b>	<b>4.315</b>	<b>6,2%</b>
11. Modernización de las Administraciones Públicas.	4.315	6,2%
<b>V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora</b>	<b>16.075</b>	<b>23,1%</b>
12. Política Industrial España 2030.	3.782	5,4%
13. Impulso a la pyme.	4.894	7,0%
14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico.	3.400	4,9%
15. Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.	3.999	5,8%
<b>VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud</b>	<b>4.949</b>	<b>7,1%</b>
16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.	500	0,7%
17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.	3.380	4,9%
18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.	1.069	1,5%

Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>.

TABLA 4 (Continuación)

Distribución de la inversión entre las diferentes palancas y componentes	Millones de €	%
<b>VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades</b>	<b>7.317</b>	<b>10,5%</b>
19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills).	3.593	5,2%
20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.	2.076	3,0%
21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.	1.648	2,4%
<b>VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo</b>	<b>4.855</b>	<b>7,0%</b>
22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.	2.492	3,6%
23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.	2.363	3,4%
<b>IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte</b>	<b>825</b>	<b>1,2%</b>
24. Revalorización de la industria cultural.	325	0,5%
25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).	200	0,3%
26. Plan de fomento del sector del deporte.	300	0,4%
<b>X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
27. Medidas y actuaciones de prevención y lucha con el fraude fiscal.	—	—
28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI	—	—
29. Mejora de la eficacia del gasto público.	—	—
30. Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.	—	—

Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>.

TABLA 5

Los 20 programas tractores de inversión	Millones € (2021-2023)	Corresponde al componente
1. Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada	13.203	1 y 6
2. Programa de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana	6.820	2
3. Modernización de las Administraciones Públicas	4.315	11
4. Plan de Digitalización de Pymes	4.066	13
5. Hoja de Ruta del 5G	3.999	15
6. Nueva Política Industrial España 2030 y Estrategia de Economía Circular	3.782	12
7. Plan Nacional de Competencias Digitales	3.593	19
8. Modernización y Competitividad del Sector Turístico	3.400	14
9. Desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia e Innovación	3.380	17
10. Despliegue e integración de energías renovables	3.165	7
11. Nueva economía de los Cuidados	2.492	22
12. Nuevas Políticas Públicas para un Mercado de Trabajo Dinámico, Resiliente e Inclusivo	2.363	23
13. Preservación del Litoral y Recursos Hídricos	2.091	5
14. Plan Estratégico de Formación Profesional	2.076	20
15. Modernización y Digitalización del Sistema Educativo	1.648	21
16. Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad	1.642	4
17. Hoja de ruta del Hidrógeno Renovable	1.555	9
18. Infraestructuras Eléctricas, Redes Inteligente, Almacenamiento	1.365	8
19. Renovación y Modernización del Sistema Sanitario	1.069	18
20. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	500	16

Fuente: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx> y elaboración propia.

Por otra parte, es importante saber que las prioridades del Plan están alineadas con las **siete iniciativas bandera o emblemáticas europeas** (flagship initiatives) que la Comisión Europea ha presentado recientemente en la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021, y que son las siguientes:

- La integración de las energías renovables y el hidrógeno verde.
- La rehabilitación energética de edificios (renovación de edificios públicos y privados).
- El apoyo a la electrificación (desarrollo de un sector eléctrico basado en gran medida en fuentes renovables, acompañado de la eliminación progresiva del carbón y la descarbonización del gas).
- El despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (fomento de inversiones en motores eléctricos, almacenamiento de hidrógeno y pilas de combustible).
- La modernización y digitalización de las Administraciones Públicas.
- El aumento de la cobertura 5G en las diferentes regiones europeas.
- La mejora de la eficiencia energética de los procesadores y el crecimiento del Big Data y de los servicios avanzados en la nube.
- La mejora de las cualificaciones profesionales, en particular de las competencias digitales y de la formación profesional.

Como ya se ha indicado anteriormente, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla la movilización de inversión pública por importe de 140.000 millones de euros hasta 2026 para llegar a impulsar hasta 500.000 millones de inversión privada. Esto supone doblar la inversión pública en los próximos años, acercándola a un 4% del PIB. En términos históricos, la inyección de casi 70.000 millones de euros correspondiente a las transferencias (ayudas no reembolsables) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es una cifra cercana a las transferencias recibidas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que recibió España en sus primeros 20 años desde la entrada en la Unión Europea<sup>29</sup>.

Con el fin de avanzar en el proceso de recuperación y transformación, España ha empezado a lanzar diferentes programas de inversión a partir del 1 de enero de este año, habida cuenta que los 30 componentes suman un total de **109 medidas de inversión**.

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021 incluyen una inversión de 26.634 millones de euros, para cubrir los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del instrumento REACT-UE.

Los nuevos fondos estructurales del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 se integrarán en los presupuestos nacionales a partir de 2023-2024, mientras que en estos primeros años continuarán registrándose los pagos correspondientes al periodo anterior de programación 2014-2020.

La agenda de reformas estructurales planteada en el Plan se basa en las recomendaciones específicas para España dentro del semestre europeo en 2019 y 2020, y está alineada con las agendas estratégicas desplegadas a nivel de la UE, en particular en los ámbitos de la transición ecológica (*European Green Deal*), digitalización (*Digital Strategy*), la política agrícola común, la política de cohesión y el pilar europeo de derechos sociales.

<sup>29</sup> Fuente: Tesoro Público. Con datos a precios de 2019, España recibió del FEDER 73.123 millones de euros entre 1986 y 2006.

Las **102 medidas de reforma** contenidas en el Plan se traducen en acciones diferentes para reforzar y modernizar los ámbitos principales que condicionan la estructura y trayectoria económica del país:

- 1) Cambiar la demografía empresarial, promoviendo el emprendimiento y aumentando el tamaño y eficiencia de las empresas en los diferentes sectores productivos,
- 2) Reforzar el capital humano, mediante la reforma de la educación, la formación profesional y las políticas activas de empleo,
- 3) Apostar por la ciencia y la innovación, modernizando y reforzando el sistema de investigación, desplegando grandes proyectos tractores y ampliando la transferencia tecnológica al conjunto de la economía,
- 4) Aumentar el capital tecnológico, mediante la modernización del tejido productivo, con particular atención a las pymes, la transformación de la industria tradicional, el impulso de los sectores con más futuro y la renovación del equipamiento del sistema nacional de salud,
- 5) Proteger y reforzar el capital natural, la protección de ecosistemas, la descarbonización de la industria tradicional y el impulso de una nueva economía verde y azul eficiente y sostenible,
- 6) Modernizar la red de infraestructuras físicas y digitales con el fin de reforzar la sostenibilidad y la resiliencia,
- 7) Modernizar el sistema energético para hacerlo flexible, robusto, eficiente y solvente con medidas que impulsan la producción e integración de renovables, el ahorro en costes la mejora de la competitividad y la modernización de los sectores económicos o el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire,
- 8) Modernizar el marco normativo del mercado laboral, con el fin de adaptarlo a la realidad del siglo XXI y apostar por un marco de flexibilidad y seguridad que garantice la eficiencia económica y la calidad del empleo, con especial atención a los más jóvenes,
- 9) Mejorar la vertebración territorial y aumentar el capital social, con el fin de proporcionar oportunidades de trabajo y vida en todo el país, frenando la despoblación y desplegando un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes y también proporcione oportunidades vitales a las próximas generaciones,
- 10) Modernizar la Administración pública, a través de la digitalización de su funcionamiento y servicios, la revisión de sus procesos para hacerlos más eficientes, el refuerzo del capital humano, la reforma en áreas claves como la Justicia o la mejora de la evaluación de políticas públicas,
- 11) Avanzar en la sostenibilidad de las finanzas públicas, con un sistema fiscal para el siglo XXI, que refuerce los ingresos públicos y la progresividad, reduzca la economía sumergida y el fraude, adecúe las figuras impositivas a la realidad actual, haga frente al riesgo financiero asociado al cambio climático e impulse la fiscalidad verde, garantice la sostenibilidad y suficiencia de las pensiones a medio y largo plazo y mejore la eficiencia del gasto público.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de abril de 2021, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia<sup>30</sup>, como paso previo al envío a Bruselas de toda la documentación del Plan que tuvo lugar el pasado 30 de abril.

<sup>30</sup> Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 103 de 30/04/2021) <https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7053.pdf>.

El día 16 de junio, la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen visitó España para comunicar personalmente al presidente del Gobierno la aprobación del Plan de Recuperación español.

Del contenido del **documento de trabajo de la Comisión**<sup>31</sup>, en el que se aprueba el Plan de Recuperación, cabe destacar lo siguiente:

- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España se concibe como una hoja de ruta para la recuperación y la modernización de la economía española tras la crisis de la COVID-19. El Plan persigue un triple objetivo: a) servir de palanca anticíclica para dar impulso a la economía a corto plazo, b) sustentar la amplia transformación estructural de la economía y c) encauzar la transformación hacia un modelo de crecimiento más sostenible y resiliente.
- El Plan aporta una contribución significativa para la reactivación económica del país y para un futuro ecológico, digital e inclusivo, y está diseñado para dar una respuesta a los principales desafíos estructurales de España, en línea con las prioridades identificadas en la recomendación más reciente sobre la política económica de la Eurozona y con un importante subconjunto de las recomendaciones específicas dirigidas recientemente a España por el Consejo.
- Con la presentación del Plan que está compuesto por 30 componentes, 211 medidas entre inversiones y reformas y 416 objetivos e hitos, nuestro país movilizará 60.528 millones de euros en ayudas no reembolsables hasta 2026. La aplicación íntegra de las medidas del Plan podría dar lugar a un aumento del PIB comprendido entre el 1,8% y el 2,5% de aquí a 2024, lo que permitiría a España volver al nivel de PIB anterior a la COVID-19 a finales de 2022.
- El Plan persigue el objetivo general del Mecanismo de Recuperación de promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, y responde de manera equilibrada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación.
- Varios de los 30 componentes ofrecen un notable apoyo a la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional, en particular a través de medidas destinadas a mejorar el funcionamiento de la Administración pública y del Sistema Nacional de Salud, y a preservar y potenciar el capital natural del país.
- Las medidas del Plan también pueden potenciar de forma duradera la productividad y la competitividad de España mediante una adaptación más rápida de su industria, su energía y su sistema de transporte a la transición ecológica y digital.
- En relación con la **transición verde**, las medidas previstas pueden ayudar a mitigar los efectos adversos del cambio climático al preservar los ecosistemas y la biodiversidad, promover la economía circular, mejorar la gestión del agua y los residuos, fomentar las energías renovables innovadoras, apoyar la renovación de edificios para mejorar su eficiencia energética, descarbonizar la industria, reducir la dependencia energética y promover la movilidad sostenible. La contribución al pilar verde es significativa en términos de inversiones y reformas al incluir una asignación de 27.600 millones de euros, que representa el **39,7%** de la asignación del Plan, porcentaje que supera el mínimo del 37% exigido por el reglamento del Mecanismo de Recuperación. Además, todas las medidas cumplen con el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.

31 Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión. Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Bruselas, 16/06/2021 SWD (2021) 147 final: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021SC0147&qid=1624225435370&from=ES>

Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Bruselas, 16/06/2021 COM (2021) 322 final: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf)

Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, . Bruselas, 16/06/2021 COM (2021) 322 final: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_anex\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_anex_es.pdf)

- La **transición digital** está respaldada por inversiones en capacidades digitales y en la digitalización de la Administración pública, la industria y las empresas, en conectividad digital (incluido 5G), así como en la adquisición de equipamiento digital para el sector educativo. La contribución al pilar digital es significativa en términos de inversiones y reformas al incluir una asignación de 19.600 millones de euros, que representa el **28,2%** de la dotación del Plan, porcentaje que supera el mínimo del 20% exigido por el reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- En relación con la **reforma del mercado laboral**, el Plan incluye medidas para reducir la elevada proporción de contratos temporales y acortar a tres el número de tipos de contratos (estable, temporal y de formación), reducir las elevadísimas tasas de desempleo estructural y de desempleo juvenil, reforzar las políticas activas de empleo simplificando los incentivos a la contratación, reducir la segmentación del mercado laboral, poner en marcha un mecanismo de flexibilidad y estabilidad del empleo basado en el uso que se ha hecho de los expedientes de regulación temporal de empleo, y una modernización del sistema de negociación colectiva que se efectuará sobre la base de una evaluación que identifique las deficiencias existentes en el sistema.

En el tema de la modernización de la negociación colectiva, se indica que los cambios que se realicen no deben dar lugar a obstáculos desproporcionados para que las empresas se adapten al ciclo económico y respondan a la evolución de la productividad (comentario recogido en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo).

- Con respecto a la **reforma del sistema de pensiones**, el Plan ha dejado abierta la decisión de aplicar medidas que vinculan las pensiones al IPC forma permanente y que disocian los niveles iniciales de las pensiones de los cambios en la esperanza de vida. Dichos elementos incrementarían el gasto en pensiones a medio y largo plazo, a menos que su repercusión se viese suficientemente equilibrada por medidas compensatorias. Otras medidas previstas tratan de aproximar la edad efectiva de jubilación a la edad legal de jubilación, modificar la base de cotización para los trabajadores autónomos, aumentar el período de cotización para el cálculo de las pensiones y aumentar las bases máximas de cotización junto con los niveles correspondientes de las pensiones. Se estima que estas medidas mitiguen parcialmente el impacto global de la reforma en la sostenibilidad fiscal.
- Para las reformas del mercado laboral y del sistema de pensiones está previsto que el diseño final de las medidas refleje el resultado del proceso de diálogo social en curso entre sindicatos y empresarios. Las dos reformas han de ir acompañadas de un análisis de las distintas opciones para garantizar su sostenibilidad fiscal a medio y largo plazo<sup>32</sup>. El plazo que se ha dado el Gobierno para presentar las dos reformas a Bruselas es de finales de 2021, porque estas reformas son claves para recibir 12.000 millones de euros a mediados de 2022.
- La elevada ratio de déficit público y de deuda pública de España ha seguido aumentando debido a la crisis de la COVID-19. Los planes de recuperación y resiliencia deberían suponer una plataforma para que los Estados miembros recuperen situaciones presupuestarias prudentes una vez que las condiciones económicas lo permitan. Una evaluación global del conjunto de medidas del Plan de España debería ofrecer garantías suficientes de que podrán seguir con políticas presupuestarias prudentes cuando el apoyo del Mecanismo de Recuperación finalice y vuelva a aplicarse la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- Se espera que determinadas medidas de los componentes 11 (Administraciones públicas) y 29 (Eficacia del gasto público) del Plan allanen el camino hacia unos marcos fiscales más sólidos en España. La deuda pública aumentó en torno a 25 puntos porcentuales entre 2019 y 2020, hasta situarse en el 120 % del PIB, debido principalmente al saldo

<sup>32</sup> La Comisión tiene la intención de prorrogar la suspensión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento hasta 2023, con la retirada de la cláusula general de escape del Pacto que reactivaría las normas que controlan el déficit y la deuda, hasta tanto no se alcance el nivel del PIB previo a la crisis. De este modo, el rigor fiscal seguiría en suspenso para permitir que los países miembros sigan manteniendo una política fiscal y monetaria expansivas para evitar el riesgo de una oleada de quiebras de empresas que muy posiblemente se produzca.

negativo elevado de las Administraciones Públicas, la caída de la actividad económica y la inclusión de los pasivos de la SAREB en la deuda pública total, junto con el aumento del déficit hasta el 11 % en 2020. Si bien España no se enfrenta a un riesgo de sostenibilidad fiscal a corto plazo, gracias principalmente a las favorables condiciones actuales de financiación en los mercados, el empeoramiento de las perspectivas económicas podría plantear un problema a medio plazo.

- Se consideran adecuadas las disposiciones propuestas por España en el Plan para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses al utilizar los fondos facilitados en el marco del Mecanismo de Recuperación, incluidas las medidas destinadas a evitar la doble financiación del Mecanismo y de otros programas de la Unión.
- España ha establecido una estructura adecuada para implementar el plan, así como para supervisar e informar sobre los avances. La secretaría general de Fondos Europeos del ministerio de Hacienda actuará como coordinador del Plan y será el punto de contacto con la Comisión. Los ministerios correspondientes serán responsables de la ejecución de las inversiones y reformas en el ámbito de su competencia. La ejecución del Plan se incluirá en los PGE y estará sujeta al control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- España ha facilitado estimaciones de costes para cada una de las inversiones incluidas en el Plan, así como para las reformas cuyos gastos asociados se especifican en este. Las justificaciones aportadas por España sobre el importe de los costes totales estimados son en su mayor parte razonables, verosímiles, conformes al principio de coste-eficacia y proporcionales a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- La autorización de nuevos desembolsos estará en función del cumplimiento satisfactorio de los hitos y objetivos indicados en la Decisión de Ejecución del Consejo, reflejando los avances en la ejecución de las inversiones y reformas.

A la espera de recibir, antes del 16 de julio, la aprobación del Plan por parte del Consejo, y de la firma de un acuerdo financiero de España con la Comisión, está previsto que nuestro país reciba antes de agosto el 13% de los fondos solicitados en concepto de prefinanciación, que asciende a 9.000 millones de euros. A partir de esta fecha, y en función del cumplimiento de los hitos y objetivos, se abre un proceso a través del cual nuestro país podría recibir desembolsos cada 6 meses. De esta manera, España podría obtener un segundo tramo de 10.000 millones de euros más antes de finalizar 2021 con el primer desembolso ordinario de este año. En total, 19.000 millones de euros para este año, es decir, 8.000 millones de euros menos que inicialmente previsto. El resto de las transferencias llegarían en 2022 y 2023.

La aprobación del Plan de Recuperación español no significa el final del examen por parte de la Comisión, sino todo lo contrario, pues ahora comienza otro proceso en el que el Gobierno español deberá ir ejecutando 416 hitos y objetivos para poder recibir 69.528 millones de euros en subvenciones, y el resto, hasta completar los casi 70.000 millones de euros, en préstamos en condiciones financieras muy ventajosas.

Conviene señalar, que desde el momento en que reciba España el primer desembolso, la Comisión establecerá un control bimensual de los fondos.

El siguiente control distinto del anterior, será el primer examen importante de carácter auditor. Si el órgano de control comunitario detectase que el desarrollo de los proyectos no corresponde con los hitos y objetivos, se podría producir una reducción porcentual de la asignación total máxima.

Más severo será el control que está previsto establecer a los 18 meses, momento en el cual la Comisión podría identificar proyectos que se distancian de los objetivos señalados, en cuyo caso podría requerir la recuperación de las ayudas concedidas a proyectos concretos.

Las últimas noticias apuntan a que el Gobierno pretende concentrar el 80% de las ayudas no reembolsables en los tres primeros años porque busca un objetivo contracíclico para reducir el déficit estructural de inversiones que arrastra la economía, dejando el 20% restante para los tres ejercicios posteriores (2024 a 2026).

## 2.3 Manifestaciones de interés

Uno de los objetivos del proceso de consulta del Gobierno español ha sido tratar de conseguir la máxima implicación de los sectores económicos en el diseño del Plan, no solo de las reformas de los marcos normativos sino también de las inversiones a realizar.

Con el fin de poder identificar los canales y proyectos más idóneos para el logro de los objetivos del Plan, los diferentes Ministerios están utilizando las manifestaciones de interés (*calls for interest*) como instrumento innovador en la Administración española inspirado en los procedimientos de consulta de la Unión Europea.

Las manifestaciones de interés recogen posibles iniciativas o proyectos concretos que puedan ser susceptibles de ser financiados en el futuro, porque se trata de consultas públicas para recabar la opinión de los sectores empresariales, que son previas a la elaboración de proyectos normativos. No son un procedimiento administrativo reglado.

La participación en una manifestación de interés no es un criterio previo ni condición exigible de cara al acceso a la posible financiación, ayudas o cualquier otro medio de apoyo que pueda convocarse por parte de la Administración. En este sentido, participar o no en estas manifestaciones de interés no limita la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria a cualquier institución interesada.

A continuación, se detallan todas las convocatorias de Manifestaciones o Expresiones de interés que han lanzado los distintos Ministerios, actualizado a 25 de junio de 2021: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Paginas/manifestaciones-de-interes.aspx>

1. Identificación de proyectos asociados a toda la cadena de valor del hidrógeno renovable (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 19/11/2020 al 19/12/2020.
2. Identificación y localización de proyectos solventes con impacto para el reto demográfico y la lucha contra la despoblación (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 24/11/2020 al 23/12/2020.
3. Identificación de proyectos tractores que modernicen la industria española (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo). Abierta del 10/12/2020 al 20/01/2021.
4. Identificación de proyectos asociados a la movilidad eléctrica: infraestructura de recarga, innovación y electrificación del parque móvil (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 30/12/2020 al 29/01/2021.
5. Identificación de proyectos asociados a la conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue 5G (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Abierta del 14/01/2021 al 15/02/2021.
6. Identificación de proyectos de Comunidades energéticas locales (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico) Abierta del 22/01/2021 al 23/02/2021 .
7. Identificación de proyectos asociados a la energía sostenible en las islas (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico) Abierta del 22/01/2021 al 23/02/2021 .
8. Identificación de proyectos para fomentar la economía circular en el ámbito de la empresa (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 27/01/2021 al 26/02/2021.
9. Identificación de proyectos para el despliegue de renovables, integración en sectores productivos o edificación, innovación y cadena de valor (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 29/01/2021 al 26/02/2021 .

10. Identificación de proyectos de infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue del almacenamiento energético (Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Abierta del 29/01/2021 al 26/02/2021.
11. Identificación de proyectos de Transporte Sostenible y Digital (Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana). Abierta del 12/02/2021 al 03/03/2021.
12. Identificación de proyectos asociados a microelectrónica (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y Ministerio de Ciencia). Abierta del 25/02/2021 al 18/03/2021.
13. Identificación de mecanismos para la integración de la Inteligencia Artificial en las cadenas de valor (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Abierta del 15/03/2021 al 02/04/2021.
14. Identificación de propuestas de fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de las pymes y el impulso a la industria del sector (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Abierta del 29/03/2021 al 21/04/2021.
15. Expresión de interés relativa a las ayudas económicas para la digitalización de las PYME y autónomos: Programa DIGITAL TOOLKIT (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital). Abierta hasta el 7/5/2021.
16. Manifestaciones de interés relativas al “Plan de impulso al sector audiovisual (Spain Audiovisual HUB)”. Abierta hasta el 28/05/2021.
17. Manifestaciones de interés relativas a la participación en el potencial Proyecto Importante de Interés Común Europeo (IPCEI) de Infraestructuras y Servicios en la Nube. Abierta hasta el 23/07/2021.
18. Manifestaciones de interés para el desarrollo de Ecosistemas de I+D+i en 5G avanzado y 6G. Abierta hasta el 09/07/2021.

#### **Manifestaciones de interés para Comunidades Autónomas y Entidades Locales:**

1. Manifestaciones de interés sobre zonas de bajas emisiones y apoyo al transporte público (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).
2. Proyectos para el Plan de Impulso para la rehabilitación de edificios públicos (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).
3. Manifestaciones de interés sobre el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

## 2.4 Planes de acción aprobados por los distintos ministerios

En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los distintos Ministerios han aprobado los Planes y estrategias que se detallan a continuación:

### Presidencia del Gobierno

- Estrategia España Nación Emprendedora:

[https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/110221-Estrategia\\_Espana\\_Nacion\\_Emprendedora.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/110221-Estrategia_Espana_Nacion_Emprendedora.pdf)

### Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Plan España Digital 2025:

[https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/230720-Espa%C3%B1aDigital\\_2025.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/230720-Espa%C3%B1aDigital_2025.pdf)

- Plan Impulsa Digitalización de pymes 2021-2025:

[https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127\\_plan\\_digitalizacion\\_pymes.pdf](https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_digitalizacion_pymes.pdf)

- Plan de impulso al sector audiovisual:

<https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/teleco/comun/ficheros/plan-de-impulso-al-sector-audiovisual.pdf>

- Plan Nacional de Competencias Digitales:

[https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127\\_plan\\_nacional\\_de\\_competencias\\_digitales.pdf](https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_nacional_de_competencias_digitales.pdf)

### Ministerio para la Transición ecológica y Reto demográfico

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030:

<https://www.miteco.gob.es/es/prensa/pniec.aspx>

- España Circular 2030 – Estrategia Española de Economía Circular:

[https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030\\_defl\\_tcm30-509532.PDF](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/espanacircular2030_defl_tcm30-509532.PDF)

- I Plan de Acción de Economía Circular:

[https://www.miteco.gob.es/es/prensa/210525minplanacioneconomieconomicircular\\_tcm30-526711.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/prensa/210525minplanacioneconomieconomicircular_tcm30-526711.pdf)

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/paicipanexoiitcm30-522677.pdf>

- Plan de Recuperación: 130 medidas frente al reto demográfico:

[https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/plan\\_recuperacion\\_130\\_medidas\\_tcm30-524369.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/plan_recuperacion_130_medidas_tcm30-524369.pdf)

- Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción:

[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Documents/2020/15062020\\_PlanAutomocion2.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transportes/Documents/2020/15062020_PlanAutomocion2.pdf)

### Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos:  
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/participacion-mitma/c1>
- Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana:  
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/participacion-mitma/c2>
- Plan de movilidad sostenible, segura y conectada:  
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/participacion-mitma/c6>

### Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico:  
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabinete-prensa/notas-prensa/2020/documents/20201113%20np%20conestur.doc.pdf>

### Ministerio de Ciencia e Innovación

- Plan de choque para la ciencia y la innovación:  
[https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan\\_de\\_choque\\_para\\_la-Ciencia\\_y\\_la\\_Innovacion.pdf](https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan_de_choque_para_la-Ciencia_y_la_Innovacion.pdf)
- Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (PEICTI):  
<https://www.ciencia.gob.es/site-web/Noticias/2021/Junio/Aprobado-el-Plan-Estatal-de-Investigacion-Cientifica-Tecnica-y-de-Innovacion-2021-2023.html>

### Ministerio de Educación y Formación Profesional

- Plan de modernización de la Formación Profesional:  
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:cd40e9bc-84ce-402a-8b1a-493aa54578de/plan-de-modernizaci-n-de-la-formaci-n-profesional.pdf>

## 2.5 Direcciones web de interés

- Comisión Europea:  
[https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)
- Parlamento Europeo:  
<https://www.europarl.europa.eu/portal/es>
- Consejo Europeo:  
<https://www.consilium.europa.eu/es/>
- Banco Europeo de Inversiones<sup>33</sup>:  
<https://www.eib.org/en/index.htm>
- Gobierno de España:  
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Paginas/index.aspx>
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital:  
[https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/plan\\_recuperacion/Paginas/PlanRecuperacion.aspx](https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/plan_recuperacion/Paginas/PlanRecuperacion.aspx)
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:  
<https://www.miteco.gob.es/es/>
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:  
<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr>
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:  
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional:  
<https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>
- Ministerio de Ciencia e Innovación:  
<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/>
- Ministerio de Trabajo y Economía Social:  
<https://www.mites.gob.es/>
- Comunidad de Madrid:  
<https://www.comunidad.madrid/gobierno/actualidad/next-generation-eu-mecanismo-recuperacion-resiliencia>

<sup>33</sup> El Grupo Banco Europeo de Inversiones concede financiación para proyectos que contribuyan a lograr sus objetivos en la UE. Estos objetivos son los de impulsar el potencial de crecimiento y empleo de la Unión, apoyar las medidas para mitigar el cambio climático y fomentar las políticas de la UE en otros países. El Grupo BEI participa en la gestión del Fondo InvestEU.

— Ayuntamiento de Madrid:

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/FondosEuropeos/Plan%20Recuperaci%C3%B3n,%20Transformaci%C3%B3n%20y%20Resiliencia%20Madrid.pdf>

— Consejo General de Economistas (CGE)<sup>34</sup>:

<https://economistas.es/fondos-europeos-next-generation/>

— Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)<sup>35</sup>:

<https://www.ceoexeuropa.es/>

— Cámara de Comercio de España:

<https://objetivotransformacion.camara.es/>

---

34 El Consejo General de Economistas está realizando un excelente trabajo de divulgación a través de su página web con documentos y noticias sobre Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de la celebración de jornadas y eventos online con la participación de altos funcionarios de los ministerios competentes y del mundo empresarial.

35 La Oficina de proyectos europeos CEOE, a través de la plataforma digital CEOEXEUropa, ofrece una información muy completa sobre Next Generation EU, el MFP 2021-2027 y el Plan de Recuperación de España, además de un Servicio de acceso a subvenciones y licitaciones públicas para empresas, incluyendo un servicio de alertas diario. El día 24 de junio de este año, la CEOE y el CGE han suscrito un convenio de colaboración que permitirá a 55.000 economistas de 45 colegios de economistas y titulados mercantiles tener acceso a una herramienta tecnológica desarrollada por CEOE para consultar diariamente todas las convocatorias de subvenciones y concursos públicos relativos a proyectos con fondos de Next Generation EU, que puede ser de sumo interés para la labor de asesoramiento a empresas, en particular a pymes.

## 2.6 Preguntas y respuestas más frecuentes

### ¿Qué diferencias existen entre Next Generation EU y el MFP 2021-2027?

Ambos son fondos europeos y complementarios entre sí. Sin embargo, existen diferencias notables en cuanto a los objetivos que persigue, el periodo de vigencia, la fuente y volumen de ingresos, y la recepción de los fondos.

Next Generation EU es un Instrumento excepcional de Recuperación que garantiza una respuesta coordinada de todos los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia, por un importe máximo de 750.000 millones de euros, y con carácter temporal porque su periodo de duración es de tres años (2021-2023). Por el contrario, el Marco Financiero Plurianual es el sexto presupuesto de la UE a largo plazo que cubre el período 2021-2027, por importe de 1,0743 billones de euros, que tiene por objeto reforzar la recuperación de la pandemia y con prioridades nuevas y reforzadas en siete grandes ámbitos de gasto estructural, además de incluir entre sus objetivos la transición ecológica y la transformación digital, dentro del límite de sus recursos propios. Por consiguiente, el MFP tiene carácter ordinario y responde a la financiación cíclica de la Unión, en tanto que Next Generation tiene carácter extraordinario porque trata de mitigar las consecuencias de la crisis generada por la pandemia y contribuir a financiar proyectos que actúen como vectores de transformación hacia un nuevo modelo económico.

La mayor parte de la financiación de Next Generation EU se canalizará a través de su principal instrumento, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que está dotado con 672.500 millones de euros, y que tiene por objeto apoyar las inversiones públicas y reformas que vayan a realizar los Estados miembros, con el fin de lograr una recuperación sostenible y resiliente, además de favorecer la transición ecológica y digital en la Unión.

Igualmente hay diferencias en cuanto a los recursos de que disponen, porque al contrario de lo que sucede con el MFP que posee recursos propios, la Comisión Europea ha acudido por primera vez a los mercados de capitales internacionales para emitir deuda pública mancomunada, en nombre de los 27 países miembros, por 800.000 millones de euros a precios actuales (750.000 millones de euros a precios constantes de 2018) hasta finales de 2026, para poder financiar el Instrumento de Recuperación.

A diferencia de lo que sucede con la financiación del MFP en el cual los fondos estructurales van dirigidos a las distintas administraciones públicas y a las empresas que resulten beneficiarios de algunas ayudas en proyectos de I+D+i, en el caso del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, una vez que haya sido aprobado el Plan de Recuperación español, las transferencias (ayudas no reembolsables) se canalizarán directamente a la Administración General del Estado, y posteriormente se gestionarán y ejecutarán respetando la distribución de competencias de los distintos niveles de gobierno: comunidades autónomas y corporaciones locales.

Sin embargo, sí hay elementos en común porque varios instrumentos y programas reciben financiación de Next Generation EU y del MFP, como por ejemplo, REACT-UE, Fondo de Transición Justa, Desarrollo Rural, Horizonte Europa, rescEU y Fondo InvestEU.

### ¿Qué criterios y plazos ha seguido la Unión Europea para el reparto de los fondos de Next Generation EU?

El criterio de reparto de los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos países miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia, como son España y Portugal.

Los plazos o fases previstos son:

**Fase 1. Elaboración:** El desembolso de los fondos está sujeto a la necesaria presentación de un Plan Nacional de Reformas e Inversiones 2021-2023 por parte de los Estados miembros. En el caso español, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se envió a la Comisión el pasado 30 de abril.

**Fase 2. Evaluación:** La Comisión dispone de dos meses para evaluar el Plan español y proponer su aprobación a los ministros de Finanzas del Consejo Ecofin, que dispondrá del plazo de un mes para decidir por mayoría cualificada (al menos 15 países miembros que representen el 65% de la población de la UE). El Plan español fue aprobado por la Comisión el 16 de junio.

**Fase 3. Reparto y seguimiento:** Los fondos del Mecanismo se asignarán en dos tramos:

- a) **El 70%** de los fondos no reembolsables (ayudas directas) sobre los indicadores económicos anteriores a la emergencia sanitaria, que deberán ser comprometidos por la Comisión **entre 2021 y 2022**.
- b) **El 30% restante** se decidirá en 2022 con los datos que reflejen la evolución económica entre 2020 y 2022, y se comprometerán enteramente **en 2023**.

El plazo de **ejecución** de los fondos será **hasta diciembre de 2026**.

Es conveniente saber, que la Comisión realizará una evaluación previa antes de la entrega de fondos cada seis meses, dependiendo del cumplimiento de los hitos previstos.

Los préstamos para complementar la financiación de las inversiones en marcha con arreglo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se podrán solicitar en 2023.

En cuanto a los recursos de REACT-UE, éstos deberán ser ejecutados en los años 2021 y 2022.

### ¿En qué sectores se deben emplear los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

La Comisión Europea ha destacado siete ámbitos emblemáticos por su potencial para la creación de empleo y crecimiento económico y por su aprovechamiento de las ventajas de las transiciones digital y ecológica:

1. **Activación:** puesta en marcha temprana de tecnologías limpias y aceleración del desarrollo y el uso de las energías renovables.
2. **Carga y repostaje:** fomento de tecnologías limpias para acelerar el uso de un transporte sostenible, accesible e inteligente.
3. **Renovación:** mejora de la eficiencia energética de los edificios.
4. **Conexión:** despliegue rápido de servicios de banda ancha rápida en todas las regiones y hogares, incluidas las redes de fibra y 5G.
5. **Ampliación:** aumento de las capacidades industriales en materia de datos en la nube y desarrollo de procesadores de última generación y sostenibles.
6. **Modernización:** digitalización de la Administración y los servicios públicos.
7. **Reciclaje y perfeccionamiento profesionales:** adaptación de los sistemas educativos hacia las competencias digitales y la educación y formación profesional a todas las edades.

### ¿Qué características debe tener un proyecto para ser elegible?

Los proyectos de inversión deben demostrar que tienen capacidad para:

- Cumplir con alguna de las diez políticas palanca que recoge el Plan.
- Contribuir en los cuatro ámbitos que el Plan considera como ejes transversales.

- Crear empleo estable y de calidad.
- Fomentar la creación de ecosistemas participativos bajo la fórmula de colaboración público-privada.
- Ser viable técnica y económicamente.
- Fijar de forma clara sus metas, objetivos intermedios, hitos e impactos, incluyendo los indicadores que permitan evaluar el avance del proyecto y su alcance.
- Ajustarse a los plazos que establece la UE.
- Ajustarse a los requisitos que establece cada convocatoria de concursos públicos, o de subvenciones.

### ¿Qué órganos de la Administración se van a encargar de gestionar los fondos?

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, ha creado unos órganos de gobernanza que garantizan un proceso que incorpore las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos, y a la vez sirvan como los mecanismos necesarios de coordinación con los distintos niveles de la Administración:

- La Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia será la encargada de dirigir y coordinar el Plan. Estará formada por el presidente del Gobierno, sus vicepresidentes y ministros, además de los secretarios de Estado con mayor vinculación con la ejecución del Plan.
- El Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será el órgano de asistencia y soporte técnico y legal de la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Unidad de Seguimiento del Plan de Recuperación. El responsable del Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno será el encargado de realizar el seguimiento político y estratégico del Plan.
- La Conferencia Sectorial del Plan será el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan, y estará presidida por la ministra de Hacienda.
- El Centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos será el responsable ante la Comisión Europea del Plan de Recuperación español, y dirigirá el Comité Técnico para el Plan.
- La autoridad de control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia recaerá sobre la Intervención General de la Administración del Estado.
- La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa comunitaria como autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.
- El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude promoverá las labores de prevención, detección e investigación del fraude en relación con el Plan.

Los ministerios podrán crear e impulsar foros de participación y grupos de alto nivel de carácter transversal u horizontal, vinculados a la Comisión del Plan, que favorezcan el diálogo, espacios de debate, asesoramiento y seguimiento de programas y la aportación de orientaciones y recomendaciones para el éxito en la consecución de los objetivos.

## ¿Cómo pueden las empresas acceder a los fondos europeos?

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, determina tres vías distintas de distribución de fondos del Plan de Recuperación español, a las que pueden acceder las empresas:

1. Subvenciones para la financiación de proyectos de inversión, a través de convocatorias de concurrencia competitiva<sup>36</sup>.
2. Licitaciones de contratos públicos. La financiación podría ser 100% pública o bien público-privada, mediante la fórmula de concesiones.
3. Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), que es una nueva figura de colaboración público-privada para poder identificar proyectos singulares.

En cuanto a la colaboración público-privada para la ejecución de los fondos, el Real Decreto contempla los siguientes instrumentos:

- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad que pueden ser beneficiarios de la concesión de subvenciones.
- Sociedades de economía mixta, formadas por una mayoría de capital público con capital privado, que se podrán adjudicatarias de contratos de concesión de obras o servicios.
- Consorcios público-privados.
- Convenios entre administraciones.

Cabe señalar, que el Real Decreto ha acometido una reforma legal con el fin de agilizar la gestión de los fondos y garantizar que se ejecute de manera transparente. Con tal motivo, se establece la eliminación de barreras administrativas clave para evitar que se ralentice la contratación y ejecución de proyectos.

Asimismo, con el fin de reducir plazos, se declaran de tramitación urgente los procedimientos administrativos que estén vinculados a la aplicación del Plan.

A este respecto, se ha agilizado y simplificado la tramitación de los convenios administrativos que están regidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir del segundo semestre de 2021 y hasta finales de 2023, las empresas podrán presentar propuestas a las convocatorias de subvenciones y concursos públicos, cuya adjudicación está regulada por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Contratos del Sector Público<sup>37</sup>, y serán gestionadas por los diferentes organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado (AGE), las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

La tramitación de las solicitudes de participación en las convocatorias adscritas al Plan de Recuperación se realizará a través de las sedes electrónicas de los departamentos ministeriales y organismos oficiales competentes –Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por citar algunos– que podrán difundir información con el fin de aumentar la transparencia y la mayor concurrencia de las empresas interesadas.

<sup>36</sup> El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva**, que es aquel procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/2003): <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>

Igualmente, en esta Ley se regula el procedimiento de concesión directa o de **concurrencia no competitiva**, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la ley, y caracterizado por la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, cuando se trate de subvenciones en que se acredite la dificultad de convocatoria pública o existan razones excepcionales de interés público, social, económico o humanitario que la desaconsejen.

<sup>37</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 272 de 09/11/2017): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>.

Las empresas deberán estar atentas a los anuncios de convocatorias de subvenciones y licitaciones públicas que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado, en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas y en los boletines oficiales de los Ayuntamientos.

Además, en breve plazo se va a crear un portal web del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de centralizar y canalizar toda la información sobre el mismo, para que puedan acceder todos los interesados en obtener financiación. Y por supuesto, las empresas deberán consultar el BOE o los boletines de las Comunidades Autónomas que publicarán las convocatorias.

### ¿Qué son los PERTE?

Los PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) son un nuevo instrumento de colaboración público-privada definida por el RD-ley 36/2020 de 30 de diciembre. Se trata de proyectos de carácter estratégico, de interés común europeo, con un importante potencial de arrastre que contribuyan al crecimiento económico, la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía de nuestro país, por lo que es necesaria la colaboración entre administraciones, empresas y centros de investigación.

Podrá consistir en un único proyecto que esté bien definido en cuanto a los objetivos que persigue y la forma de ejecutarlo, o bien un proyecto integrado, compuesto por un grupo de proyectos insertados en una estructura, plan de trabajo o programa comunes que compartan el mismo objetivo y se basen en un enfoque sistémico coherente.

Las entidades vinculadas al desarrollo de un PERTE, con independencia de su naturaleza jurídica y de su forma de constitución (grandes empresas, pymes y start-ups), deberán inscribirse en el Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Para cada PERTE se establecerán unas normas comunes del proceso para la acreditación de las entidades interesadas.

La inscripción en este registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de ayudas, en el caso de que se prevea así en las bases reguladoras.

La declaración de un proyecto como PERTE se realizará por Acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del departamento ministerial competente por razón de la materia, acompañada de una memoria explicativa en la que se describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas y los requisitos para la identificación de los posibles interesados.

Hasta la fecha, se desconoce la forma jurídica que deberá tener este instrumento: si habrá que constituir una Sociedad vehículo Especial o Project finance en la que el Estado y las empresas van a compartir capital, una Unión Temporal de Empresas, u otra estructura jurídica distinta.

Como ejemplos de proyectos estratégicos se pueden citar al hidrógeno verde, las baterías para vehículos eléctricos, los microprocesadores, etc.

El Plan de Recuperación español amplía el ámbito de los PERTE a seis posibles líneas de actuación: la generación energética mediante hidrógeno verde, la industria de la automoción verde y conectada con la fabricación de baterías para vehículos eléctricos, la industria aeroespacial, la industria de los microprocesadores, la agricultura sostenible y eficiente, y el uso del español en el ámbito de la inteligencia artificial.

### ¿Qué es el Instrumento de Apoyo Técnico?

Es el instrumento de la Comisión para prestar apoyo técnico a las reformas en los Estados miembros de la UE.

La Comisión no proporciona financiación directa a los Estados miembros, sino conocimientos especializados para ayudarles a que lleven a cabo las reformas en los siguientes ámbitos:

- Gestión de las finanzas públicas, políticas fiscales y administración tributaria;
- Gobernanza, administración pública y Estado de Derecho;
- Entorno empresarial, crecimiento, comercio e inversiones;
- Políticas del mercado de trabajo, educación y servicios sociales;
- Asistencia sanitaria, protección social y atención a la infancia;
- Sector financiero y acceso a la financiación;
- Políticas ecológicas y digitales;
- Salud pública y riesgos para la seguridad;
- Datos y estadísticas.

El apoyo técnico puede abarcar todas las fases de las reformas, desde la fase inicial de diseño y conceptualización hasta la fase de ejecución, gestión de los cambios y evaluación. El apoyo puede adoptar la forma de asesoramiento estratégico o técnico, estudios de evaluación de las necesidades de reforma, formación o misiones de expertos dentro de los países miembros.

A través de IAT, la Comisión puede ayudar a los Estados miembros a preparar, modificar y aplicar sus planes de recuperación y resiliencia, que son necesarios para tener acceso a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Igualmente, el IAT puede ayudar a los Estados miembros a llevar a cabo reformas para promover la transformación digital y la transición ecológica en muchos ámbitos diferentes.

La Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) de la Comisión es la responsable de la gestión del IAT.

# Conclusiones

El Plan de Recuperación español debe verse como un motor de modernización y transformación de España, y una oportunidad para poder desarrollar inversiones y reformas estructurales que son muy necesarias para recuperar el empleo de calidad, mejorar en la formación y la innovación, y conseguir una economía sostenible y digital, porque no hay que olvidar que las reformas que se vayan a acometer impulsarán el cambio y la corrección de los desequilibrios estructurales que padece nuestro país.

Hay que aprovechar al máximo los fondos provenientes de Next Generation EU y del MFP para que funcionen como vectores de transformación hacia un nuevo modelo económico, impulsando proyectos tractores que nos lleven hacia una economía competitiva, basada en el conocimiento de alto valor añadido, verde, digital y resiliente, sin olvidar la participación de las pymes en la ejecución de los proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), a través de la colaboración público-privada, porque son las que representan el 99% del tejido empresarial en nuestro país, y además porque son las empresas que más han sufrido las consecuencias de la pandemia.

Debemos utilizar estos fondos para acometer reformas estructurales de gran calado, no solo a nivel empresarial, sino a nivel de la administración, sin olvidar que la inyección de los fondos europeos no será tan eficiente si no se consigue una consolidación fiscal, habida cuenta de los niveles de déficit excesivos que padecemos actualmente.

Los proyectos deberían dirigirse hacia sectores estratégicos de nuestra economía, es decir, a sectores en los que España ha demostrado que posee una importante ventaja competitiva, como son el sector del automóvil, la industria aeroespacial, el sector agroalimentario, el sector biotecnológico, las energías renovables y el hidrógeno verde, la economía circular y el turismo de calidad, y en crear centros de excelencia para crecer y exportar tecnología, como por ejemplo, en potenciar un hub acelerador de la innovación en la producción de contenidos audiovisuales y en el sector de los videojuegos.

Es necesario apostar de forma decidida por una educación y formación en materia digital y ambiental como elementos transversales que permitan avanzar hacia una sociedad más justa, próspera e inclusiva, en línea con lo que señala el Plan de acción de educación digital de la Comisión Europea y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU.

Muchos analistas económicos y medios de comunicación ponen en duda la capacidad de la Administración de aprovechar al máximo los fondos que corresponden a España, por tres razones: a) por la mala experiencia en la gestión que ha demostrado durante el periodo 2014-2020 con los fondos estructurales, en concreto del FEDER del que solamente ha aprovechado el 40,1% de los fondos comprometidos por la UE; b) por la excesiva burocracia en la tramitación y ejecución de las subvenciones destinadas a los proyectos de inversión, y c) por los plazos tan cortos de que dispone, teniendo en cuenta que los proyectos financiados deben estar ejecutados al 100% antes de finalizar 2026. Confiamos que en esta ocasión se consiga una eficaz y ágil cooperación entre los distintos niveles de la Administración, además de un buen funcionamiento en la colaboración público-privada entre la Administración, las empresas y los centros tecnológicos para algunos proyectos.

Igualmente, muchos expertos coinciden en la conveniencia de que debería existir una autoridad independiente encargada del control y fiscalización de la gestión de los fondos, en lugar de que sea el Ministerio de Hacienda quien tenga esta facultad. Es de esperar que la Administración ofrezca total transparencia y plena difusión de la información sobre la ejecución de los proyectos que han recibido financiación europea.

La condicionalidad de los fondos será una prueba de fuego para la Administración, porque España, al igual que el resto de los países miembros, está obligada a cumplir con una serie de objetivos e hitos que serán supervisados por la Comisión varias veces al año, además de cumplir con los plazos previstos para acometer las reformas sobre el mercado laboral y el sistema de pensiones porque todavía están en proceso de negociación.

Con la aprobación del Plan de Recuperación español, las grandes consultoras han encontrado una importante fuente de negocio en el asesoramiento y gestión de los PERTE y de otros proyectos con importes de inversión elevados. Igualmente, las pequeñas consultoras tienen un nicho de mercado en las pymes y autónomos que quieran solicitar subvenciones para sus pequeños proyectos de inversión. De igual manera, los principales bancos se están empezando a mover para ofertar a sus clientes un servicio de asesoramiento y gestión de ayudas, al que pueden añadir una financiación adicional para cubrir los costes de los proyectos que no estén cubiertos con las subvenciones. Y no hay que olvidar las ayudas financieras a las que pueden acogerse las empresas con arreglo a los programas e instrumentos financieros incluidos en el MFP 2021-2027.

Es oportuno señalar que, en la obtención de fondos europeos para las empresas, autónomos y Administraciones Públicas, la participación de los economistas es importante, desde su posición de consultor, trabajador por cuenta ajena o funcionario, en su labor de asesoramiento y ayuda en la tramitación de solicitudes de subvenciones provenientes de Next Generation EU y del presupuesto a largo plazo de la Unión.

Para finalizar, conviene advertir que habrá una segunda edición de esta Guía cuando la ocasión lo requiera, actualizando su contenido para dar a conocer los cambios que se produzcan tanto en la legislación comunitaria como en la nacional, además de las novedades que haya en el cumplimiento de los hitos y objetivos de las reformas e inversiones que contiene el Plan de Recuperación y resiliencia español.

